



INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO Y BACHILLERATO

“Educación para Buena Vida”

Manual de Convivencia



FUNDACION EDUCATIVA
"JOSE ANGEL HERRERA MORA"

INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO Y BACHILLERATO

MANUAL DE CONVIVENCIA

“EDUCACIÓN PARA UNA BUENA VIDA”



INDICE

Marco legal	9
Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia	10
Principio inspiracional	12
Filosofía	12
Visión	12
Misión	12
Política de calidad.....	12
Perfil del estudiante	13
Metodología DUAL - STEAM	13
Proyectos pedagógicos/Trabajo por proyectos	14
Proyectos Institucionales	15
Valores institucionales	18
CRONOGRAMA III PERIODO ACADÉMICO 2020	19
Valores del mes	22
NORMATIVIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	22
CAPITULO 1: <i>Aspectos generales del Instituto Central De Comercio Y Bachillerato</i>	22
Artículo 1. La institución	23
Artículo 2. Naturaleza del Instituto Central de Comercio y Bachillerato	23
Artículo 3. Visión	23
Artículo 4. Misión.....	23
Artículo 5. Emblemas de la institución.....	23
Artículo 6. Mobiliario y material de la institución.....	25
Artículo 7. Prevención al consumo de sustancias psicoactivas.....	25
Artículo 8. Programa de seguridad escolar y procedimientos.....	28
CAPITULO 2: <i>Filosofía del Instituto Central de Comercio y Bachillerato</i>	30
Artículo 9. Perfil del educando centralista	30
CAPITULO 3: <i>Organización escolar del Instituto Central De Comercio Y Bachillerato</i>	31
Artículo 10. Ámbito de aplicación y principios generales	31
Artículo 11. Jornada escolar y laboral	31



Artículo 12. Fines de la educación que se imparten en el Instituto Central de Comercio y Bachillerato.	32
Artículo 13. Los objetivos	34
CAPITULO 4: <i>Gobierno Escolar</i>	35
Artículo 14. Órganos de Gobierno Escolar.....	35
1. Consejo Directivo	35
2. Funciones del Consejo Directivo	35
3. Reglamento interno del Consejo Directivo	37
4. Consejo Académico	38
5. Funciones del Consejo Académico	38
6. Funciones del Rector	38
7. Funciones del Coordinador	40
8. Funciones de los docentes.....	41
9. Funciones del Consejo Estudiantil	42
10. Asociaciones padres y madres de familia	42
11. Comité Escolar de Convivencia	42
12. Funciones del Comité Escolar de Convivencia	44
Implementación de la ley 1620 (Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar).....	45
Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar	45
Medidas de prevención frente al riesgo de acoso y/o abuso sexual en NNA. 47	47
Protocolos	49
Clasificación de las situaciones que afecten la convivencia escolar	50
Derrotero para instaurar el Comité de Resolución Conflictos.....	61
Inclusión escolar	62
CAPÍTULO 5: <i>Personal del Instituto Central De Comercio Y Bachillerato</i>	64
Artículo 15. Personal del plantel educativo	65
Artículo 16. Derechos de protección	75
Artículo 17. Derechos especiales	76
Casos especiales	79
Artículo 18. Protección de actos discriminatorios a minorías (étnicas, religiosas, con capacidades diferentes, orientaciones sexuales diversas)	81



Deberes de los estudiantes.....	83
Uniformes.....	84
Derechos y deberes de los egresados.....	85
Derechos y deberes de los padres de familia.	86
Artículo 19. Participación de las familias en la construcción de la comunidad educativa.....	86
CAPÍTULO 6: Procedimientos formativos para las y los estudiantes	88
Artículo 20. De las faltas y procedimientos	88
Artículo 21. Desarrollo de las competencias socioemocionales desde el dpto. Psicología (promoción y participación):.....	91
Artículo 22. Escuela de padres, madres o formación a familia:.....	93
Artículo 23. Procesos que potencian el desarrollo de competencias ciudadanas	94
Artículo 24. Espacios de promoción y participación:	97
CAPÍTULO 7: Debido Proceso.....	98
Artículo 25. Etapas del debido proceso.....	98
Artículo 26. Garantía del debido proceso	100
Artículo 27. Estrategias y procedimientos de Justicia Restaurativa.	101
Artículo 28. Seguimiento a las medidas restaurativas.....	102
Artículo 29. Atención y orientaciones para el abordaje de situaciones Tipo III	103
Artículo 30. Cierre del Debido Proceso mediante acto resolutivo.	104
Artículo 31. Trámite para cumplir con algunos procedimientos del debido proceso en caso de mal comportamiento.....	105
CAPÍTULO 8: Calidad Educativa.....	108
Artículo 32. Organización académica.....	108
Artículo 33. Modelo pedagógico: la metodología dual-STEAM	109
Artículo 34. Proyectos	109
CAPÍTULO 9: Evaluación Y Promoción	110
Artículo 35. Evaluación de los estudiantes de la institución	110
Artículo 36. Criterios de evaluación del Instituto Central de Comercio y Bachillerato	113



Artículo 37. Promoción de los estudiantes del Instituto Central de Comercio y Bachillerato	113
Artículo 38. Estrategias para superar los desempeños en áreas no promocionadas.....	114
Artículo 39. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes del Instituto Central de Comercio y Bachillerato	115
Artículo 40. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los estudiantes del Instituto Central de Comercio y Bachillerato.....	115
Artículo 41. Procesos de autoevaluación de los estudiantes del Instituto Central de Comercio y Bachillerato	116
Artículo 42. Acciones para garantizar que los Directivos docentes y docentes de la institución, cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.....	116
Artículo 43. Periodicidad de entrega de informes de desempeño y seguimiento de los estudiantes a los padres de familia.....	117
Artículo 44. Estructura de los informes de los estudiantes para que sean claros, compresibles y den información integral del avance en la formación.	117
Artículo 45. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiante sobre la evaluación y promoción	118
Artículo 46. Mecanismos de participación de la comunidad educativa del instituto central de comercio, en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.....	119
Artículo 47. Promoción anticipada de grado.....	119
Artículo 48. Promoción de los estudiantes que hayan perdido el año escolar con una o dos áreas.....	119
Artículo 49. Evaluación académica personal y social.....	120
Artículo 50. Calificación del comportamiento de convivencia comunitaria del Instituto Central de Comercio y Bachillerato.	120
Artículo 51. Estímulos en El Instituto Central de Comercio y Bachillerato....	122
Artículo 52. Disposiciones finales.....	123
CAPITULO 10: <i>Reglamento Interno Acerca De La Ruta De Atención Integral ...</i>	123
Artículo 53. Reglamento interno institucional, protocolos internos del RAI en cada uno de sus componentes según el contexto y las necesidades de la comunidad educativa (actualización).	123



Artículo 54. De la promoción	124
Artículo 55. Prevención	124
Artículo 56. Atención	124
Artículo 57. Seguimiento	125
Artículo 58. De la dirección de grupos	125
Artículo 59. De agentes escolares	125
Artículo 60. Formación en valores.....	126
Artículo 61. Por Una Convivencia Feliz	126
Artículo 62. Orientaciones.....	126
Artículo 63. Pautas y acuerdos para los estudiantes.	127
Artículo 64. Pautas y acuerdos para los adultos responsables.....	131
Artículo 65. Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la institución.	132
Artículo 66. Respeto por la identidad de género	132
Artículo 67. Principios del sistema	133
CAPITULO 11: <i>Protocolos De La Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar.</i>	133
CAPITULO 12: <i>De las rutas y protocolos externos</i>	138
Artículo 68. Protocolos de ley.....	138
Artículo 69. Tipos de protocolos	138
Artículo 70. Ruta de Atención Integral.....	138
CAPITULO 13: <i>Comité De Convivencia Escolar</i>	140
Artículo 71. Del reglamento interno del comité escolar de convivencia	140
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	140
CAPITULO 14: <i>Complementos Del Comité Escolar De Convivencia</i>	148
Artículo 72. Del reglamento interno del comité escolar de convivencia	148
Artículo 73. ¿Quiénes deben actuar en la activación de protocolos internos y la RAI?	151
Artículo 74. ¿Qué es un protocolo?.....	152
CAPITULO 15: <i>Planes De Acción En Los Distintos Componentes Y Protocolos Internos Situaciones Tipo I, Tipo II Y Tipo III.</i>	153
Artículo 75. Sobre la promoción de protocolos.....	153



Artículo 76. Sobre la prevención	155
Artículo 77. Sobre la atención	157
Artículo 78. Protocolo situaciones tipo I.....	158
Artículo 79. Sobre el protocolo interno de situaciones tipo I.....	159
Artículo 80. Sobre el protocolo interno de situaciones tipo II.....	159
Artículo 81. Sobre el protocolo interno de situaciones tipo III	160
Artículo 82. Protocolo interno para situaciones presentadas en la no presencialidad	160
Artículo 83. Ámbito de aplicación y principios generales	163
Artículo 84. Sobre el seguimiento	164
CAPITULO 16: <i>actas, listas, monitoreo y tablas de seguimiento</i>	165
Artículo 85. Listas, monitoreo y tablas de seguimiento	165
Artículo 86. Del monitoreo.....	168
Artículo 87. De las actas	168
Artículo 88. De la retroalimentación	170
CAPITULO 17: <i>Los Protocolos De Accidentes Escolares En El Instituto Central De Comercio Y Bachillerato</i>	171
Artículo 89. De las clasificaciones de los accidentes	171
Artículo 90. Procedimientos ante accidentes	171
CAPÍTULO 18: <i>Esquema De Alternancia</i>	173
Artículo 91. Disposiciones sobre la alternancia.....	173
Artículo 92. Propuesta de encuesta sobre viabilidad en el posible regreso a clases presenciales bajo la figura de alternancia para madres y padres de familia.....	174
Artículo 93. Acciones y estrategias para el proceso de retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia.	177
CAPITULO 19: <i>LABOR SOCIAL- Actas del Comité De Convivencia Escolar</i>	181
Artículo 94. Actas del comité escolar de convivencia.....	181
ACTA 01 Sobre la evaluación del aspecto disciplinario	181
ACTA 02 Sobre el bajo rendimiento académico y la revisión.....	182
ACTA 03 Sobre la socialización del proyecto de Cátedra de Paz.....	184
ACTA 04 Sobre el posible el esquema de alternancia y el retorno a las aulas de clase.....	185



ACTA 05 Sobre las estrategias de evaluación del esquema de alternancia	186
ACTA 06 Sobre el esquema de alternancia y la posible vuelta a las aulas de clase.....	188
ACTA 07 Sobre la posesión de los entes estudiantiles	189
ACTA 08 Sobre la creación de estrategias para trabajo y corresponsabilidad de las familias	190
ACTA 09 Sobre la construcción de estrategias para prevenir y crear estrategias para el proyecto de educación sexual.....	192
ACTA 10 Sobre la promoción y prevención para la Sana Convivencia.....	193
ACTA 11 Sobre estrategias para derechos sexuales y reproductivos	194
ACTA 12 Sobre creación de plan de acción.....	197
ACTA 13 Sobre creación de estrategias para seguimiento y evaluación del modelo de alternancia	199
ACTA 14 Sobre estrategias de solución a hechos en la no presencialidad .	200
Artículo 95. Anexos	202



MANUAL DE CONVIVENCIA

Con el firme propósito de que la revisión y actualización del Manual de Convivencia sea una oportunidad pedagógica, resulta fundamental impulsar procesos que permitan transformaciones no sólo en el plano normativo y discursivo (aunque estos sean importantes) sino fundamentalmente en las prácticas cotidianas de quienes integran la comunidad educativa y las relaciones de éstas con el entorno.

En este sentido, resulta fundamental que en dicho proceso se abran espacios de diálogo y debate, se convoque a la comunidad educativa, se tenga en cuenta lo que sucede en el territorio en que se ubica la Institución educativa y se planteen cuestionamientos frente a las prácticas que pueden estar afectando el clima escolar.

Es importante mencionar que la Ley 1620 ha puesto en el centro de la discusión la manera en que las Instituciones Educativas abordan el tema de la convivencia escolar, es por esta razón que tanto desde el Ministerio de Educación Nacional – MEN- como desde la SED se han elaborado materiales para facilitar los procesos pedagógicos que los colegios debemos adelantar. Una fuente importante para orientarnos hacia dicho fin se encuentra en la guía No. 49 “Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar” entregada por el MEN, aspectos como: la concepción de la revisión y actualización de Manuales de Convivencia como oportunidad pedagógica; enfatizar en la construcción colectiva y participativa; tener en cuenta la lectura del contexto de la escuela y la importancia del papel del Comité de Convivencia.

La construcción del Manual de Convivencia debe ser abierta, continua y debe responder a las necesidades y expectativas que en cada momento tenga la comunidad educativa. Por lo tanto, se tendrán en cuenta los siguientes documentos para una mejor asesoría, tanto legal como de sintaxis, terminología y tipologías:

Marco legal

- *Constitución Política de Colombia de 1991*
- *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*
- *La convención sobre los derechos del niño ratificada por el Congreso de Colombia (Ley 12 de 1991)*
- *Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006)*



- *Ley General de la Educación (Ley 115 de 1994)*
- *Decreto 1860 de 1994*
- *Decreto 1290 de 2009*
- *Ley 1620 de 2013*
- *Decreto 1965 de 2013*
- *Guías pedagógicas para la convivencia escolar- Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional.*
- *Ley 1618 de 2013*
- *Política nacional de salud sexual y reproductiva de 2003*
- *Política nacional de reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto.*
- *Política nacional de salud mental.*
- *Gobierno Escolar y otras instancias de participación 2013*
- *Demás leyes, decretos y sentencias que sustenten el debido proceso, en el tema educativo.*

Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia

Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que, en el Manual de Convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



3. La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente decreto.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del presente decreto.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Parágrafo 1°.

Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto número 1860 de 1994, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 2°.

El Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y Directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia. *Tomado del Ministerio De Educación Nacional*

Horizonte institucional



Principio inspiracional

“Todo aquello que resulte sano, saludable y enriquecedor como aporte a la noble misión de la educación, tendrá cabida en nuestra institución, para construir el templo que rinda culto a la libertad, a la participación, al conocimiento, al desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación, las artes y a las ideas que orientaran nuestra sociedad, comulgando con los valores y principios familiares enseñados por el maestro de maestros, nuestro señor Jesucristo”.

Filosofía

Institución educativa privada, fundamentada sobre principios democráticos y cristianos, orientada al desarrollo del espíritu de emprendimiento en los educandos para fortalecer el desarrollo económico y social de la ciudad.

Visión

“Ser la primera institución educativa de la ciudad y la región con énfasis en comerciales y gestión empresarial, que permita conjugar la teoría con la práctica a medida que se avanza en el conocimiento”.

Misión

“Colaborar con la formación integral de nuestros estudiantes con la utilización óptima de los recursos pedagógicos, humanos y tecnológicos que permitan alcanzar la continuidad y desarrollo de sus proyectos de vida inspirados en principios y valores democráticos y cristianos”

Política de calidad

El Instituto Central de Comercio y Bachillerato comprometido con el desarrollo de la educación para una buena vida, presta un servicio de calidad orientado a formar ciudadanos competentes, emprendedores y con principios cristianos, contando con un excelente ambiente pedagógico, orientado por personal idóneo y eficiente, quienes con el uso adecuado de los recursos permiten alcanzar los objetivos para el mejoramiento continuo de la calidad.



Perfil del estudiante

Estudiante emprendedor, modelo de realización cívico-cristiano que se compromete con el crecimiento y desarrollo de la ciudad y la región como un agente productivo generador de cambios y transformaciones con pensamiento crítico y carácter participativo apropiándose de su propio proceso de aprendizaje.

Metodología DUAL - STEAM

Inspirada en los principios de la pedagogía activa y por procesos, la “metodología dual” propone la enseñanza como un “proceso” que debe ser planeado y organizado para que el educando pueda vivir “experiencias” significativas para lograr un aprendizaje producto de la educación, que a su vez implica el ejercicio de habilidades mentales como el análisis, la reflexión y la comprensión.

Lo anterior nos permite reconocer el educando como el verdadero y único protagonista de los procesos de enseñanza –aprendizaje, lo que nos convierte en un gran “laboratorio de experiencias pedagógicas” en donde aprender es acto vivencial, divertido, entretenido e interesante, que cobra un sentido práctico de forma inmediata.

La esencia de esta propuesta radica en su inmediatez, ya que desarrolla un proceso de convencimiento vivido por el estudiante a través de su propia experiencia, en donde los resultados obtenidos se pueden evaluar y corregir con la ayuda de todos los participantes. A de más nuestro horizonte institucional adopta la metodología STEAM que reúne diferentes áreas de estudio: la Ciencia, la Tecnología, la Ingeniería, las Artes y las Matemáticas.

Los programas STEAM están diseñados para integrar la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas desde una perspectiva que incorpora la estética, la espectacularidad y un alto grado de creatividad. Estos programas tienen como objetivo enseñar a los participantes a pensar de manera crítica y disruptiva y se enfocan hacia los problemas del mundo real, estudiando fenómenos cotidianos contextualizados que hay que entender desde una base de matemáticas y ciencia. Se fomentan pues el logro de aprendizajes adaptables para la vida y para el siempre cambiante desarrollo personal.

Los programas STEAM han alcanzado un alto grado de éxito en las escuelas de todo el mundo al mismo tiempo de mejorar las habilidades académicas y para la vida con resultados muy relevantes. La “metodología Dual-Steam” fue adoptada por la institución con el fin de desarrollar de forma eficaz, los valores y principios



democráticos y cristianos consignados en el PEI. Y de esta forma lograr los objetivos planteados: decir –hacer, fe-obra, pensamiento-acción y teoría práctica. Al mismo tiempo que busca desarrollar un trabajo conjunto e interdisciplinar aplicado a problemas reales, con el fin de otorgar una perspectiva creativa y artística bajo el marco de la educación STEAM, que complementa el aprendizaje a contenidos científicos y tecnológicos con el desarrollo del pensamiento divergente y el incremento de la creatividad del estudiante.

Proyectos pedagógicos/Trabajo por proyectos

Son propuestas pedagógicas que buscan afianzar y profundizar el desarrollo de las competencias ciudadanas y laborales. En nuestra institución, los proyectos pedagógicos se clasifican en dos grandes grupos:

1. **Proyectos Pedagógicos De Ley:** son los designados por la Ley General De Educación que deben ser desarrollados en todas las instituciones educativas; los cuales son:

- Constitución política democracia y la instrucción cívica
- Aprovechamiento del tiempo libre
- Enseñanza de la protección del ambiente
- La formación de los valores humanos
- La educación sexual

2. **Proyectos Pedagógicos Institucionales:** son los designados por el colegio para fortalecer el espíritu de emprendimiento, dándole vida al sello característico de nuestra institución, los cuales son:

- Proyecto de educación financiera
- Gestión empresarial: fomento de mí pymes
- Expo Central: feria empresarial de la ciencia, la tecnología y la cultura.
- Cooperativa estudiantil
- Ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible como iniciativa de paz
- Huertas para la Paz
- Proyecto de medios de comunicación
- Planta de ahorro hidro-energética
- Fablab
- Mil familias sostenibles
- Más deporte más vida



Proyectos Institucionales

ExpoCentral

Feria Empresarial De La Ciencia, La Tecnología Y La Cultura

Presentación

La educación como parte de un proyecto social nos invita a proponer actividades que permitan impactar a nuestra comunidad demostrando los conocimientos, habilidades y actitudes que se desarrollan en nuestros educandos. Como evidencia de procesos de construcción de competencias ciudadanas y laborales, que nos permite llevar a cabo el compromiso de una: “Educación Para una Buena vida”.

Justificación

La puesta en práctica de las competencias ciudadanas y laborales requiere de espacios extracurriculares que se sean abiertos de forma institucional y con direccionamiento pedagógico. Se debe integrar a través de proyectos que aglutinen el ser, saber y hacer desde las diferentes áreas del conocimiento, para que los educandos puedan demostrar la consolidación de “un saber hacer” en un contexto determinado. La feria empresarial es nuestro espacio institucional para que los estudiantes demuestren lo competentes que son con propuestas innovadoras y creativas.

Objetivos

- Evidenciar el desarrollo de competencias en los estudiantes, desde cada una de las diferentes áreas del conocimiento, en los diferentes niveles y conjuntos de grados de nuestra institución.
- Generar espacios lúdicos desde los ámbitos científico, cultural y deportivo, que permitan el dialogo de saberes y la integración e interacción de toda nuestra comunidad educativa.

Metodología

Proyectos transversales: “ejecutando el dialogo de saberes”

Muestra empresarial



Los proyectos micro-empresariales que han sido planeados desde las clases de Gestión Empresarial y Contabilidad, y organizados para su ejecución por la Cooperativa Estudiantil Pilares, permitirán el afianzamiento y la profundización de las competencias laborales, y mostraran el dialogo de saberes con áreas como Artística y Ciencias Sociales para los proyectos de Artesanías elaborados a través de manualidades, también de áreas como Biología, Química y Legua Castellana para los Proyectos Gastronómicos y de Aseo. Los diferentes Stands mostrarán el ingenio y la creatividad de niños y adolescentes emprendedores con una enorme capacidad de aplicar distintos concomimientos en proyectos productivos.

Muestra cultural

Con los proyectos culturales se realizará una muestra sobre la historia, la geografía y literatura de nuestro departamento rescatando procesos del pasado que nos permitan reconocer nuestro presente en sus diferentes manifestaciones.

Muestra científica y tecnológica

La investigación y la aplicación del método científico requieren de la experimentación como evidencia de la aplicación y comprobación del saber y el hacer de cada uno de nuestros educandos. Por eso los proyectos que en este ámbito se preparan para la Feria, serán valiosos y significativos experimentos que mostrarán el enorme desarrollo de competencias científicas en nuestra comunidad educativa.

Muestra lúdica deportiva

El deporte, la recreación y la lúdica nos permiten salud física y mental permitiendo un óptimo crecimiento y desarrollo en nuestros educandos. Los proyectos deportivos y lúdicos buscan complementar los procesos intelectuales que se llevan a cabo en ámbitos mucho más academicistas, permitiendo el trabajo en equipo, la interacción física y el fortalecimiento del espíritu competitivo que acompañados de competencias ciudadanas formaran un ser humano integral.

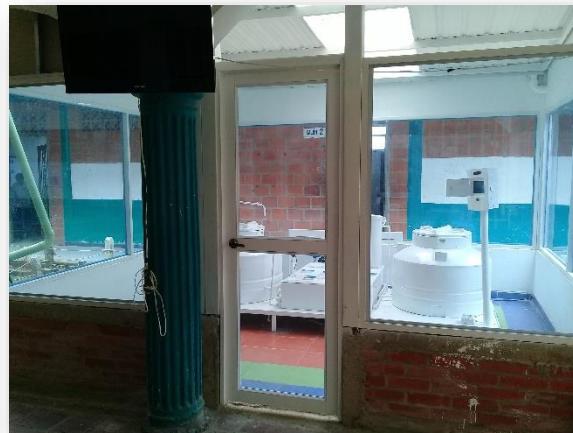
Logística general

EJE DE TRABAJO # 1		PROYECTO DE SANA CONVIVENCIA
Responsables	Directores de Grupo	
OBJETIVOS:		



<ul style="list-style-type: none">- Promover la participación y la integración en cada uno de los grados de la Institución.- Afianzar los Valores Institucionales y las Competencias Ciudadanas.	REINADO DE LA SIMPATIA NUESTRO VALLE DEL CAUCA ¡CREANDO FUTURO!
EJE DE TRABAJO # 2	
Responsables	Profesores de cada área y/o asignatura
OBJETIVOS: <ul style="list-style-type: none">- Crear y ejecutar proyectos que integren conocimientos y habilidades de las diferentes áreas del conocimiento.- Potencializar el liderazgo y las capacidades de planeación, organización y gestión de educandos y maestros.	EJECUTANDO EL DIALOGO DE SABERES <ul style="list-style-type: none">1. Muestra Empresarial.2. Muestra Cultural.3. Muestra Científico-Tecnológico4. Muestra Lúdico-Deportiva.

Planta hidro energética automatizada / Sistema de riego automatizado.





INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO Y BACHILLERATO

“Educación para Buena Vida”

Manual de Convivencia



FUNDACIÓN EDUCATIVA
"JOSE ANGEL HERRERA MORA"



FABLAB- Espacio para aprender, crear y hacer con la colaboración con otros.



Taller de artística

Valores institucionales



Están inspirados en los principios democráticos y cristianos sobre los que fundamenta la filosofía institucional, a través de ellos se busca forjar el carácter y la personalidad del estudiante centralista para lograr el perfil que proponemos.

Valores democráticos

1. La solidaridad
2. La igualdad
3. La libertad
4. La participación
5. La justicia

Meses

- Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio

Valores cristianos

6. El amor
7. La humildad
8. El perdón
9. La amistad
10. El compañerismo

- Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre

CRONOGRAMA III PERÍODO ACADÉMICO 2020

(Con ajustes por pandemia de coronavirus - Resolución 4143.0.10.210.01775 del 20 de marzo del 2020 emitida por la Secretaría de Educación municipal de Santiago de Cali, por medio de la cual se modificó el calendario escolar para el año lectivo 2020, para colegios contratados por ampliación de cobertura.)

SEPTIEMBRE:		VALOR DEL MES: LA AMISTAD
MARTES 1	Inicio del III periodo	
VIERNES 11	Entrega de actas por grado a la Coordinación Académica con el análisis de los resultados académicos del II periodo.	
MIERCOLES 16	Entrega de reportes por grado de los estudiantes que están participando en el proyecto institucional huertas para la paz: "Sembrando Esperanza"	
VIERNES 18	<ul style="list-style-type: none">- Izada de bandera: reconocimiento a los miembros del gobierno escolar 2020- celebración del día del amor y la amistad- Cierre de plataforma Evasoft de notas para ajustes y correcciones en las valoraciones del segundo periodo	
LUNES 21	Reunión del Consejo Académico.	



MARTES 22	- Capacitación sobre uso y manejo de residuos sólidos para el proyecto institucional Huertas Para La Paz: Sembrando Esperanza Grados 8 y 9.
MIERCOLES 23	- Capacitación sobre uso y manejo de residuos sólidos para el proyecto institucional Huertas Para La Paz: Sembrando Esperanza Grados 10 y 11.
VIERNES 25	Como vamos: seguimiento al desarrollo del Proyecto Institucional Huertas Para La Paz: Sembrando Esperanza de cada curso. Se realizarán por grupos, en el horario de las 11:30am y la 1:00pm, según el comunicado de coordinación académica. (Cada docente recoge y organiza la información de su grado.)
MIERCOLES 30	ENTREGA DE BOLETINES CON LA EVALUCION INTEGRAL DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO
OCTUBRE: VALOR DEL MES: LA SOLIDARIDAD	
JUEVES 1	Elaboración y/o decoración de la materia en la que se trasplantara la planta una vez germinada.
VIERNES 2	- Izada de bandera - acto cultural: Homenaje a la historia y la cultura colombiana: - “festival de la catedra afrocolombiana” - En el proyecto Sembrando Esperanza: Trasplante de la planta a la materia definitiva del proyecto.
5 al 9 OCT	SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
5 al 9 OCT	SEMANA DE RECESO ESTUDIANTIL SEMANA NACIONAL DEL TURISMO.
MARTES 13	Regreso de vacaciones

MARTES 20	Entrega de informe parcial de la Coordinación de Sana Convivencia por Grados, de los estudiantes que a la fecha del 21 de octubre presentaron Dificultades de comportamiento
MIERCOLES 21	Entrega de informe por parte del Departamento De Psicología de los casos de estudiantes con necesidades educativas especiales que fueron atendidos a la fecha del 21 de octubre, también informes sobre los Procesos de articulación interinstitucional y las actividades que se vienen realizando como la escuela para padres en contexto de pandemia.
JUEVES 22	Entrega a Coordinación Académica de los consolidados de cada grupo con los reportes académicos y sana convivencia parciales del III periodo. Entrega de citaciones a los estudiantes que fueron reportados para reunión de padres de familia.



VIERNES 23	Reunión con los padres y madres de familia de los estudiantes que presentan Dificultades académicas y de convivencia en lo transcurrido del III periodo.
VIERNES 30	Celebración del día de los niños
NOVIEMBRE:	VALOR DEL MES: LA LIBERTAD
MARTES 3	- Apertura de plataforma de notas - Gobierno escolar - Reunión del Consejo Estudiantil y Consejo De Padres De Familia.
MIERCOLES 11	Proyecto Huertas Para La Paz: Sembrando Esperanza "Fiesta De La Cosecha" (apertura)
JUEVES 12	Proyecto Huertas Para La Paz: Sembrando Esperanza "Fiesta De La Cosecha"
VIERNES 13	Proyecto Huertas Para La Paz: Sembrando Esperanza "Fiesta De La Cosecha" (Cierre)
MARTES 17 AL VIERNES 27	Realización de actividades de superación correspondientes al año lectivo 2020 con los estudiantes que tuvieron problemas de conectividad por contexto de pandemia.
LUNES 30	REUNION DE DOCENTES COMITES DE EVALUACION Y PROMOCION 2020
DICIEMBRE	
MARTES 1	- Ceremonia de clausura y grados de preescolar a partir de las 9: 00 am - Autoevaluación institucional - Entrega de informe final de la Coordinación De Sana Convivencia por Grados, de los estudiantes que al terminar el año lectivo presentaron Dificultades de comportamiento, conducta y disciplina (llegadas tarde, Uniformes, evasión de clases y reportes en el observador del estudiante.)
MIERCOLES 2	Ceremonia de clausura y grados de básica primaria 9: 00 am Autoevaluación institucional Entrega de informe final del Departamento De Psicología de los casos de Estudiantes con necesidades educativas especiales que fueron atendidos durante el primer periodo, también informes sobre los procesos de articulación interinstitucional y las actividades que se vienen realizando.
JUEVES 3	Ceremonia de clausura y premiación de básica secundaria y grado 10° 9:00 am



VIERNES 4	Ceremonia de grado media académica (grado 11) Cierre de año lectivo 2020 Salida a vacaciones de docentes y directivos docentes
------------------	--

Valores del mes 2021

MES	VALOR	RESPONSABLE
Febrero	Solidaridad	Todos los grados
Marzo	Igualdad	Transición y Primero
Abril	Perdón	Terceros y Segundos
Mayo	Amor	Quintos y Cuartos
Junio	Participación	Sextos
Julio	Perseverancia	Séptimos
Agosto	Humildad	Octavos
Septiembre	Amistad	Novenos
Octubre	Justicia	Décimos
Noviembre	Libertad	Undécimos

OBS: El valor de la **solidaridad** que corresponde al mes de febrero será promocionado y promovido por toda la comunidad educativa durante este mes, considerando que es un valor muy importante y su práctica es aún más pertinente bajo el contexto de pandemia. Será una oportunidad para ayudar y tener empatía por las familias centralistas que están pasando momentos muy difíciles y que están en situación de vulnerabilidad.

NORMATIVIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Todo aquello que resulte sano, saludable y enriquecedor como aporte a la noble misión de la educación, tendrá cabida en nuestra institución, para construir el templo que rinda culto a la libertad, a la participación, al conocimiento, a las artes y a las ideas que orientaran a nuestra sociedad, comulgando con los valores y principios familiares.

Nuestro manual de convivencia está compuesto por capítulos y artículos. En la parte final, se podrán observar los anexos y durante el desarrollo del texto, diversos cuadros y actas que funcionan como complemento explicativo de algunas normas presentes en el documento. Al final, un glosario será parte como aclaratoria.

CAPITULO 1: *Aspectos generales del Instituto Central De Comercio Y Bachillerato*

**Artículo 1. La institución**

El Instituto Central de Comercio y Bachillerato, tiene su domicilio la ciudad de Cali, en la carrera 73 # 3C – 65. Funciona legalmente por resolución de reconocimiento oficial No. 2126 del 22 de julio /2000 expedida por la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 2. Naturaleza del Instituto Central de Comercio y Bachillerato

La naturaleza de la institución educativa, es la de proporcionar a los niños, niñas y adolescentes de esta región, educación preescolar (tres grados), educación básica primaria, básica secundaria y educación media. El énfasis que tiene es el del desarrollo de espíritu de emprendimiento.

Artículo 3. Visión

Ser la primera y mejor institución educativa de la ciudad y la región con énfasis en comerciales y gestión empresarial, que permita conjugar la teoría con la práctica a medida que se avanza en el conocimiento.

Artículo 4. Misión

Colaborar con la óptima de los estudiantes, con la utilización integral de nuestros estudiantes, con la utilización óptima de los recursos, humanos y tecnológicos que permitan alcanzar la continuidad en sus proyectos de vida inspirados en los principios y valores democráticos.

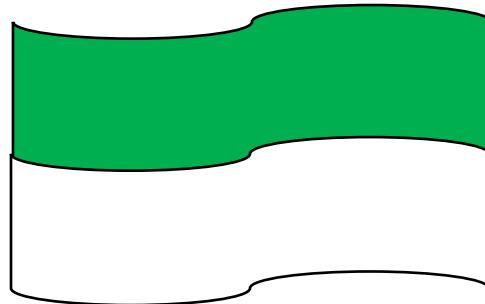
Artículo 5. E

Los estudiantes, con la utilización óptima de los recursos, humanos y tecnológicos que permitan alcanzar la continuidad en sus proyectos de vida inspirados en los principios y valores democráticos.

Artición

La bandera consiste en dos franjas horizontales arriba blanca y abajo verde, con el escudo institucional en el centro. Esta combinación simboliza: el blanco la tranquilidad emocional que debe reinar en nuestra institución y en cada miembro de ella. Además de la paz y transparencia en todos nuestros actos como comunidad educativa; el verde simboliza el amor a nuestra tierra, a nuestra cultura y a nuestros recursos naturales, para desarrollar el espíritu de emprendimiento en nuestros educandos y convertirse en la verdadera esperanza de nuestro país.





HIMNO AL INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO Y BACHILLERATO

LETRA: José Ángel Herrera Mora
MÚSICA: Dr. Luis Carlos Valencia

Por amor a Colombia queremos
En central de comercio estudiar
Para ver de ganar como buenos
La batalla de un gran ideal.

I

No queremos triunfar solo un día
Nuestro afán es luchar y surgir
Cosechando más lauros más glorias
Y con todos el bien compartir

II

Con saber disciplina y estudio
Es que quiero nutrir mi país
Y dejar mi semilla en el suelo
De mi patria en que voy a vivir

III

Deseamos que todos un día nos
Graduemos en medio de honor
Y orgullo lucir nuestra
Insignia del central de comercio Salí

IV

A mis padres maestros y al mundo
Demostrarles que voy a cumplir
Mis deberes de buen ciudadano



Pues mi bien me hice yo un hombre aquí

Por amor a Colombia queremos
En central de comercio estudiar
Pare ver de ganar como buenos
La batalla de un gran ideal.

Artículo 6. Mobiliario y material de la institución

Todo mobiliario de la institución deberá ser cuidadosamente utilizado por la comunidad educativa cuando algún miembro de la comunidad cause daños, al mobiliario y material de la institución, queda obligado a reparar el daño causado hacerse caso del cargo del costo económico de su reparación, en el caso de los estudiantes sus padres o acudientes serán responsables.

Artículo 7. Prevención al consumo de sustancias psicoactivas

La institución cuanta con un programa de prevención al consumo de sustancias psicoactivas llamado CEPIS. Este programa se desarrolla transversalmente en todos los grados con la colaboración interdisciplinaria de todas las áreas. Cabe anotar a los estudiantes que la escuela colombiana es preventiva y educativa. Cuando algún alumno tenga una dependencia directa, se procede a hablar con ICBF para que se le aplique algún tratamiento especial. EL ICBF dirá si el alumno debe continuar escolarizado o debe ser atendido bajo una terapia aplicada especial; según la ley de infancia y adolescencia: “Artículo 19. Derecho a la rehabilitación y la resocialización.

Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas”.

También se realizan capacitaciones periódicas al personal docente y a los estudiantes para prevenir el tráfico y el consumo de sustancias psicoactivas por medio de la fundación IPS Fuxión 7 además de la fundación IPS vidas con propósito. Así mismo desde psicología se hacen las remisiones con la previa autorización de los padres de familia a la Corporación caminos un IPS especializada para atender con programas de tratamiento al consumo de sustancias psicoactivas vigilados por la Superintendencia de Salud.



Adicionalmente a ello se reporta al cuadrante de la policía del sector ante alguna anormalidad que se pueda presentar y que sea identificada u observada por algunos de los miembros del plantel educativo. Con el fin de prevenir algún tipo de contacto con personas extrañas y exteriores a la institución se han establecido acompañamientos permanentes de los docentes en los diferentes espacios institucionales con el fin de hacer acompañamiento y dar orientaciones permanentes al estudiantado que siempre debe estar a la vista.

Bajo ningún motivo, el alumno del Instituto Central De Comercio será tratado con burla o desprecio y se exige de él lo mismo para sus padres y madres, docentes, Directivos y la ciudadanía en general, en lo cual se aplicará lo expuesto en la Ley 1098 del 08 de noviembre de 2006.

Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes,
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

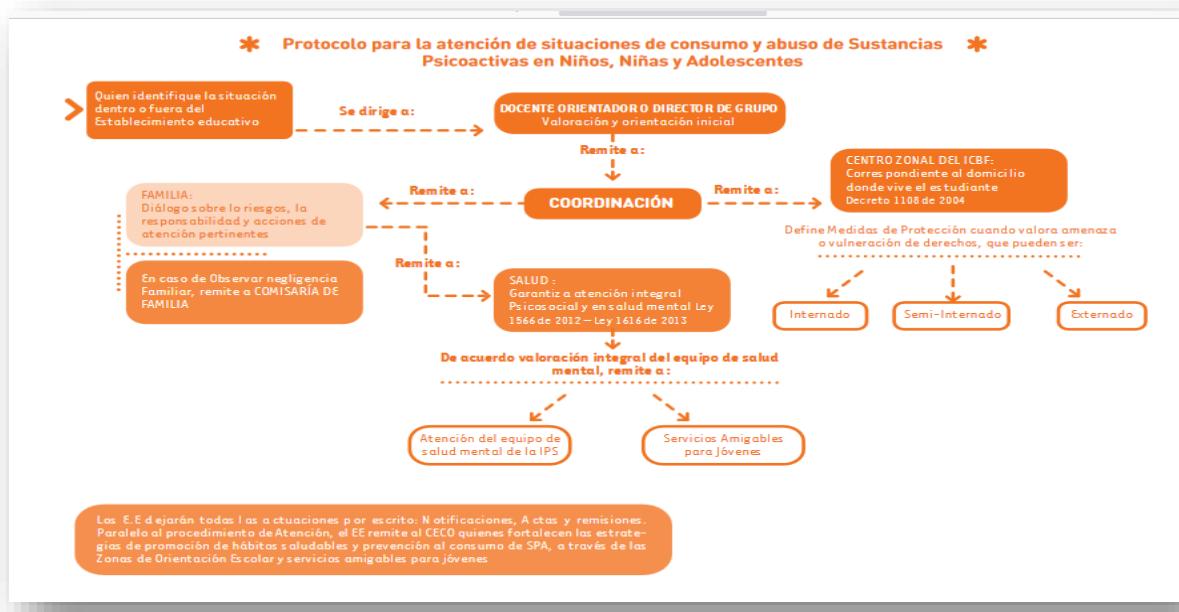
NOTA: en nuestra institución, también prevenimos mediante conferencias el consumismo comercial exagerado que hay hoy en día, en lo referente a ropa artículos de lujo etc.





Además de todo esto nuestra institución educativa cuenta con una ruta, en caso de sospecha de venta, tráfico y consumo de SPA en los alrededores de la institución y que directamente nos afecten. En esta ruta los docentes encargados de los puntos de disciplina establecidos por parte de la coordinación de sana convivencia reportan a la secretaría casos en donde personas ajenas a la institución se acerquen a rejas, portería y demás alrededores con sospechas de expendio de sustancias psicoactivas; la secretaría se encarga de hacer el llamado al respectivo cuadrante de la Policía Nacional para que hagan el respectivo control de la situación, atendiendo de esta forma el artículo 44 en su numeral 7 de la Ley 1098 de 2006 (obligaciones complementarias de las instituciones educativas).

Protocolo para la atención de situaciones de consumo y abuso de sustancias psicoactivas en NNA.



Artículo 8. Programa de seguridad escolar y procedimientos.

Teniendo en cuenta que, en el Instituto Central de Comercio y Bachillerato, la mayoría de su personal está representado en niños, niñas y adolescentes, estableceremos con el grupo de la defensa civil colombiana, el programa de prevención de desastres y seguridad para así cumplir con lo escrito en la Ley 1098 (Artículos 7, 18,21) e implementaremos los siguientes procedimientos:

1. Procedimientos en caso de accidente de algún estudiante:

- Llevar al estudiante a la enfermería o a algún lugar libre y seguro, La institución educativa se encargará de estos casos, en cabeza del Coordinador y el docente que le corresponde la disciplina ese día, además del comité de primeros auxilios, le brindarán la atención inmediata.
- Según la gravedad del accidente, llamar inmediatamente a EMI ambulancia y llevarlo a la clínica u hospital más cercano.
- Contactar a la empresa seguradora de la institución e informar el caso
- Informar a los padres o acudientes
- El Coordinador o docente regresara a sus labores, cuando los padres o acudientes se encarguen del hijo, hacer una constancia por escrito. La institución se mantendrá informada de la evolución del accidente y facilitará la parte académica del alumno.

2. Procedimiento para cuando un alumno se ausenta sin permiso de la institución:



- a) quien confirme la ausencia debe informar al Coordinador
- b) el Coordinador informara inmediatamente a los padres o acudientes
- c) si se puede por escrito, informar rápidamente a la comisaría de familia y a la policía de infancia y adolescencia
- d) según sea el caso imponer el respectivo proceso formativo

3. Procedimiento para cuando un alumno está bajo efectos de alguna droga o licor

- a) trasladar al alumno a un lugar seguro y tranquilo.
- b) Debe ser asistido con primeros auxilios
- c) El Coordinador informará inmediatamente a los padres o acudientes.
- d) La rectoría determinará, según la gravedad del asunto, informar a la comisaría de familia para que a tienda el caso.
- e) Según sea el caso imponer el respectivo proceso formativo.

4. Procedimiento para realizar alguna salida pedagógica y recreativa

- a) debe ser aprobada y programada por el Consejo académico en las semanas de planeamiento educativo.
- b) Elaborar un plan de salida y aprobarlo en consejo académico y Directivo, con un mes de anterioridad.
- c) Por cada veinte estudiantes llevar un docente o una persona mayor, que puede ser un parent o una madre de familia.
- d) Exigir a la empresa de transporte, todos los papeles en orden y revisión mecánica
- e) Hacer estudio de seguridad con la policía y el comité de prevención de desastres
- f) Respetar la decisión de algún acudiente de no dejar ir a su hijo
- g) No exigir tareas sobre la salida a aquellos que no vayan
- h) Verificar que todos los estudiantes lleven condigo los carnets de salud y seguro.
- i) Tomar todas las medidas de seguridad en el bus, ríos, piscinas y demás lugares recurridos por los estudiantes
- j) El docente responsable de la salida pedirá si debe un informe por escrito anexando documentos de los resultados de la salida al consejo Directivo y académico.

5. Procedimiento cuando a una alumna le afecta el periodo menstrual



- a) se debe informar o ir la alumna donde el Coordinador y este avisará a la docente encargada de las niñas y adolescentes.
- b) Trasladar a la alumna a un lugar seguro y tranquilo.
- c) La docente le asistirá, según sea la gravedad. La institución debe tener toallas higiénicas, pañuelos húmedos y algunas pastas medicadas para estos casos. Si hay servicio médico y se encuentra en la institución junto con la docente, le atenderán el caso
- d) según la gravedad se informará inmediatamente a los padres o acudientes para que recojan a la joven

6. Procedimiento para cuando se utilizan los laboratorios de química o física:

- a) los estudiantes y alumnas deben acatar las órdenes del profesor titular de la clase
- b) deben ingresar con su respectiva bata de protección, al igual que el docente.
- c) cuando se trate de experimentos químicos las niñas y los niños que posean el cabello largo deben recogérselo con una balaca o gorro con el fin de evitar accidentes.
- d) en los laboratorios existen avisos indicando precauciones, que todo alumno y alumna debe leer y cumplir estrictamente.
- e) se debe acatar y respetar el reglamento del "libera tu ser", el cual se fijará en forma muy visible.

CAPITULO 2: Filosofía del Instituto Central de Comercio y Bachillerato

Artículo 9. Perfil del educando centralista

El estudiante centralista debe ser autónomo, crítico, creativo con capacidad para dialogar, concertar, decidir y realizar el bien común.

Así mismo debe poseer un saber social, entendido como un saber cultural y académico, valido para vivir, convivir y proyectarse como una persona segura de sí misma, equilibrada psicológica y socialmente.

Debe poseer conocimiento, habilidades y destrezas que le permitan el acceso a la educación superior con excelencia académica o al mundo laboral con capacidad para la transformación del entorno y la solución de problemas con criterios de precisión, creatividad y responsabilidad.

Nuestro estudiante centralista debe además trabajar por la transformación y reconstrucción del nuevo tejido social, acompañando procesos de humanización que mejoren las condiciones de vida, dignifiquen a la persona y establezcan oportunidades de crecimiento integral.

Debe cuidar la imagen institucional y desestigmatizarla a través de diferentes medios (verbalmente, visualmente o a través de redes sociales y virtuales). Es respetuoso



en los actos, escucha con atención en ellos, uso su uniforme completo, y representa al colegio cuando se requiere.

Se esfuerza por desarrollar la capacidad de crear, imaginar, abstraer. Además, argumenta y propone ideas originales e innovadoras.

Demuestra su creatividad, propone cambios, fundamenta, emite juicios, e interviene con respeto, reconociendo la diversidad de opiniones. Práctica además la autocritica a través de la reflexión de su actuar.

Finalmente debe ser emprendedor, modelo de realización cívico-cristiano que se compromete con el crecimiento y desarrollo de la ciudad y la región como un agente productivo generador de cambios y transformaciones.

CAPITULO 3: Organización escolar del Instituto Central De Comercio Y Bachillerato

Artículo 10. Ámbito de aplicación y principios generales

El ámbito de aplicación del presente Manual De Convivencia. Es el Instituto Central de Comercio y Bachillerato y La Fundación Educativa José Ángel Herrera Mora. Todas las acciones del Instituto Central de Comercio y Bachillerato se fundamentan en:

- A) el respeto a los derechos humanos y a la constitución colombiana
- B) el respeto por la Ley General De Educación de 1994
- C) el respeto e incremento de la nueva ley de infancia y adolescencia, ley 1098 del 06 de noviembre 2006.
- D) la orientación en valores que permitan al estudiante la convivencia en la sociedad y el ejercicio efectivo de su ciudadanía.
- E) El desarrollo de una amplia tecnología y científicidad, que le desarrollen competencias laborales para incorporarse a la sociedad productiva.
- F) el ejercicio pleno de la democracia a través del desarrollo de competencias ciudadanas,
- G) vivenciar un ambiente escolar sano y amoroso que hagan de la escuela su segundo hogar, en donde las sanas costumbres, la urbanidad, el civismo y el desarrollo de su espiritualidad sean la base formativa para el desarrollo de su ciudadanía.

Artículo 11. Jornada escolar y laboral

La jornada escolar para los y las estudiantes es:

Preescolar



- Hora de entrada 7:00 am
- Hora de salida 12:00 pm

Clases diarias que recibirán: cuatro horas.

Pausa pedagógica: 30min

Educación Primaria

- Hora de entrada: 7:00am
- Hora salida: 1:00 pm

Clases diarias que recibirán: seis horas de 55 min cada una.

Pausa pedagógica 30 min

Educación secundaria

- Hora de entrada: 7:00 am
- Hora de salida: 1:00 pm

Clases diarias que recibirán: seis horas de 55 min cada una

Pausa pedagógica: 30min

Docentes

- Hora de entrada: 7:00am
- Hora de salida: 1:00pm

Artículo 12. Fines de la educación que se imparten en el Instituto Central de Comercio y Bachillerato.

La educación que imparte el Instituto Central de Comercio y Bachillerato se preocupará por la educación y el aprendizaje de los estudiantes para prepararlos como excelentes ciudadanos. Para tal fin se tendrán en cuenta los fines de la educación colombiana, expuestos en la Ley 115/94. Cada fin puede ser asumido por una o varias aéreas, tal como lo explicamos en cada uno de ellos.

El artículo 5 dice: fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la constitución política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:



1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica, y además valores humanos (todas las áreas).
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la lotería y de la libertad (todas las áreas).
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (ciencias sociales y filosofía).
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios (ciencias sociales y humanidades).
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber (todas las áreas)
6. el estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad (todas las áreas)
7. el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones (todas las áreas, especialmente educación artística)
8. la creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la interacción nacional, en especial con Latinoamérica y el Caribe (estudios sociales, humanidades, ética y valores y filosofía).
9. El desarrollo de la capacidad crítica reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país (todas las áreas).



10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la nación (ciencias naturales, humanidades, ética y valores)
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social (todas las áreas)
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permite al educando ingresar al sector productivo (todas las áreas)

Artículo 13. Los objetivos

La educación tendrá los siguientes objetivos señalados en el artículo 13 de la ley general de la educación:

Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos, el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
- b) Proporcionar una sólida formación ética, moral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.
- e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional.
- f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional.
- g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo.
- h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.



- i) Desarrollar el espíritu de emprendimiento a través de las competencias laborales.

CAPITULO 4: Gobierno Escolar

Artículo 14. Órganos de Gobierno Escolar.

Los órganos de Gobierno Escolar del Instituto Central de Comercio y Bachillerato. Son los siguientes: Consejo Directivo, Consejo Académico y el Rector.

1. Consejo Directivo

(Se debe elegir a los 60 días de iniciado el año escolar)

Con razón al carácter privado de nuestra institución, se ha establecido en este artículo, referente al Consejo Directivo, que se conformará así:

- a. El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinaria cuando lo considere conveniente.
- b. El Administrador General del colegio
- c. El Coordinador General del colegio
- d. La Secretaría General del colegio

Parágrafo 1º: dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

2. Funciones del Consejo Directivo

De acuerdo al artículo 144 de la Ley General de Educación y el artículo 23 del Decreto 1860 de agosto de 1994 son las siguientes:

- a) Tomar las acciones que afecten el funcionamiento de la institución excepto las que sean competencia de otra autoridad, tal como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administradores con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.



- c) Adoptar el manual de convivencia de la institución y el sistema institucional de evaluación, una vez lo apruebe el Consejo Académico, decreto 1290/09
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación.
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j) Participar en la evaluación de los docentes, Directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas
- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizadores juveniles
- n) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y los responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares
- p) Darse su propio reglamento



3. Reglamento interno del Consejo Directivo

El Consejo Directivo adopta el siguiente reglamento de funcionamiento:

- a) El Consejo Directivo quedará válidamente constituido cuando estén presentes la mitad más de uno de sus componentes
- b) Cuando se proceda a votación, se tendrá en cuenta:
 - I). En caso de empate, el voto del rector decidirá
 - II). Cada votación será secreta y se hace quórum con la mitad más de uno de los asistentes.
- c) de todas las reuniones del Consejo Directivo, se levantará acta, la cual se aprobará la sección siguiente. Una vez aprobada el acta será firmada por los integrantes del Consejo.
- d) se citarán por escrito todos los miembros del Consejo y se incluirá la agenda de trabajo de la sesión por realizar.
- e) cuando un miembro del Consejo falte a tres sesiones sin causa justa, a juicio de la mayoría del consejo, se le comunicará al estamento respectivo para que procedan a elegir un reemplazo.
- f) cada uno de los miembros del consejo informará por escrito sobre el desarrollo de las sesiones de trabajo a su respectivo estamento.
- g) cada uno de los miembros guardará la respectiva reserva de las reuniones.
- h) las sesiones de trabajo del Consejo podrán contar con invitados especiales, los cuales podrán tener voz, más no derecho al voto. Los invitados podrán ser propuestos por algún miembro del Consejo o por la misma persona que desea estar en alguna sesión de trabajo
- i) el señor Rector expondrá a la solicitud de participación en alguna sesión de trabajo y se aprobará por mayoría la presencia o no del invitado
- j) en caso extremo de ausencia del señor rector, el consejo será presidido por él. Consejero que según el orden alfabético se aproxime a la A



k) el Consejo Directivo tendrá la obligación de emitir resoluciones que dejen claridad el cierre de los procesos de restauración de derechos, siguiendo los parámetros del debido proceso.

4. Consejo Académico

Integrado por:

- Rector
- Coordinadores
- Un docente por área definida en el plan de estudios.

5. Funciones del Consejo Académico

- a) servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo
- b) estudiar el currículo y propiciar su continuo, mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
- d) Participar en la evaluación institucional anual
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación
- f) Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa
- g) Las demás funciones afines o complementarias que les atribuya el proyecto educativo institucional.
- h) Hacer las evaluaciones y ajustes al sistema institucional de evaluación, decreto 1290/09

6. Funciones del Rector

Funciones de rectores o directores. El rector o director de la institución tendrá las siguientes funciones:

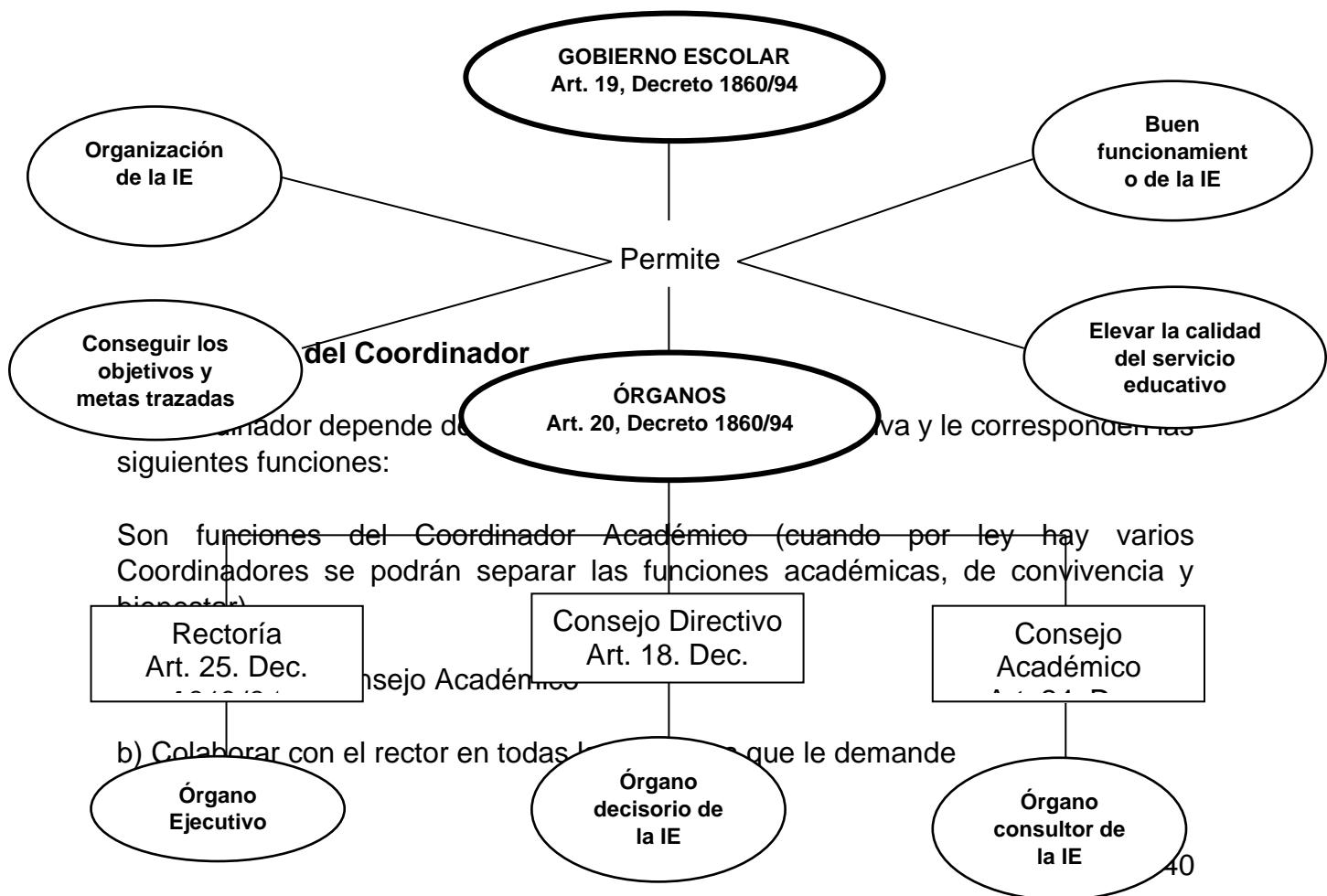


- a) Dirigir la preparación del proyecto educativo institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- b) Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar y estar pendientes del desarrollo correcto o modificaciones del decreto 1290/09, sistema institucional de evaluación
- c) Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad educativa.
- d) Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución
- e) Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas
- f) Realizar el control sobre el cumplimiento y las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces
- g) Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos
- h) Para participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su elección definitiva
- i) Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, Directivos docentes a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia
- j) Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, Directivos docentes y administrativos a su cargo
- k) Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes
- l) Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación
- m) Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo a sus requerimientos
- n) Responder por la calidad de la prestación del servicio en la institución



- o) Rendir un informe al consejo Directivo de la institución al menos cada seis meses
 - p) Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que, por incentivos se le asignen en los términos de la presente ley
 - q) Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos
 - s) Los demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

Parágrafo 1º: el desempeño de los rectores y directores será evaluado anualmente por el departamento, distrito o municipio, atendiendo el reglamento que para tal fin expida el gobierno nacional. La no aprobación de la evaluación en dos años consecutivos implica el retiro del cargo y el regreso al ejercicio de la docencia en el grado y con la asignación salarial que le corresponda en el escalafón





- c) Organizar la parte académica de la institución
- d) Ejercer plenamente la democracia en la institución
- e) Supervisar las acciones académicas y estar pendiente de la aplicación del debido proceso en las evaluaciones que hagan los docentes.
- f) Estar en contacto permanente con el rector
- g) Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo
- h) demás las funciones que le sean asignadas

8. Funciones de los docentes

- a) Cumplir con el horario establecido
- b) cumplir con el acompañamiento a los estudiantes durante la pausa pedagógica y enseñarles normas de convivencia. Esto incluye que el señor Coordinador organice unos turnos para este acompañamiento. Así mismo se distribuirán las áreas de la institución a cada docente para ayudar a la protección integral
- c) colaborar con todas las actividades que programe la institución educativa
- d) mantener limpio y ordenado su salón de clase
- e) elaborar carteleras con los valores de cada mes
- f) dar buen trato a sus estudiantes y todo el personal de la institución
- g) anotar los casos especiales del comportamiento de sus estudiantes en su observador de estudiantes, tanto de preescolar, básica primaria y secundaria.
- h) colaborar con los proyectos obligatorios
- i) llevar el debido proceso en las calificaciones de los estudiantes, de acuerdo con el sistema institucional de evaluación decreto 1290/09
- j) dar ejemplo en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidad a los estudiantes.



En todos los establecimientos educativos, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el plantel.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado de la institución con el fin de que elijan su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes de preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado

9. Funciones del Consejo Estudiantil

- a) darse su propia organización interna
- b) elegir y representante de los estudiantes ante el consejo Directivo del plantel y asesorarlo en el cumplimiento de sus representaciones
- c) invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
- d) las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia
- e) informar el Consejo Directivo sobre las observaciones o anomalías que sobre el manejo del fisco ha comunicado el contralor estudiantil
- f) apoyar al personero estudiantil en sus determinaciones ante el irrespeto a los derechos de los estudiantes

10. Asociaciones padres y madres de familia

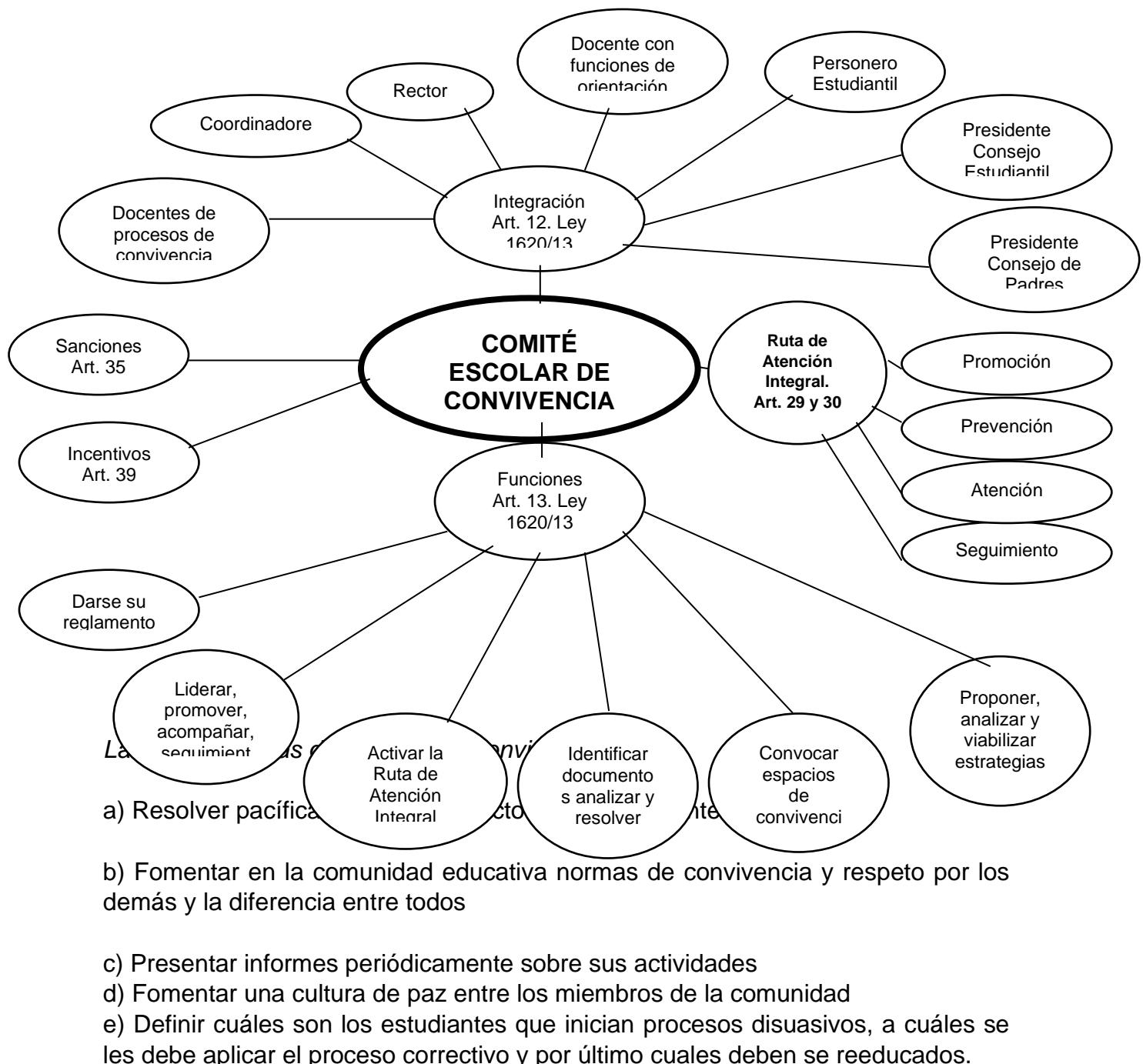
La asociación de padres y madres de familia se guiará por el (Decreto No 12861 Del 27 de abril de 2005)

11. Comité Escolar de Convivencia

Participación organizada de la comunidad educativa con el fin de prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.



El Consejo Directivo, constituirá un Comité Escolar de Convivencia en el que estarán presentes el Rector, Coordinador, docentes, madres y padres de familia, estudiantes y Personero Estudiantil.





12. Funciones del Comité Escolar de Convivencia

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, Directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.



8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Implementación de la ley 1620 (Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar)

Se enuncia el sentido general del Comité Escolar de Convivencia como un órgano que promueve la convivencia escolar, dirige acciones de promoción de la armonía institucional, previene el maltrato y acoso escolar, y aplica los protocolos de atención.

Conformación

El Comité está conformado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013

Funcionamiento

Se establecen con claridad las formas como se convocan y se desarrollan las sesiones del comité y se establecen los demás aspectos del reglamento.

Precisión en las formas de convocatoria y desarrollo de sesiones del Comité de Acciones, herramientas o estrategias comunicativas que permitan visibilizar el trabajo del Comité Escolar De Convivencia.

Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar

Se definen las rutas como una herramienta del sistema de convivencia escolar, al servicio de la promoción de la convivencia, la prevención de toda forma de maltrato y discriminación, y la atención de los casos de vulneración de los derechos de los niños, niño y adolescente.

Descripción de la ruta de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 "La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos,



sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementaria”.

- a) Identificar las rutas de atención a situaciones críticas dentro de las instituciones educativas diseñadas por la SED y otras entidades del Distrito. Herramientas para la promoción de la convivencia.
- b) Herramientas para la prevención de toda forma de maltrato y discriminación.
- c) Socialización de las rutas. Se definen los mecanismos de divulgación y socialización de las diferentes rutas de atención diseñadas por la SED y otras entidades.
- d) Acciones de socialización.
- e) Identificación y seguimiento a situaciones que afectan la convivencia escolar De acuerdo con el Decreto 1965 de 2013 en su Artículo 40, se han establecido tres tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar.
- f) Criterios para la identificación de situaciones Tipo I y acciones para abordarlas (Acciones pedagógicas). Criterios para la identificación de situaciones Tipo II y acciones para abordarlas (Acciones acordes con las Rutas de Atención). Criterios para la identificación de situaciones Tipo III y acciones para abordarlas (Acciones Judiciales).
- g) Mecanismos de activación de las rutas Se definen los mecanismos para activar las rutas de atención.
- h) Mecanismos de activación de cada una de las rutas.
- i) Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

-Promoción

-Prevención

-Atención

-Seguimiento

El **componente de promoción** permitirá fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.



Con las **acciones de prevención** se intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

A su vez, el **componente de atención** hará posible asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos internos de los establecimientos educativos, o mediante la activación de protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General de Seguridad Social en Salud, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).

Finalmente, las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán realizar permanentemente el **seguimiento y evaluación** de las estrategias para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Medidas de prevención frente al riesgo de acoso y/o abuso sexual en NNA.

La Institución educativa o centro educativo con independencia de su naturaleza sea pública o privada tiene una gran responsabilidad en la promoción promover, defensa y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Con relación a la identificación de las distintas formas de violencia que se cometen en su contra, el personal docente y el personal administrativo tienen una participación fundamental. Una intervención adecuada, oportuna e integral por parte de la comunidad educativa que privilegia la dignidad e interés superior de los estudiantes, garantiza no sólo su seguridad durante los años de escolaridad sino su bienestar, desarrollo y el mejoramiento de su calidad de vida a largo plazo. Los directivos, docentes y personal que labora en centros escolares disponen de una oportunidad privilegiada para detectar casos de abuso sexual y/o violación, puesto que al convivir con niñas, niños y adolescentes diariamente, pueden conocerlos y percibir sus cambios de comportamiento.

Generalmente, los episodios de violencia sexual se presentan con mayor frecuencia durante el período en que aquéllos(as) cursan la educación inicial o básica, sin distinción del grupo socioeconómico o cultural al que pertenezcan, por lo cual esta problemática atañe a todo el sistema educativo.



Las escuelas son parte de la sociedad y no pueden permanecer ajenas a lo que ocurre en el entorno en el que están insertas. La aceptación cultural de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, la negación de su carácter de sujetos de derechos y la resistencia a reconocer la prevención y erradicación del maltrato, conducen a que el personal docente y autoridades escolares guarden silencio respecto a las problemáticas de sus alumnos(as). Las afectaciones que generan la violación y el abuso sexual ameritan una intervención rápida y eficaz: ante la sospecha de abuso debe actuarse para evitar que se produzca y ante la certeza se deben construir las condiciones para evitar que se repita. Debe considerarse que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir la violación y el abuso sexual es generar un clima escolar que permita que las y los estudiantes desarrollen su autoestima individual y colectiva, en un ambiente donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.

Es importante tener en cuenta que, a menudo, las acciones de prevención e identificación de riesgos se enfocan a proporcionar información a la población menor de edad sobre las situaciones que pueden representar un peligro para ellos(as) y habilidades de enfrentamiento de la situación; no obstante, la responsabilidad de la salvaguarda y cuidado de niñas, niños y adolescentes es responsabilidad exclusiva de las personas adultas a cuyo cargo se encuentran, en todos los ámbitos en que se desenvuelven: familias, escuela, grupos deportivos, de recreación, entre otros.

Es indispensable la participación activa de toda la comunidad educativa desde sus respectivos ámbitos de acción para generar una cultura de protección y buen trato hacia las niñas, niños y adolescentes, así como para que los conocimientos del tema se generalicen a todas y todos los involucrados, y así se potencie la capacidad de reacción y la protección de la integridad de la niñez y adolescencia.

Estrategias de prevención de la violencia sexual que pueden implementarse en la escuela de acuerdo al consenso de los especialistas, las estrategias de prevención de la violación y/o abuso sexual de niñas, niños y adolescentes deben comprender estrategias educativas y de divulgación de información que permitan no sólo la transmisión de datos sino la adopción de conductas concretas por parte de la comunidad educativa.

Las medidas educativas son todas aquellas que tengan por objetivo la difusión de conocimiento y capacitación de la comunidad educativa sobre temas vinculados a los factores de riesgo y protección de las agresiones sexuales y cuya finalidad debe ser la generación de patrones de conducta específicos de cada una de las personas de acuerdo a su ámbito de actuación. Las medidas pueden presentarse en forma



de pláticas, talleres, cursos, diplomados, eventos colectivos, conferencias, distribución de materiales informativos, campañas de difusión, impartición de clases, juegos, dinámicas o convenios con universidades e instituciones especializadas en el tema. Estas acciones pueden solicitarse a la autoridad inmediata superior o a terceros especializados en materia de niñez y adolescencia.

Así las cosas, desde la institución educativa deben proporcionar orientaciones:

- Sobre Derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. discusiones y talleres de sensibilización sobre los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico, su alcance y las necesidades de sus hijas e hijos de acuerdo a su edad y madurez.
- Violencia contra niñas, niños y adolescentes y sus consecuencias (desde el enfoque médico, psicológico y jurídico).
- Sexualidad integral de sus hijas e hijos.
- Detección del abuso sexual y/o violación.
- Confianza y autoestima de niñas, niños y adolescentes.
- Igualdad entre niñas y niños.
- Respeto, solidaridad, empatía, convivencia armónica.
- Obligaciones respecto al cuidado y protección de niñas, niños y adolescentes.
- Difusión de las acciones de prevención y de los protocolos relativos a la atención y prevención de la violencia sexual entre otros. Véase protocolo para activar la atención desde los establecimientos educativos en situaciones de presunto abuso sexual en NNA

Protocolos

Los protocolos son los procedimientos establecidos por el Instituto Central de Comercio y Bachillerato necesarios para conjurar las situaciones que se presentan dentro de la institución que afectan la convivencia, con el fin de manejarlos formativamente entre el estudiante, su familia y el colegio.

Los protocolos tendrán en cuenta los siguientes lineamientos, conforme al Decreto 1965 de 2013 y a la ley 1620 de 2013.1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.



2. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
3. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
4. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
5. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
6. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo. El directorio estará en un lugar público y legible para toda la comunidad educativa, en nuestro caso se encuentra en la cartelera principal de la entrada a bachillerato y otra en primaria.

Clasificación de las situaciones que afecten la convivencia escolar

De acuerdo al artículo 40 del decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- Situaciones tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud.

Protocolos para la atención de situaciones tipo I

De acuerdo al artículo 42 del Decreto 1965 de 2013, los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se



refiera el numeral 1 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del citado decreto.

- Situaciones tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Protocolos para la atención de situaciones tipo II

De acuerdo al artículo 43 del decreto 1965 de 2013, los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2, del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.



3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer o precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité de convivencia escolar informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y el seguimiento, a fin de verificar si la opción fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.
8. El comité de convivencia escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité de convivencia escolar reportará la información del caso a aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

Nota: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de los derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente decreto.



Situación tipo II			
Ejemplos.	Seguimiento por parte del EE.	Trabajo intersectorial	Trabajo en casa
<p>Camilo, de grado décimo, es un estudiante de 16 años, nuevo, destacado académicamente, que prefiere socializar con las niñas del salón, no le gusta jugar al fútbol, prefiere estar al margen de los juegos bruscos en los recreos, y cuida mucho su apariencia física. De un tiempo para acá su comportamiento ha cambiado, es más retraído, prefiere no pasar al tablero y no participar en clase, pues cuando lo hace un grupo de compañeros hace comentarios y gestos burlones. La semana pasada el personal de aseo encontró notas en las puertas del baño de los hombres de bachillerato que dicen "Que asco los gays en el EE fuera Camilo", "Camilo, si ve esta nota es porque está en el baño equivocado".</p> <p>La docente de artes percibe el cambio en el comportamiento de Camilo y se acerca a hablar con él sobre cómo se está sintiendo en el EE, en general, y especialmente en el salón. Camilo se siente en confianza con la docente y le dice que él es homosexual y que lo que está sucediendo lo está afectando.</p>	<p>La docente se comunica con el Comité Escolar de Convivencia. Junto con una de las personas encargadas de los temas de acoso escolar en el EE, inicia el primer paso del protocolo: recoger información sobre lo sucedido mediante conversaciones individuales con Camilo, el grupo de estudiantes que hacen los comentarios y con otros compañeros del salón. Verifican que es una situación que cumple los criterios para ser catalogada como acoso escolar por homofobia. Se informa a los padres de familia, tanto de Camilo como del grupo de estudiantes que hicieron los comentarios, sobre la situación y las acciones que se adelantaron de acuerdo con el protocolo definido por el EE; de tal manera que se apoye a Camilo para desarrollar habilidades sociales que lo protejan de situaciones como esta, y se trabaje con el grupo de estudiantes la empatía, la toma de perspectiva y la identificación de maneras de resarcir el daño que Camilo considere reparadoras. Durante las siguientes tres semanas se hace seguimiento a los acuerdos y a cómo se está sintiendo Camilo.</p>	<p>La docente de arte, como parte del proyecto trasversal del PESCC, asiste con un grupo de estudiantes del EE a un cine-foro sobre diversidad sexual, una de las actividades culturales que hacen un grupo de jóvenes líderes del municipio en el servicio de salud. La docente invita a sus estudiantes a ver algunas películas sobre los efectos de la discriminación y les pide su opinión sobre cómo se debe ajustar la estrategia para abordar este tema en el EE. En esta actividad involucra a Camilo con el fin de darle la oportunidad de ampliar su red de apoyo y facilitarle la vinculación a espacios que promueven el ejercicio de los DDHH y DHR en el municipio.</p>	<p>La madre y el padre de Camilo solicitan ayuda al EE pues no saben cómo asumir la orientación sexual de su hijo.</p> <p>El EE facilita espacios de conversación con la madre y el padre y les proporciona herramientas para aclarar sus dudas sobre los temas de la sexualidad y con el fin de que puedan abordarlos con sus hijos e hijas. Además, les recomienda consultar los recursos disponibles en la maleta pedagógica del PESCC.</p>
<p>Unos jóvenes de grado noveno de un EE masculino, pese a los llamados de atención, continúan jugando en el recreo a bajar el pantalón de la sudadera a sus compañeros, dejando expuestos los genitales de los jóvenes. Algunos de los que les bajan los pantalones no quieren jugar y se molestan mucho cuando los involucran en el juego. Un compañero se molesta al ver lo que están haciendo y le informa al coordinador de convivencia la situación.</p>	<p>El coordinador interviene llamando la atención al grupo de jóvenes. Informa al Comité Escolar de Convivencia, el cual le solicita al director del grado noveno que converse con el grupo de estudiantes implicados y discutan y analicen por qué el comportamiento es inapropiado para sí mismos, para sus compañeros y para las personas que están presentes cuando ocurre la situación. El objetivo es que en conjunto planteen alternativas para reparar la situación tanto con el estudiante al que la bajaron los pantalones sin su consentimiento como con los que estaban presentes y se sintieron afectados por el hecho. Se les informa al grupo de estudiantes las consecuencias que tiene haber incumplido los acuerdos y no haber hecho caso a los llamados de atención previos.</p> <p>El Comité Escolar de Convivencia cita a las familias de los jóvenes para discutir la situación; analizan el comportamiento en el contexto de desarrollo de los adolescentes y lo que significa a esta edad; indagan por el contexto de los estudiantes fuera del EE y en su tiempo libre, y hacen recomendaciones sobre el manejo de la situación de forma constructiva.</p>	<p>La rectora del EE le solicita al psicólogo del ICBF de la zona que acompañe al equipo docente en la próxima jornada pedagógica en la que van a tratar el tema del desarrollo de la sexualidad en la adolescencia. El objetivo es que les apoye en el diseño de actividades para analizar críticamente los estereotipos de género masculinos con los estudiantes del EE de diferentes edades, las cuales están previstas en el marco del proyecto trasversal sobre educación para la sexualidad.</p>	<p>Las familias de estos jóvenes, una vez han tenido la reunión, conversan en casa y de manera tranquila y reflexiva sobre la situación. Así mismo, dejan clara su postura frente a este tipo de comportamientos, y definen conjuntamente compromisos con respecto a los límites que deben tener los juegos para que sean divertidos y ninguna persona sea lastimada ni ofendida.</p> <p>Verifican si sus hijos están compartiendo su tiempo libre con personas mayores y menores, o con quienes comparten actividades que favorecen su desarrollo y que no los exponen a información o experiencias sexuales inapropiadas para su edad.</p>

Tabla 12. Ejemplos de alternativas de actuación frente a situaciones tipo II.

- Situaciones tipo III. Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
- Protocolos para la atención de situaciones de tipo III.

De Acuerdo al artículo 44 del decreto 1965 de 2013, los protocolos en los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente decreto. Deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.



2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del comité de convivencia escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del comité de convivencia escolar informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité de convivencia escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativa, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual dejará constancia.

7. El presidente del comité de convivencia escolar informará la situación del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento, y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

El Instituto Central de Comercio y Bachillerato, considera faltas Tipo I las siguientes:

1. Portar el uniforme de manera diferente a la establecida, en las actividades escolares dentro y fuera de la institución. El uniforme favorece la organización, la equidad y el sentido de pertenencia de los estudiantes a su colegio, por ello se hace necesario llevarlo de manera adecuada.

2. Incumplir injustificadamente con los horarios establecidos para las distintas actividades académicas. La puntualidad es un valor muy importante y una estrategia de mejoramiento continua en la institución, por esa razón es necesario que el



estudiante contribuya llegando a tiempo al colegio La entrada al colegio es a las 7 AM en punto, con 10 minutos de tolerancia para el cierre de la puerta. Después de ese horario, el estudiante es anotado para el conteo de retrasos de cada mes.

También se considera una falta en los cambios de clase, permanecer por fuera del salón o en espacios como la cafetería en horarios no adecuados.

3. Ingresar o permanecer en la institución educativa en horarios diferentes a la jornada escolar, sin autorización escrita de sus padres o acudientes y de las directivas del colegio. Salvo en aquellos eventos de entreno en las diferentes disciplinas, siempre acompañados del docente a cargo.

4. Utilizar los celulares y demás dispositivos electrónicos en actividades académicas dirigidas, sin autorización del docente a cargo de la clase, el uso inadecuado de los equipos electrónicos puede afectar la atención, condición básica para el aprendizaje.

5. Consumir alimentos durante las clases, ya que la jornada escolar contempla momentos y lugares para la dispersión y la alimentación, el consumir alimentos dentro del salón podría generar desorden, desaseo, y distracción.

6. Interrumpir las clases, realizando actividades de otras asignaturas. Intercambiar textos, ideas, opiniones, saberes y experiencias propias de las clases, representa un espacio inmejorable para la construcción de conocimiento.

7. Arrojar basuras al suelo, dañar las plantas ornamentales o de la huerta, atentar contra la planta física de la institución, como puestos, lámparas, sillas, mesas y demás, no tener cuidado con los recursos naturales dentro o fuera del colegio, en actividades académicas. El cuidado de los recursos naturales está estrechamente ligado con el derecho a la vida. Todos los integrantes de la comunidad educativa deben contribuir para el bienestar general.

8. Tener exageradas expresiones de afecto de manera pública, como besos o caricias propias de las relaciones íntimas entre la pareja, las relaciones de pareja hacen parte importante de la vida de un ser humano, sin embargo las manifestaciones de amor deben ser moderadas, discretas, y limitarse a los espacio privados.

9. No entregar a los padres de familia o acudientes información dirigida por el colegio, los padres de familia son corresponsables frente al desempeño académico y de convivencia y el no entregar oportunamente una citación vulnera el derecho a recibir dicho acompañamiento.



10. Entrar o usar la piscina de la institución en horas no adecuadas, o cuando no le corresponde, o sin la supervisión del docente a cargo, no utilizar los implementos idóneos para la utilización de la misma, de una manera higiénica y segura.

11. Tener comportamientos inadecuados en cualquier lugar de la institución, como agresión verbal a otros compañeros, gritos y demás que entorpezcan el desarrollo de las actividades de compañeros de su misma clase o de otras.

12. Retirarse del salón sin previo permiso del docente a cargo, o retirarse aun cuando el docente le hace el llamado de atención. Es un agravante ofender verbalmente al docente o hacer algo gesto inapropiado al mismo.

13. Cometer fraude (copiar) o intentar hacerlo en las tareas, trabajos o evaluaciones.
Parágrafo: En el caso de porte o uso de objetos no permitidos en el presente pacto, se privará al estudiante de su uso durante la jornada, reteniendo el objeto en la rectoría o en un lugar seguro destinado para tal fin. En caso de reincidencia, será retenido para entregarlo únicamente al padre o acudiente, en una cita programada, con el Coordinador de sana convivencia, Coordinador general o rectora.

El Instituto Central de Comercio y Bachillerato considera faltas Tipo II las siguientes:

1. Llevar a cabo celebraciones, juegos, juegos con apuestas monetarias y otras expresiones que pongan en riesgo la integridad propia o de los demás y las relaciones interpersonales.

2. Causar daño intencional en la salud física o psicológica a otro miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.

3. Instigar para provocar riñas, amenazas o agresiones en perjuicio de otro miembro de la comunidad educativa.

4. Portar, o esgrimir armas o cualquier objeto o sustancia que pueda causarle daño a un compañero o a cualquier miembro de la comunidad educativa.

5. Inducir o entregar con o sin consentimiento del compañero un arma, objeto o sustancia para que sea otro quien el porte dentro de la institución, y evadir así su responsabilidad.

6. Utilizar internet, aparatos tecnológicos o medios de comunicación para tomar fotografías y videos sin autorización de las personas que allí aparecen.



7. Interrumpir o no adelantar los tratamientos médicos, psicológicos o psiquiátricos sugeridos por la institución o por entidades profesionales externos idóneos.

8. Hacer rifas, apuestas, ventas o comercializar productos dentro del colegio, sin contar con el respectivo permiso de la institución educativa.

La Institución Central De Comercio y Bachillerato considera faltas de Tipo III las siguientes:

1. Utilizar un arma o cualquier otro objeto contundente en contra de un compañero, docente o cualquier miembro de la comunidad académica.

2. Utilizar internet o aparatos tecnológicos o medios de comunicación dentro o fuera de la institución para amenazar, crear o difundir por las redes información confidencial y/o imágenes o comentarios que atenten contra la dignidad, integridad, intimidad y buen nombre de cualquier miembro de la institución educativa. En esta categoría se contempla el ciberbullying estipulado en la ley 1620 de 2013.

3. Promover ideologías o dogmas que vayan en contra de la dignidad humana, los derechos humanos, los principios de la constitución política colombiana.

4. Usar inadecuadamente, tomar sin autorización o dañar los útiles o pertenencias propias de cualquier miembro de la comunidad educativa. Dañar de manera evidente el inmobiliario de las aulas de clases, Zonas de esparcimiento, piscina, sala de audiovisuales, baños y demás de la institución

5. Apropiarse de dinero, objetos, o implementos de cualquier miembro de la comunidad. O de la institución.

6. incumplir los compromisos establecidos con la institución frente a las dificultades académicas o de convivencia. Para esto será necesario el observador del estudiante donde se constate los diversos llamados de atención tanto académicos y disciplinarios, con el fin de garantizar el debido proceso.

7. Emplear un vocabulario soez y/o trato descomedido (Agresión) para dirigirse a las directivas del colegio, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

8. Encubrir las faltas de los compañeros o tratar de interferir o entorpecer un proceso disciplinario adelantado por Directivos o docentes.



9. Romper, sustraer, falsificar o adulterar cualquier registro administrativo, (certificación de notas, diplomas, reconocimientos y otros) académico, (planilla de notas, exámenes, trabajos y otros), o disciplinarios (observador, citaciones, permisos de salida y otros) del establecimiento educativo o de un miembro de la comunidad educativa.
10. Sustituir o suplantar una persona, atribuirse una identidad falsa o utilizar a terceros para que haga las veces de acudiente, y obtener así un provecho para si o para otro.
11. Dañar, sustraer, apropiarse o usar inadecuadamente las instalaciones físicas, los objetos o materiales de la institución que se utilizan para el proceso educativo o para el buen funcionamiento de colegio.
12. Hacer grafitis, dibujos o cualquier otro tipo de letrero obsceno o con lenguaje soez, en el material didáctico, mobiliario o infraestructura del colegio, o espacios por fuera de él.
13. Participar o incitar a otros a tomar parte en actos que atenten contra la disciplina dentro o fuera de la institución educativa.
14. Ausentarse del colegio o espacios destinados para las actividades académicas sin justa causa, durante la jornada escolar y/o en las salidas pedagógicas. Y asistir a sitios públicos con el uniforme sin el acompañamiento de un docente o de sus padres o acudientes.
15. Plagiar documentos de internet, libros, revistas, trabajos de compañeros u otro tipo de documentos.
16. Asistir o permanecer dentro de la institución bajo el efecto de bebidas embriagantes, u otras sustancias psicoactivas, o consumirlas dentro del plantel.
17. Portar, vender, ofrecer, adquirir suministrar, financiar o inducir al consumo de cualquier bebida embriagante o sustancia que produzca dependencia física o psíquica o que afecte el comportamiento.
18. Reincidir en actos de indisciplina después de agotar todos los procedimientos establecidos para el manejo de las faltas tipo I y II



19. Hacer afirmaciones falsas en contra de la institución con el propósito de causarle algún daño al buen nombre de la institución o a cualquier miembro de la comunidad académica.

20. Realizar o difundir material visual o auditivo que atente contra la imagen de la institución, a través de cualquier medio.

21. Tratar de sobornar a algún docente o miembro de la comunidad académica con el fin de obtener beneficios a favor de él o de otro.

Parágrafo: Igualmente se tienen como faltas graves tipo III todas aquellas contenidas en el código penal y en la ley 1098 de 2006 Ley de infancia y adolescencia.

En todos los casos, la gravedad de la falta será determinada por el análisis de la circunstancia en las que ocurra.

Cuando el conflicto tome características de acoso, matoneo, o bullying o se presuma delito alguno, se activará la ruta de integración integral para la convivencia escolar. Dependiendo de la falta se dará el manejo de la misma según el protocolo establecido por la ley 1620 de 2013, en atención y activación de ruta.

Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



- Comité Nacional
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales
- Comité Escolar de Convivencia



- Prevención



INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO Y BACHILLERATO

“Educación para Buena Vida”

Manual de Convivencia



FUNDACIÓN EDUCATIVA
"JOSE ANGEL HERRERA MORA"

Comité de Resolución de Conflictos

La institución tendrá un comité de resolución de conflictos, el cual será supervisado por los docentes que se encarguen del proyecto de democracia o de valores. Este comité corresponde a la aplicación de la constitución en una cultura de paz en las instituciones educativas desde las aulas escolares y debe establecerse para cumplir



con el artículo 14 de la Ley 115/94 para conformarlo se debe tener en cuenta las siguientes observaciones

Parágrafo: el estudio de estos temas y la formación en tales valores, no exige asignatura específica. Esta información debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.

Los programas a que hace referencia el literal del presente artículo serán presentados por establecimientos estatales a la Secretaría de Educación del respectivo municipio o ante el organismo que haga sus veces para su financiación con cargo a la participación de los ingresos corrientes de la nación destinados por la ley para tales áreas de inversión social.

Los docentes deben seleccionar uno o dos estudiantes por grado, para darle un curso de capacitación, en el cual aprenderán las técnicas de resolución de conflictos y establecer en cada institución educativa los comités, para que los mismos estudiantes resuelvan sus conflictos y así sembrar una cultura de la mediación, convivencia y paz. Un docente dirigirá a los estudiantes y llevará el control de todos los casos y problema que se han presentado.

Derrotero para instaurar el Comité de Resolución Conflictos

El comité se establece e instala para:

Difundir la importancia y significado de los comités a través de asambleas, discusión en las aulas, anuncios, videos, juego de roles, teatro, volantes, motivar al personal docente y administrativo a aplicar las habilidades aprendidas en su interacción con estudiantes, padres y colegas.

Proporcionar información sobre: ¿en qué puede ayudar el programa?, ¿cómo accederé a la mediación?, ¿qué tipos de conflictos se pueden mediar?, confidencialidad, benéficos para la escuela, beneficios para los estudiantes, beneficios para la comunidad.

Es importante iniciar realizando una encuesta sobre necesidades e interés; la institución es única. Determinar unas pautas, dar una mirada global sobre el proceso de resolución, pacífica de conflictos, estilos frente al conflicto, reacción diferente en cuanto a ellos, habilidades de comunicación, manejo del disgusto, furia y mediación. Identificar conflictos que nos impactan, examinar estrategias para examinar conflictos, aplicar habilidades de negociaciones y estimulaciones. Una vez que el programa este en marcha es importante continuar supervisando que es lo que está sucediendo y realizar los ajustes necesarios.



Deben existir unas responsabilidades del personal docente:

Continuar investigando para aprender del tema, actuar como ejemplos a seguir, proporcionar entretenimiento de apoyo administrativo, integrar el tema al plan de estudios, presentar informes relativos al estado y desarrollo del programa en reuniones del personal, realizar sesiones de discusión utilizar las técnicas de resolución de conflictos en el aula, participar en la elaboración de la escritura básica del programa, utilizar e implementar actividades y metodologías como:

Deportes, drama, cuentos...

NOTA: cabe denotar a todos los miembros de la comunidad educativa “del Instituto Central de Comercio y Bachillerato”, que las normas de convivencia se basan solo en el respeto a los demás.

Inclusión escolar

Parágrafo de inclusión: Ley 1618 de 2013. Para el Instituto Central de Comercio y Bachillerato es un principio educador atender los estudiantes con necesidades educativas especiales, intentando siempre eliminar las barreras de distinto tipo que limitan el aprendizaje y la socialización de estudiantes con su entorno, por esta razón, aquel estudiante en esta u otra situación, y dependiendo de su necesidad es necesario que el padre o acudiente, aporte el tutor o acompañante que permita el adecuado aprendizaje y socialización del estudiante (Ciegos, Sordomudos, Discapacidad con parálisis), en caso de embarazo, de las adolescentes, enfermedades graves que obliguen a largas incapacidades, se atenderá al estudiante con talleres o trabajos con el fin de que se le garantice su derecho a la educación, toda vez que exista el acompañamiento y el compromiso de parte de sus padres o acudientes.

La Ley de Inclusión Escolar entrega las condiciones para que los niños y jóvenes que asisten a colegios que reciben subvención del Estado puedan recibir una educación de calidad.

De esta manera:

- Permite que las familias tengan la posibilidad de elegir el establecimiento que más les guste sin que eso dependa de su capacidad económica. Ahora es el Estado quien aportará recursos para reemplazar gradualmente la mensualidad que pagan las familias.



- Elimina el lucro en los establecimientos que reciben aportes del Estado, lo que significa que todos los recursos públicos deben ser invertidos para mejorar la calidad de la educación que reciben nuestros niños, niñas, jóvenes y adultos.
- Termina con la selección arbitraria, lo que permitirá que los padres y apoderados puedan elegir con libertad el colegio y el proyecto educativo que prefieran para que sus hijas e hijos estudien.

Normatividad:

Resolución 2565 de octubre 24 de 2003

- Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.

El Ministerio De Educación Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994 en su título III, capítulo I, artículos 46 al 48, regula la atención educativa de las personas con limitaciones de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional como parte del servicio público educativo. Que el Decreto 2082 de 1996 reglamentario de la Ley 115 de 1994 en su artículo 12, establece que los departamentos distritos y municipios organizarán en su respectiva jurisdicción, un plan de cubrimiento gradual para la adecuada atención educativa de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, el cual hará parte del plan de desarrollo educativo territorial.

Que el Decreto 2082 de 1996 en su artículo 13, determina que el plan gradual de atención deberá incluir la definición de los establecimientos educativos estatales que organizarán aulas de apoyo especializadas, de acuerdo con los requerimientos y necesidades previamente identificados. También establece que dicho plan podrá de manera alterna, proponer y ordenar la puesta en funcionamiento de unidades de atención integral (UAI) o semejantes, como mecanismo a disposición de los establecimientos educativos, para facilitarles la prestación del servicio educativo que brindan a estas poblaciones.

Que el Decreto 2082 de 1996 en su artículo 14, concibe las aulas de apoyo especializadas como un conjunto de servicios, estrategias y recursos que ofrecen los establecimientos educativos para brindar los soportes que permitan la atención integral de los estudiantes con limitaciones o con capacidades o



talentos excepcionales y en su artículo 15, se refiere a las unidades de atención integral (UAI) como un conjunto de programas y servicios profesionales interdisciplinarios que las entidades territoriales ofrecen a los establecimientos educativos que integran en sus aulas estudiantes con necesidades educativas especiales.

Que el Decreto 3020 de 2002, reglamentario de la Ley 715 de 2001 en su artículo 4, establece que serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rurales y urbanas y las características de los niveles y ciclos educativos. Así mismo, en su artículo 11, dispone que para fijar la planta de personal de los establecimientos educativos que atienden estudiantes con necesidades educativas especiales, o que cuentan con innovaciones y modelos educativos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional o con programas de etnoeducación, la entidad territorial atenderá los criterios y parámetros establecidos por el Ministerio.

Tomado del ministerio de educación nacional

CAPÍTULO 5: Personal del Instituto Central De Comercio Y Bachillerato

Derechos y deberes:

De los empleados de cualquier organización, representa la fundamentación ética del ejercicio de sus responsabilidades, entre las funciones que con su cumplimiento deben irradiar la filosofía de la organización e institución, a las personas que utilizan los servicios.

Con referencia al plantel, los principios éticos con los q se rigen, corresponde a los establecidos en la nueva ley de infancia y adolescencia, ley 1098/08nov/2006, que dice en el artículo 43:" obligación ética fundamental de los establecimientos educativo. Las instituciones de educación primaria y secundaria públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños y adolescentes pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deben inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresaliente.



2. Proteger eficazmente a los niño, niñas y adolescentes sobre toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla departe de los compañeros y los profesores.

3. Establecer en los reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación a jóvenes con dificultad en el aprendizaje en el lenguaje o hacia niños con capacidades sobresalientes o especiales”

NOTA: teniendo en cuenta, que el anterior corresponde a una ley de la república, en nuestro PEI, en la parte de os planes de estudios, hemos incorporado interdisciplinariamente las siguientes temáticas derechos humanos, comportamiento social y ciudadano (urbanidad y educación cívica), higiene y prevención de enfermedades y relaciones humana (intrafamiliares e extraescolares). Estas temáticas tendrán como transversalidad, todo el ciclo educativo desde preescolar hasta grado 11.

Artículo 15. Personal del plantel educativo

Forman parte de la comunidad educativa del plantel:

Los Directivos, docentes, personal administrativo y de servicios, los estudiantes y alumnas, los egresados, los acudientes o padres de familia, quienes gozan de derechos en esta institución y deben cumplir con unos deberes que nacen de esos derechos.

Derechos de los docentes

Los docentes tendrán todos los derechos que les da la constitución nacional, el nuevo estatuto de profesionalización docente y las leyes, además de tener estos derechos dentro de la institución:

- a) Utilizar las instalaciones de la institución para actividades curriculares, previo permiso del rector
- b) Intervenir en la gestión de la institución a través de los órganos establecidos al efecto



- c) Reunirse en los locales de la institución, siempre que no se perturbe el normal desarrollo de las actividades. Estas reuniones serán comunicadas al rector
- d) Utilizar los servicios educativos de la institución
- e) Promover convocatoria de los profesores
- f) Hacer tratado en todo momento con dignidad y respeto
- g) Tener acceso a todo tipo de información
- h) Elegir y ser elegido miembro de los órganos democráticos dentro de los paramentos del PEI

Deberes de los docentes

- a) Atender a los estudiantes en sus tareas y orientaciones
- b) Nunca citar a los estudiantes a su domicilio o enviarlos a realizar sus diligencias personales dentro y fuera del plantel
- c) Respetar la integridad física y psicológica de los estudiantes
- d) Estar dispuesto a participar en todas las actividades de la institución
- e) Aceptar la elección como miembro de un órgano colegiado, al que se ha presentado de forma voluntaria, e informar sobre los acuerdos de los mismos
- f) Justificar sus retrasos y ausencias
- g) Cumplir con los turnos establecidos durante las pausas pedagógicas
- h) Mantener y fomentar la relación directa con las familias de los estudiantes informando la evolución del proceso educativo de los logros en cada una de las actividades previstas
- i) Atender las sugerencias y reclamos de los padres de estudiantes
- j) Llevar un control estricto de las faltas de asistencia de los estudiantes e informar a la coordinación de la institución, sobre los estudiantes que se escapan de calles, del colegio o no asisten.



- k) Colaborar en los mantenimientos de las instalaciones y materias de la institución, comunicando inmediatamente a la dirección cualquier anomalía o deterioro que se detecte.
- l) Ejercer la función docente favoreciendo la creación de un clima de estudio y de participación de todos los estudiantes
- m) Brindar espacio de recuperación académica para los estudiantes
- n) Dar la dirección de la institución para realizar pagos de deudas adquiridas e interrumpir las clases para estos menesteres
- o) Preparar las clases de acuerdo con la metodología dual
- p) Cumplir con las responsabilidades como director del grupo que se le ha asignado.

Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Merecerán especial respeto las personas que colaboran en la parte administrativa y de servicios generales, además de tener estos derechos:

- a) Respeto y consideración en la función que desempeñan
- b) Presentar peticiones, quejas o recursos, por escrito ante el órgano de gobierno que corresponda
- c) Participar de las reuniones sindicales

Los deberes del personal administrativo y de servicios, además de los establecidos en la legislación vigente serán los siguientes:

- a) Ejercer sus funciones de acuerdo con el tipo de contrato establecido
- b) Colaborar en la información de un ambiente educativo que garantice el cumplimiento de los objetivos de la institución
- c) Adaptar una actitud de colaboración hacia los miembros de la comunidad educativa y favorecer la convivencia y el comportamiento de los estudiantes
- d) Ser amable con todos los miembros de la comunidad educativa



El vigilante adscrito a la institución, además de los derechos y deberes contenidos en el ítem anterior colaborara en:

- a) La vigilancia de entradas y salidas dentro de su jornada laboral
- b) Abrir la puerta de la institución quince minutos antes del inicio de la jornada escolar y no permitir la salida de ningún miembro de la comunidad sin previo permiso escrito de coordinación
- c) No debe dejar afuera de la institución algún miembro de la comunidad que llegue tarde
- d) Tocar los timbres de la institución según los horarios
- e) Recoger la correspondencia para su entrega inmediata en la secretaría
- f) No permitir la salida del material de la institución sin permiso del rector
- g) Hacer reporte de sucesos al terminar la jornada
- h) No permitir la entrada de personas para utilizar las instalaciones sin permiso del rector

Derechos de los estudiantes

Según el decreto 1290 – 09 en el Artículo 12 derechos del estudiante. El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

- A) Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- B) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar
- C) Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas
- D) Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje



E) Participar en todos los procesos de elección popular escolar, con el único requisito de ser estudiante matriculado y que reglamente la ley.

En el Instituto Central de Comercio y Bachillerato, todos y todas los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren realizando. Por ser menores de edad, merecen especial dedicación y sus derechos son prevalentes sobre los de los demás.

1- **Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano dentro y fuera de la institución educativa.** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de la misma y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente

Nota: el ambiente sano se refiere a todo lo que rodea al menor: el buen trato, su hogar, su ciudad, la cultura ciudadana que va adquiriendo, los espacios para la recreación que tiene, la buena utilización del agua, el nivel de ruidos aceptable, las arboledas que le rodean y la vegetación en general. Así mismo, cumplimos con las leyes del gobierno en lo referente al no consumo de cigarrillos y bebidas alcohólicas dentro de la institución. Esto se aplica a todos los integrantes de la comunidad educativa.

2- **Derecho a la integridad personal.** Los niños niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegido contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos en la escuela.

3- **Derecho a la rehabilitación y a la resocialización.** Los niños niñas y adolescentes que hayan cometido dentro de la institución educativa una infracción a la ley penal y policial establecida. Tiene derecho a la rehabilitación y resocialización mediante planes y programas garantizados por el estado e instituciones especiales. Cuando se trata de problemas que necesitan de prevención o corrección la ley 1098 ordena a las alcaldías Artículo 84. Creación, composición y reglamentación. Todos los municipios contarán al menos con una Comisaría de Familia según la densidad de la población y las necesidades del servicio. Su creación, composición y organización corresponde a los Consejos Municipales.

Las Comisarías de Familia estarán conformadas como mínimo por un abogado, quien asumirá la función de Comisario, un psicólogo, un trabajador social, un



médico, un secretario, en los municipios de mediana y mayor densidad de población. Las Comisarías tendrán el apoyo permanente de la Policía Nacional. El Gobierno Nacional reglamentará la materia con el fin de determinar dichos municipios.

En los municipios en donde no fuere posible garantizar el equipo mencionado en el inciso anterior, la Comisaría estará apoyada por los profesionales que trabajen directa o indirectamente con la infancia y la familia, como los profesores y psicopedagogos de los colegios, los médicos y enfermeras del hospital y los funcionarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Parágrafo 1°. Las entidades territoriales podrán suscribir convenios de asociación con el objeto de adelantar acciones de propósito común para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, de acuerdo con lo previsto en las Leyes 136 de 1994 y 715 de 2001, o las que las modifiquen.

Parágrafo 2°. Los municipios tendrán un término improrrogable de un (1) año a partir de la vigencia de esta ley, para crear la Comisaría de Familia. El incumplimiento de esta obligación será causal de mala conducta sancionada de acuerdo con lo establecido en el Código Disciplinario Único.

4- **Derecho a la libertad y seguridad personal:** Los niños, niñas y adolescentes no serán detenidos ni privados de la libertad o decomisadas pertenencias en ninguna institución educativa. En caso de presentarse algún problema con lo anterior se procederá a pedir ayuda de la policía nacional y si es menor, al acudiente, al padre o a la madre.

5- **Derecho a la custodia y cuidado personal.** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que sus maestros en formas permanentes y solidarias asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. Se debe cumplir tan estrictamente en la institución educativa, los turnos de acompañamientos a los estudiantes en las pausas pedagógicas. El Coordinador es responsable de organizar los turnos.

NOTA: es conveniente recordar a los miembros de la institución que los descansos o recreos son los espacios precisos para desarrollar valores para la convivencia por tanto es muy necesario el cumplimiento de los turnos de acompañamiento.

6- **Derechos a los alimentos los niños, niñas y adolescentes:** tienen derechos a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico y psicológico, espiritual, moral, cultural, y social, de acuerdo con los programas alimentarios que tenga la institución.

Nota: el estado y la sociedad están en la obligación de programar desayunos y almuerzos escolares



7- **Derecho a la identidad:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una identidad dentro de la institución escolar. Para estos efectos tendrán un carnet que lo acredita como estudiante, el cual deberá ser llevado en un lugar visible por seguridad

Nota: se debe promover campañas de registro de la identidad y de identificación nacional. También es necesario que los estudiantes porten el carnet que los acredita como tales de la I.E. para el efecto se debe encargar al docente de sistemas o a fines para que con sus estudiantes, entreguen en forma gratuita el respectivo carnet. Cada estudiante por su cuenta lo hará laminar y le pondrá foto. Evitar hacer negocio con este documento

8- **Derecho al debido proceso y a ser escuchado:** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se le apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones educativas y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

NOTA: cuando se presente el caso los docentes deberán tener todos los documentos indispensables para justificar la mala calificación se debe escuchar primero al estudiante y valorar las causales

9- **Derecho a la salud:** Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral, por eso se les exigirán las respectiva afiliación a una EPS o al Sisbén (para dar cumplimiento efectivo al derecho a la salud integral y mediante el principio de progresividad, el estado creará el sistema de salud integral para la infancia y la adolescencia el cual para el año fiscal de 2008 incluirá niños y niñas y para el 2009 incluirán a los pertenecientes al régimen subsidiado, con subsidios parciales y para el 2010 incluirá a los demás niños y adolescentes y los incorporará a la prestación del servicio de salud integral del régimen contributivo)

NOTA: ninguna persona está autorizada para realizar negocios con aseguradoras y menos para recibir usufructo

10- **Derecho a la educación:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. No se les privará el derecho bajo ningún pretexto. Queda prohibida la expulsión, suspensión por días, utilizar el horario de clases para reuniones de profesores, (salvo que sea de mejoramiento de calidad), dejar afuera los estudiantes cuando llegan tarde y sacar de clase a los estudiantes de la institución

11- **Derecho a la recreación:** participación en la vida cultural y en las artes. Los niños niñas y adolescentes tienen derecho al descanso



esparcimiento, al juego y demás actividades propias de su ciclo vital y por ningún motivo se le puede privar de dicha actividad

NOTA: las actividades extra clases no pueden ser prohibidas por ningún decreto o resolución porque forman parte de su formación integral y de la educabilidad de los niños

12- **Derecho a la participación.** Los niños, niñas y adolescentes en las actividades que se realicen en la institución que sean de su interés

13- **Derecho de asociación y reunión.** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religioso, políticos o de cualquier índole, sin más limitación que la que impone la ley. Los estudiantes de la institución pueden integrar asociaciones y grupos.

14- **Derecho a la intimidad.** Tienen derecho a la intimidad personal mediante la protección de toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada y serán protegidos contra toda conducta acción o circunstancia que afecte su dignidad.

NOTA: las instituciones educativas que usan uniformes deben dejar claro y constante en el manual que no se consideran ni se prohíbe el uso o no uso del uniforme en días y horas que no estén en la jornada.

15- **Derecho a la información.** Deben tener acceso a todos los documentos de la institución educativa

16- **Derecho de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.** La institución educativa admite a los niños con discapacidad en aulas y jornadas especiales

17- Los estudiantes tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con el debido proceso

18- Conocer todas sus notas y recuperar todas aquellas asignaturas perdidas

19- Los estudiantes tienen derecho a utilizar cualquier instrumento democrático que haga valer sus derechos



20- Los estudiantes tienen derecho hacer atendidos por el plantel, el ICBF y la policía nacional cuando presenten problemas de convivencia y comportamiento

Funciones de la Policía Nacional para garantizar los Derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes. Sin perjuicio de las funciones atribuidas en otras leyes en relación con los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la Policía Nacional y en especial la Policía de Infancia y Adolescencia, tendrán las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las normas y decisiones que, para la protección de los niños, las niñas y los adolescentes imparten los organismos del Estado.
2. Diseñar y ejecutar programas y campañas de educación, prevención, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en todo el territorio nacional.
3. Adelantar labores de vigilancia y control en los lugares de recreación y deporte y demás espacios públicos en donde habitualmente concurren niños, niñas y adolescentes y a la entrada de los establecimientos educativos de su jurisdicción.
4. Adelantar labores de vigilancia a fin de controlar e impedir el ingreso de los niños, las niñas y los adolescentes a los lugares de diversión destinados al consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos y hacer cumplir la prohibición de venta de estos productos.
5. Adelantar labores de vigilancia a fin de controlar e impedir el ingreso de niños, niñas y adolescentes a los lugares en donde se ejerza la explotación sexual, se realicen espectáculos no aptos para niños, niñas o adolescentes, a salas de juego de azar y lugares públicos o privados de alto riesgo que ofrezcan peligro para su integridad física y/o moral y tomar las medidas a que haya lugar.
6. Adelantar labores de vigilancia a fin de prevenir, controlar e impedir la entrada de menores de catorce (14) años a las salas de juegos electrónicos.
7. Controlar e impedir el ingreso de niños, niñas y adolescentes a salas de cine, teatros o similares donde se presenten espectáculos con clasificación para mayores y el alquiler de películas de video clasificadas para adultos.
8. Adelantar labores de vigilancia a fin de controlar el porte de armas de fuego o corto punzantes, bebidas embriagantes, pólvora, estupefacientes y material pornográfico, por parte de niños, niñas o adolescentes, así como de elementos que puedan atentar contra su integridad, y proceder a su incautación;



9. Diseñar programas de prevención para los adultos sobre el porte y uso responsable de armas de fuego, de bebidas embriagantes, de pólvora, de juguetes bélicos y de cigarrillos cuando conviven o están acompañados de niños, niñas o adolescentes.
10. Brindar apoyo a las autoridades judiciales, los Defensores y Comisarios de Familia, Personeros Municipales e Inspectores de Policía en las acciones de policía y protección de los niños, las niñas y los adolescentes y de su familia, y trasladarlos cuando sea procedente, a los hogares de paso o a los lugares en donde se desarrollen los programas de atención especializada de acuerdo con la orden emitida por estas autoridades. Es obligación de los centros de atención especializada recibir a los niños, las niñas o los adolescentes que sean conducidos por la Policía.
11. Derogado por el art. 34, Ley 1288 de 2009. Realizar labores de inteligencia para combatir las redes dedicadas a la producción, tráfico o comercialización de sustancias psicoactivas ilegales que produzcan dependencia, a la distribución y comercialización de pornografía infantil a través de Internet o cualquier otro medio, al tráfico o a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, o a cualquier otra actividad que atente contra sus derechos.
12. Adelantar acciones para la detección de niños, niñas y adolescentes que realicen trabajos prohibidos, cualquiera de las peores formas de trabajo infantil, o que estén en situación de explotación y riesgo, y denunciar el hecho ante la autoridad competente.
13. Recibir las quejas y denuncias de la ciudadanía sobre amenazas o vulneraciones de los derechos del niño, niña o adolescente, actuar de manera inmediata para garantizar los derechos amenazados y para prevenir su vulneración cuando sea del caso, o correr traslado a las autoridades competentes.
14. Garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en todos los procedimientos policiales.
15. Adelantar labores de vigilancia y control de las instituciones encargadas de ejecutar las sanciones establecidas en el presente Código, a fin de garantizar la seguridad de los niños, niñas y adolescentes y evitar su evasión.
16. Prestar la logística necesaria para el traslado de niños, niñas y adolescentes a juzgados, centros hospitalarios, previniendo y controlando todo tipo de alteración



que desarrollem los menores, garantizando el normal desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y la institución.

NOTA: informamos a los estudiantes del plantel que el robo de algún útil escolar o personal al igual que lesiones personales que algún alumno le propicie a otro representan un delito antes el cual el Coordinador lo informara a la policía nacional

17- Tiene derecho a utilizar las instalaciones de la institución previo permiso del rector y acompañados por un adulto

18- Tiene derecho a participar del Gobierno Escolar

19- Tienen derecho a pertenecer a la asociación de egresados

20- Tiene derecho hacer informados por los miembros del consejo estudiantil

21- Tiene derecho a la libertad de expresión sin perjuicios de los derechos de todos los miembros de la comunidad

22- Tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecte

23- Los estudiantes tienen derecho al utilizar las instalaciones de la institución con alimentaciones derivadas de la programación de actividades escolares y acompañados de un docente.

24- En caso de una enfermedad o embarazo tendrá el derecho que los docentes les elaboren pruebas especiales para no perjudicar su desarrollo escolar (analogía del artículo 116 de la ley 1098)

25- Tiene derecho a informarle al personero estudiantil cualquier violación de sus derechos

26- Derecho de protección.

Artículo 16. Derechos de protección

Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra

1. El abandono físico, emocional y psicoactivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.



2. La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad.
 3. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.
 4. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.
 5. El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre.
 6. Las guerras y los conflictos armados internos.
 7. El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley.
 8. La tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanas, humillantes y degradantes, la desaparición forzada y la detención arbitraria.
 9. La situación de vida en calle de los niños y las niñas.
 10. Los traslados ilícitos y su retención en el extranjero para cualquier fin.
 11. El desplazamiento forzado.
 12. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación.
 13. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT.
 14. El contagio de enfermedades infecciosas prevenibles durante la gestación o después de nacer, o la exposición durante la gestación a alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida.
 15. Los riesgos y efectos producidos por desastres naturales y demás situaciones de emergencia.
 16. Cuando su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administren.
 17. Las minas antipersonales.
 18. La transmisión del VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual.
 19. Cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos.
- Puede traer a la institución elementos tecnológicos modernos los cuales estarán bajo su responsabilidad y la institución no se hace cargo (artículo 3 de la ley 1098) Derecho de conocer este manual estudiarlo en clase y plantear modificaciones de acuerdo con el avance cultural, económico, social y político de los tiempos.

Artículo 17. Derechos especiales



- 1- si alguna alumna manifiesta estado de embarazo, la institución la acoge con horarios especiales de estudio: después del séptimo mes, solo asistirá a cuatro horas de clase. Los docentes le darán talleres de cada asignatura para que los realice en casa. Así mismo se procederá hasta los primeros seis meses de lactancia (analogía del artículo 116 de la ley 1098)
- 2- los estudiantes mayores de edad, gozaran de los beneficios del servicio educativo. Para otros fines los cobijan los códigos existentes en la rama judicial para los mayores de edad
- 3- los estudiantes y alumnas que por su desarrollo hormonal empiezan incursionar en sus preferencias amoroso - sexuales, ya sea hacia su mismo género, o genero contrario, serán respetados y acogidos con todos sus derechos en el Instituto Central de Comercio y Bachillerato. Se les recomienda tener discreción en sus relaciones y no hacer pública su vida privada.
- 4- los y las estudiantes que demuestren talentos sobresalientes serán promovidos de grado, mediante un debido proceso y pruebas científicas.
- 5- los y las estudiantes que se destaquen en la práctica deportiva a nivel competitivo, tendrán especial trato en sus estudios para facilitarte sus entrenamientos y competencias. Los docentes les darán talleres sobre cada asignatura, según sea el caso, previa consulta del Consejo Académico.
- 6- la institución es responsable de brindar una educación espiritual - religiosa, acorde con los principios y derechos de libertad de culto, creencias y pensamientos. En esta institución nos preocupamos para que tu formación ética, medie tus acciones humanas, que si la combinás con los actos de fe de cada opción religiosa, puedas tener una formación integral y será una persona útil a la sociedad y defensora de los derechos y justicia social para todos. Por esto, estamos abiertos a todas las creencias religiosas. Al respecto, mantendremos informada a toda la comunidad. Educativa, teniendo en cuenta los planteamientos que aparecen en la revista internacional magisterio, la cual en su número 30 dic - ene 08, hace precisiones sobre la educación religiosa, este número de revista será permanentemente consultado para dichos efectos.
- 7- si el estudiante manifiesta un comportamiento que riñe totalmente con el orden y convivencia de los demás, es decir, necesita un proceso curativo o sancionatorio, tiene derecho a que la institución educativa, con su debido proceso, se una a otra institución del estado, ICBF o policía de infancia y adolescencia para realizarle un proceso correctivo, reeducativo o de resocialización. (Ley 1098: artículos 19, 89, 119, 121, 139 a 162)



8- finalizado cada periodo de estudio, los estudiantes y alumnas tendrán calificaciones, entregadas verbalmente por cada docente. El docente entregara a las personas que sistematizan las calificaciones e informes a los 3 días calendario, finalizado el periodo y se entregaran dichos informes por escrito a los padres o acudientes a los diez días calendario

9- la institución educativa, instruirá permanentemente a todos los estudiantes en el manejo de las pruebas especiales y tipo de preguntas que hace el ICFES, tanto en las pruebas de estado o SABER. La institución no realiza pruebas especiales o cursos preicfes, porque estamos seguros que un alumno receptivo, con la implementación del modelo pedagógico que tenemos, tiene las bases suficientes para superar todo tipo de pruebas.

10- toda alumna y alumno de la institución educativa, tiene derecho a la igualdad en todas sus actuaciones. Los derechos y deberes de los estudiantes y alumnas tienen corresponsabilidad, en el sentido de que hay ecuanimidad de género. Nadie podrá ser discriminado por su género.

En la institución educativa, todo estudiante tiene derecho a integrar y desarrollar las siguientes actividades lúdicas recreativas y culturales:

- A) Grupo de teatro
- B) Equipos deportivos de futbol, basquetbol, voleibol, béisbol, ciclismo, atletismo, judo
- C) Banda de paz
- D) Grupo de danzas folclóricas y modernas.
- E) Club de lectura
- F) Club de ciencia
- G) Escuela de liderazgo
- H) Cooperativa estudiantil pilares

Libertades fundamentales.

Se entiende por libertad fundamental aquella actitud propia de cada ser para expresar su libre actuar frente a la sociedad. Este libre actuar puede ser bueno o malo depende de las formación y desarrollo psicológico que haya tenido el infante o adolescente desde que estaba en el vientre materno esta libertad se empieza a



fundamentar desde el hogar y la escuela la complementa con su saber científico y su educabilidad.

Las libertades fundamentales en esta institución educativa, se basa en que los niños, niñas y adolescentes gozan de las libertades consagradas en la constitución política y en los tratados internacionales de derechos humanos. Forman parte de estas libertades el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal< la libertad de conciencia y creencia.

Nota: es necesario recordar a los estudiantes que todas estas libertades son aplicables, desde que no perturben los derechos de sus otros compañeros.

Deberes de los estudiantes. Es importante hacer énfasis en los deberes de toda persona para que dé cumplimiento de esto, van a nacer los valores. El alumno de la institución tiene los siguientes deberes para con ellas:

- Cumplir con las tareas y deberes escolares
- Llegar puntualmente a clase
- Mantener limpia la institución escolar y conservar en perfecto estado el mobiliario
- Responder por cualquier daño que ocasionen
- Cuidar tus implementos escolares sobre todo los que tiene valor monetario como celulares
- Respaldar el uso de celular con carta firmada por los padres
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa
- Vestir adecuadamente con el uniforme de la institución el cual debe portarse de la siguiente manera:

Casos especiales

Impuntualidad, inasistencia y ausentismo a clase.

El procedimiento para la superación de impuntualidad, inasistencia y ausentismo a clase es el siguiente:

- a. El estudiante que se presente al colegio después de la hora asignada podrá ingresar, pero se anotará el registro como retardo que se realiza por meses. El estudiante registrado por 3 vez irá a un "taller de puntualidad" que tiene una duración de media hora después de cerrada la jornada escolar con previo aviso y autorización de los padres. Cuando el estudiante complete el cuarto reporte será dirigido a labores sociales con las docentes de primaria a realizar la respectiva reflexión pedagógica. De insistir la situación se citará inmediatamente a los acudientes para



establecer en conjunto mecanismos de acompañamiento, seguimiento y compromiso.

- b. Los retrasos o inasistencias a las actividades institucionales deben justificarse con la presencia de madre, padre o acudiente en un plazo no mayor a tres (3) días. La carta podrá ser dirigida al director de grupo, coordinación o secretaría para notificar al cuerpo docente.
- c. Para ausentarse o faltar al colegio, debe pedirse autorización escrita a coordinación de convivencia o coordinación académica, presentando los soportes del caso (carne de citas, carta de padres, de instituciones etc.)

Permisos para estudiantes

Cuando la necesidad sea conocida con antelación, el acudiente enviará una nota en carta o en la agenda, firmada y con cédula, solicitando el permiso indicando día, hora, motivo y número telefónico para confirmar, mínimo con un día de anticipación. Una vez recibida la nota, coordinación confirma y autoriza el permiso para ser presentado a docentes y al vigilante para entrar o salir del colegio según sea el caso. El padre de familia o acudiente retirará al estudiante, o dejará constancia en la nota de que puede salir solo y éste asume las consecuencias de sus actos. Coordinación lo registrará en el formato respectivo.

Ningún estudiante debe quedarse dentro del colegio después de la hora de salida. Si un menor no es recogido después de 20 minutos se avisará a la policía de infancia y adolescencia.

Incapacidades de estudiantes.

El colegio tiene la obligación de salvaguardar los derechos de un estudiante con incapacidad médica. Por tanto, el debido proceso ante esta situación es:

Madre, padre o acudiente debe(n) hacer llegar la certificación de incapacidad médica a coordinación lo más pronto posible.

Coordinación avala la incapacidad y comunica a los docentes para que pacten con familia y estudiante un plan de nivelación y de presentación de tareas y pruebas, bajo la supervisión de coordinación

Es obligación tanto de docentes como de estudiantes cumplir con lo pactado luego de reintegrado a clases el incapacitado

Estudiantes en embarazo



El colegio garantiza el derecho de la educación a las estudiantes que se encuentren embarazadas y, por medio de la oficina de orientación, el departamento de psicología y la coordinación académica, asegurará las condiciones de permanencia acordes con los dictámenes médicos y el apoyo de toda la comunidad educativa. Se debe tener en cuenta:

- Una vez sea notorio el estado de embarazo, vestir el uniforme de educación física completo y sin prendas adicionales.
- Una vez cumplida la licencia de maternidad prescrita por el médico y no menor a cuarenta (40) días, continuar sus estudios en forma regular.
- Se respeta y defiende la ley de lactancia.
- El cuerpo docente brindará apoyo integral a estas jóvenes.
- Dependiendo de la fecha término de la gestación, el caso se remitirá al Consejo Académico de la jornada para definir su situación académica.

Requisas

En aras de la sana convivencia y la integridad física de la comunidad, cuando se juzgue necesario las directivas coordinarán requisas periódicas a través de la policía de infancia y adolescencia.

En caso de pérdida de objetos personales de estudiantes o docentes, se procederá a hacer la requisa en el aula previo acuerdo con estudiantes y coordinación y/u orientación, y la presencia veedora del personero estudiantil.

OBS. Esta información esta ampliada y detallada e incluso cita casos y procesos de estudiantes en la carpeta del departamento de psicología.

Artículo 18. Protección de actos discriminatorios a minorías (étnicas, religiosas, con capacidades diferentes, orientaciones sexuales diversas)

Teniendo en cuenta que los grupos étnicos son grupo poblacionales que se diferencian del conjunto de la sociedad nacional o hegemónica en términos de sus prácticas socioculturales, las cuales pueden ser visibles a través de del lenguaje, las costumbres y las tradiciones, lo que determina un sentido de pertenencia a una comunidad de origen, como específica en el colectivo de la sociedad nacional.

Toda la comunidad de estudiantes recibirá la misma protección y trato en el Instituto Central de Comercio y Bachillerato, tendrá los mismos derechos, libertades y



oportunidades sin ninguna discriminación, pero los grupos étnicos tienen un derecho especial en cuanto a la protección de sus derechos por la condición de minorías que presentan vulneración de sus derechos dentro de la sociedad. Por lo tanto, nuestra institución maneja una gran acogida para las comunidades afrocolombianas e indígenas, en base al contexto en que nos encontramos comuna 18 de Santiago de Cali en donde gran parte de sus habitantes viven en zona de ladera y han sido desplazados bien sea por el conflicto armado u otras circunstancias, lo que hace caracterizar a gran parte de nuestra comunidad escolar bajo dicho contexto, siendo gran parte de la misma perteneciente a las comunidades afrodescendientes e indígena.

La institución fomenta entonces el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos, mediante procesos pedagógicos dentro de las mallas curriculares y procesos reflexivos de cada asignatura, como también desde espacios como la feria empresarial donde uno de los ítems que se desarrolla cada año, es el espacio afrocolombiano e indígena. Por lo tanto, se fomenta el respeto por las minorías desde espacios académicos y también desde la sana convivencia.

Vulneración de derechos de las minorías

En cuanto a la parte procedural, en caso de vulneración de los derechos de las minorías y en consecuencia con el debido proceso, se buscarán los siguientes aspectos:

1. Restablecimiento de derechos de las minorías étnicas vulneradas de manera inmediata.
2. Establecimiento de diálogo con la parte afectada para conocer sus afectaciones y establecer soluciones a las mismas.
3. Establecimiento de diálogo con la presunta parte agresora para conocer su versión de los hechos y buscar alternativa de solución a los hechos presentados, siempre bajo la presunción de inocencia.
4. Aplicación del protocolo y activación de la Ruta de Atención Integral en cuanto a las tipologías correspondientes. De acuerdo a si es una agresión de tipo I, II o III, al CECO entrará inmediatamente en operación para lograr la superación de la situación que haya afectado al estudiante perteneciente al grupo étnico en cuestión.

Aspectos finales



En cuanto a la finalidad procedural, el Instituto Central de Comercio y Bachillerato maneja una gran cantidad de población con condiciones étnicas y se busca atender de manera inmediata cualquier vulneración a sus derechos. Por lo tanto, se tiene la ruta de atención en la parte de convivencia y también, en el ámbito académico la inclusión de aspectos de cátedra afro e indígena, como también eventos especiales que promueven el respeto a las diferencias.

Deberes de los estudiantes

Los deberes de los estudiantes son imprescindibles para construir buenos hábitos de estudio y firmar una brillante carrera. Lo que la mayoría de las personas no se dan cuenta es que detrás de estudiantes exitosos, existe una colección de hábitos positivos y mentalidades que hacen que una persona se destaque como alumno.

El cumplimiento de los deberes de los estudiantes permite que la formación educativa resulte satisfactoria. La finalidad es mantener el orden y de fortalecer los valores de cualquier institución o de cualquier comunidad. En otras palabras, los deberes estudiantiles son imprescindibles para crear buenos hábitos y alimentar un buen registro académico.

Esto quiere decir que detrás de todo estudiante exitoso hay un fuerte sentido de compromiso y de responsabilidad, junto con una buena cantidad de hábitos positivos y de disciplina. Estas características permiten que un estudiante se destaque como alumno y como futuro profesional.

Así mismo, mantener una buena actitud académica e interés por las materias les permite a los estudiantes cultivar buenas relaciones no solo con los profesores, sino también con el resto de sus compañeros. Además, a través del cumplimiento de los deberes se practica la empatía y el respeto hacia las labores de los otros.

- Respetar a las demás personas que conforman la comunidad estudiantil
- Practicar la tolerancia
- Velar por la organización
- Aceptar las actividades establecidas
- Cumplir con los horarios escolares que se hayan determinado
- Cumplir con las directrices establecidas en el PEI
- Ser puntual y responsable con el horario de clases
- Ser puntual en cuanto a los horarios de descanso y otras actividades recreativas
- Respetar las normas establecidas por la institución
- Respetar los planes de trabajo y aceptar los criterios de evaluación



- Mantener el aseo dentro de las aulas y demás infraestructuras de la institución educativa.
- Participar en los procesos de profundización, nivelación y recuperación.
- Justificar las inasistencias y las actividades no finalizadas o entregadas a tiempo.
- Cumplir los requisitos en caso de ser elegido como representante, monitor o delegado estudiantil.
- Mantener la objetividad y la responsabilidad al momento de representar a un grupo de estudiantes.
- Respetar el logro de los demás compañeros.
- Notificar al representante sobre cualquier inconveniente.
- Solicitar la autorización del docente para salir del aula de clases sea virtual o física.
- Cumplir con las normas de higiene y de urbanidad al momento de consumir refrigerios. (Ahora los protocolos de bioseguridad y prevención en Covid19).
- Demostrar conciencia ecológica y proteger a los demás seres vivos.
- Cuidar las formas del habla y el vocabulario.
- Respetar la imagen y el nombre del colegio o de la institución educativa.
- Realizar peticiones y sugerir iniciativas ante el Consejo Estudiantil.
- Respetar las clases virtuales con una buena actitud, aptitud, la cámara encendida, pedir la palabra al participar.
- No rayar ni sabotear las gráficas, textos, explicaciones y clases que el docente desarrolla mediante la plataforma virtual.
- Seguir las recomendaciones con respecto a las directrices conforme al ingreso a las aulas y casilleros virtuales.
- Colaborar con las actividades que programen la institución
- Cumplir con lo acordado en el pacto de convivencia
- Participar en los grupos extra clases
- Acatar los consejos de los docentes
- Mantener en privado sus manifestaciones amorosas
- Evitar discriminaciones burlas o humillaciones
- Denunciar cualquier acto que vaya en contra de las sanas costumbres
- Participar de la actividad social, cultural y democrática de la institución
- Ser ciudadanos ejemplares
- Colaborar económicamente con la institución por el uso de la energía en las recargas de celulares y computadores portátiles

Uniformes

Uniforme de diario para las mujeres:

- Camibuso blanco con el escudo del colegio



- Falda a cuadros (largo 3cm por encima de la rodilla)
- Medias largas de color blanco con franjas azul turquí
- Zapato negro

Uniforme diario para los hombres:

- Camibuso blanco con el escudo del colegio
- Pantalón de prenses azul turquí (para preescolar y primero con pretina enresortada)
- Correa negra
- Zapato negro
- Media a la pantorrilla azul turquí

Uniforme de educación física:

- Camiseta blanca cuello en v con el escudo del colegio
- Sudadera azul turquí conforme se establezca en la institución
- Tenis blanco
- Media a la pantorrilla blanca

Uniforme de natación:

- Traje de baño conforme se establezca en la institución.

Derechos y deberes de los egresados.

Todo egresado de la institución tiene los siguientes derechos y deberes
Derechos:

- Participar del Gobierno Escolar en calidad de egresados
- Utilizar las instalaciones de la institución con fines culturales
- Estar informado del progreso de la institución
- Que sus hijos estudien en la institución

Deberes:

- Colaborar en todas las actividades que programe la institución
- Ayudar desde los cargos que ocupen a la institución representar dignamente a la institución
- Informar sobre sus logros profesionales para mantener la base de datos al día



Derechos y deberes de los padres de familia.

Derechos:

- Recibir un trato amable y respetuoso
- Estar informado del desarrollo intelectual y educativo de sus hijos
- Participar de una mesa permanente para hacer ajustes al sistema institucional de evaluación
- Participar y ser elegidos en los diferentes comités de la institución
- Participar en el Gobierno Escolar
- Participar en las actividades que programe la institución
- Participar de la escuela de padres

Deberes:

- Responder por la educación de su hijo colaborar en casa con la tarea
- Colaborar en las actividades que programe la institución
- Dirigirse respetuosamente a los miembros de la comunidad

NOTA: cuando un parente de familia o acudiente deje de asistir a una reunión o citación especial de la institución educativa y no se presente en una semana a dar explicaciones se informara a la comisaría de familia para proceder con una amonestación.

Artículo 19. Participación de las familias en la construcción de la comunidad educativa

La corresponsabilidad entre padres/madres y docentes es la clave en el escenario de la comunidad educativa, máxima expresión en la que queremos que confluyan todos los esfuerzos para lograr mejorar sustancialmente el éxito educativo, éxito social, y el ser y saber convivir como ciudadanos de nuestros hijos y alumnos.

Una herramienta clave para lograr esta corresponsabilidad son las escuelas de formación de padres/madres y cuya finalidad es clara: la puesta en común entre iguales de experiencias recíprocas, de conocimientos que tengan relación con la educación de nuestros hijos y la voluntad de aprender a participar. En definitiva, transmitir conocimientos y valores para educar con eficacia entre todos y todas. El crear un buen ambiente escolar, el estar implicados padres/madres, docentes junto a la comunidad educativa, hace que todo sea mucho más fácil y se busquen alternativas para que todas las familias de la institución estén bien atendidas.



Las familias dentro del Instituto Central de Comercio y Bachillerato cuentan con una participación fundamental para la formación de niñas, niños y adolescentes. Al ser agentes miembros de la comunidad educativa, se busca que tengan continuo acompañamiento en las diversas actividades que se presentan a diario dentro de la institución, por lo que constantemente se les invita a participar en actividades desde las posibilidades de tiempo y espacio que cada madre y padre tengan.

Por todo lo anterior, se invita, acoge y direcciona a cada persona que quiera realizar un proceso de construcción y desarrollo de estrategias que fomenten una sana convivencia dentro de la institución; espacio el cual está abierto desde la parte directiva, pasando por la docente, con el objetivo de tener una corresponsabilidad en la educación de nuestras niñas, niños y adolescentes. Esto, promueve una formación integral de cada uno de nuestros estudiantes.

Al entender a la familia como pilar básico y otorgarle toda la autoridad, en un proceso de corresponsabilidad, se han creado diversas estrategias para su participación dentro de nuestra institución. Cabe resaltar las siguientes, las cuales llevan un proceso de acompañamiento por cuenta de docentes y directivos docentes:

- Escuela de madres y padres
- Acompañamiento en la salida de la jornada escolar
- Embellecimiento de espacios académicos
- Campaña de uso adecuado de los baños

Todo lo anterior, se realiza en base a las necesidades identificadas por nuestra comunidad y como nuestras familias podrían ayudar a suplirlas con una activa participación dentro de estos espacios





CAPÍTULO 6: Procedimientos formativos para las y los estudiantes

Artículo 20. De las faltas y procedimientos

En algunos manuales de convivencia, aparecen divididas las faltas en faltas leves, graves y gravísimas. Todo esto heredado de las copias que se hicieron de códigos. Como estamos en un establecimiento educativo responsable con la dinámica en los procesos se debe estar en permanente mejora y actualización de los mismos, por ello la institución acoge lo planteado por el RAI que manifiesta situaciones tipo I, II Y III. Los estudiantes deben ser sensibilizados con respecto a que de cada derecho nacen varios deberes, que si los practican correctamente se volverán valores, y que el incumplimiento de un deber representa una falta que, desde la más mínima y elemental situación, se procederá a mejorar aplicándoles procesos formativos y de carácter pedagógico, no se puede aplicar un correctivo sin llevar al estudiante a una reflexión profunda sobre sus actos.

Cada acto que vaya en contra de algún miembro de la comunidad educativa se considera una situación que atenta contra la convivencia institucional, y por lo tanto deberá acoger a un proceso formativo. Si tratamos toda falta a la convivencia y el bajo rendimiento académico dentro de los componentes expuestos en el RAI (promoción, prevención, atención y seguimiento), lograremos fortalecer nuestro clima escolar.

Por lo tanto, en la institución desde el primer instante en que un estudiante comete una situación se procederá a tratar con todo el elemento de juicio para que no se repita garantizándole a demás imparcialidad y respeto por el debido proceso.

Se entiende como procedimiento formativo a aquellas acciones que de común acuerdo y con una planeación efectiva ejecutan los Directivos orientadores y docentes para educar a los estudiantes de la institución hacia estas acciones que



se establecen con el ánimo de respetar los derechos de los estudiantes y menores mediante el ejercicio del debido proceso.

El conducto regular y el debido proceso son dos instrumentos legales establecidos en la legislación colombiana para el tratamiento de las faltas y dificultades que presenten los estudiantes en el ámbito académico y de convivencia.

Conducto regular

Se entiende como Conducto Regular a las diferentes instancias de que disponen los estudiantes para buscarle alternativas de solución a los problemas y/o dificultades académicas y disciplinarias que se les presenten durante el transcurso de sus procesos formativos en el Colegio. Tales instancias son:

Para casos académicos:

- Profesor de la materia.
- Director(a) de grupo.
- Coordinador.
- Consejo académico.
- Rector.
- Consejo Directivo.

Para casos disciplinarios:

- Profesor que observa la falta.
- Director de grupo.
- Coordinador.
- Rector.
- Consejo Directivo.

En la práctica, esto significa, que los profesores de las áreas y/o asignaturas académicas quienes por su condición de orientadores de las mismas y, en consecuencia, por tener un trato directo y permanente con los estudiantes son los llamados a atender de manera inmediata sus dificultades o problemas, sin perjuicio de excluir a los demás agentes educativos que puedan hacerlo.

El Profesor que haya atendido u observado la dificultad y/o falta deberá iniciar el respectivo trámite en procura de la concentración y solución de la misma y, en caso de no poder hacerlo, deberá reportar el informe a la instancia siguiente, y así sucesivamente, hasta donde sea necesario, para llegar a la normalidad. En todo este proceso, los agentes educativos deberán asumir una actitud cordial y respetuosa con las partes, diligenciar los informes de manera clara, objetiva, sin

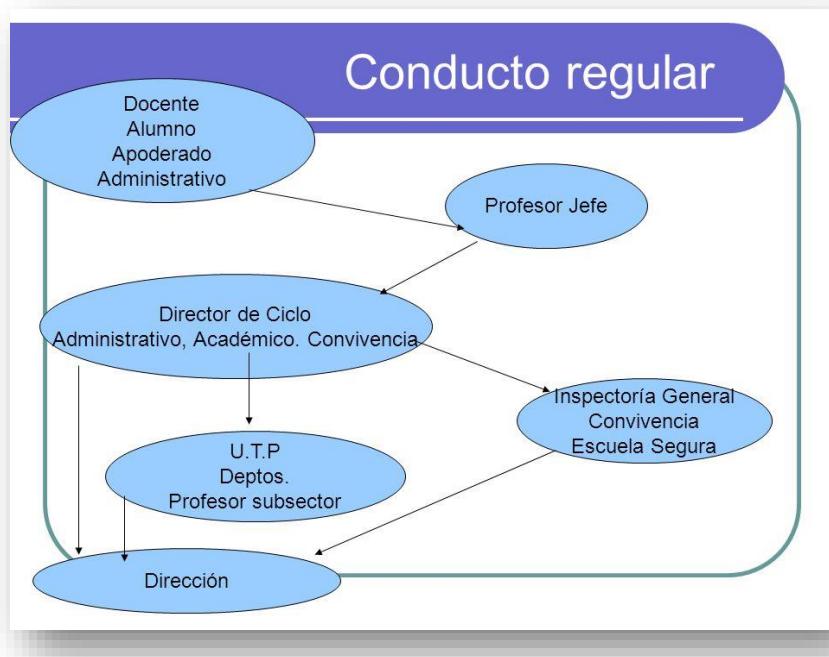


prevenciones de ninguna índole y evitar el uso de vocabulario inapropiado y salido de tono que pueda llevar a situaciones de choque que indispongan a los participantes a la conciliación y solución pacífica de los conflictos y que los conduzca a buscar salidas equivocadas como la deserción y el retiro del Colegio.

A su vez, los estudiantes, en la medida en que su desarrollo sicosocial se lo permita, deben ser cada vez más conscientes del avance de sus procesos de formación académica y de convivencia, de sus derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Convivencia Escolar, y de que en el Colegio existen normas, procedimientos y jerarquías en los agentes educativos, para atender sus dificultades y problemas, con funciones pedagógicas determinadas y dirigidas hacia su formación integral, quienes son sus acompañantes y amigos, a quienes, por consiguiente, deben acatar y respetar.

Por su parte, los padres de familia y/o acudientes, sean o no docentes del Colegio, deben entender que sus hijos o acudidos están en proceso de formación de su personalidad, que no son adultos todavía, que no están exentos de cometer errores y tener dificultades, para lo cual la normatividad existente en la institución tiene previsto el mecanismo del conducto regular donde los profesores de las áreas/asignaturas y los directores de grupo, son las personas indicadas para atender y solucionar, inicialmente, sus solicitudes o reclamos.

Ya, si dichas medidas no están al alcance de ellos, podrán acudir a las demás instancias pedagógicas y directivas que siguen en su orden hasta llegar al Rector o al Consejo Directivo, todo ello dentro de un ambiente de cordialidad y respeto.



Artículo 21. Desarrollo de las competencias socioemocionales desde el dpto. Psicología (promoción y participación):

El Dpto. de psicología ha construido una serie de acciones y estrategias que están direccionaladas al fortalecimiento, bienestar y prácticas adecuadas de la comunidad institucional. Desde el acompañamiento y direccionamiento al cuerpo docente, como también a la focalización de familias con necesidades psicosociales, acompañamiento a estudiantes con necesidades educativas especiales y espacio de escuela de padres.

La actual situación que atraviesa la sociedad mundial ha evidenciado que la salud mental es un factor de suma importancia, para ello cabe observar las cifras de incremento en carencias y situaciones psicológicas que atraviesan los estudiantes pertenecientes a la educación formal del mundo entero, donde factores como el encierro, la nueva adaptación a la educación virtual han transformado las patologías infantiles y los trastornos psicológicos juveniles.

Teniendo en cuenta esto, se ha consolidado una serie de espacios donde la prioridad fundamental sea brindar apoyo y herramientas para los usuarios en casa. Donde consigo, puedan tener insumos para afrontar la convivencia, la comunicación y los parámetros comportamentales en el hogar.



INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO Y BACHILLERATO

“Educación para Buena Vida”

Manual de Convivencia



FUNDACION EDUCATIVA

"JOSE ANGEL HERRERA MORA"

En la implementación de las estrategias integrales, se ha utilizado las herramientas tecnológicas para poder llegar a cada uno de los hogares, a través de infografías, videos, circulares informativas, acompañamiento telefónico priorizado y encuentros virtuales. A continuación, se contextualizará el trabajo establecido y desarrollado por el Dpto. de psicología en pro del bienestar del equipo docente, familias y equipo administrativo:

Entrega de insumos y contenido virtual:

Las acciones que se han tenido como medio de comunicación y divulgación de información que se de ayuda para afrontar crisis o situaciones tensionantes en el hogar se han establecido bajo diferentes líneas.

Divulgación de circulares, infografías y videos informativos, esta estrategia se ha trabajado en la articulación que el Dpto. de psicología ha tenido con la Universidad cooperativa, a través de las prácticas universitarias que vienen adelantando en nuestros proyectos macros desde hace 2 años. Para ello se han trabajado, teniendo en cuenta la pandemia, temáticas que estén direccionadas a fortalecer las buenas prácticas de cuidado y crianza en el hogar, la tolerancia, la comunicación asertiva y la convivencia sana en casa.



<https://drive.google.com/drive/folders/1yLWygXBzKhjCjKit9hYvm4C7M5aa7Zli>
(anexo de evidencias y link donde se encuentra el material entregado)

Atenciones psicológicas a familias, estudiantes o equipo de TH:

Para el acompañamiento a familias o usuarios que estén atravesando por situaciones que requieran de apoyo psicosocial se han establecido canales de comunicación como lo son de vía telefónica, encuentro virtual (Plataforma virtual-Salón 1/Zoom).



Para las atenciones se han dispuesto de horarios de atención extensos, teniendo en cuenta que la situación que se atraviesa requiere de una disponibilidad de tiempo completo. En las atenciones que se han dado hasta el momento se han encontrado las siguientes situaciones: ansiedad, estrés, intolerancia en las prácticas de cuidado y crianza, baja comunicación asertiva, dificultades en las prácticas de acompañamiento pedagógico en casa, intolerancia en la convivencia.

Los canales por los cuales se remiten las problemáticas de los estudiantes que solicitan apoyo o acompañamiento psicosocial se dan a través de los directores de grupo, en donde se remite el caso y posteriormente es atendido de manera prioritaria. Los estudiantes que son intervenidos, se les realiza una llamada siguiente para realizar seguimiento de la situación y se accede a hablar con el padre, madre de familia o acudiente. Los estudiantes que atraviesan situaciones de dolencias o afectaciones psicoemocionales son remitidos al componente académico para tener mayor flexibilidad y buen acompañamiento pedagógico.



<https://www.centraldecomercio.com/copia-de-nuestro-equipo> (salón 1)

(Anexo de evidencia de encuentros, atenciones virtuales con estudiantes, acompañamiento psicosocial a clases)

Artículo 22. Escuela de padres, madres o formación a familia:

Durante el transcurrir de la cuarentena y la situación de aislamiento preventivo, el principal objetivo de la institución educativa ha sido poner en marcha planes, programas y estrategias que contribuyan a fortalecer acciones asertivas en casa. Para ello se ha creado paulatinamente el programa de espacio para padres y madres de familia, donde puedan tener acceso a información que les sirva de insumos para tratar temas que antes no se presentaban, y que, con la llegada de una nueva normalidad, las familias son en un porcentaje alto las encargadas del proceso de formación y andamiaje de sus hijos.



De acuerdo a esto, el programa integral de escuela de padres, tiene como objetivo proporcionar a los participantes información, orientación, formación y asesoramiento para su importante tarea de actuar como tales y, lograr así, un mayor desarrollo de la personalidad de sus hijos. Trata de facilitar a los que participan en ella instrumentos educativos que mejoren y amplíen su práctica educativa, con el consiguiente beneficio, tanto para el desarrollo personal y social de sus hijos, como para la dinámica familiar. Por tanto, el objetivo de formar a los padres para su función tiene una doble finalidad: 1) facilitar el mejor desarrollo del hijo como persona y, 2) desarrollar una mayor capacidad de este para tomar decisiones que le lleven, en su momento, a rechazar aspectos que le generen daño.

The screenshot shows the official website of the Instituto Central de Comercio y Bachillerato. At the top, there is the school's logo and name. Below it, the 'PROGRAMA DE FORMACIÓN A FAMILIA' section is highlighted, specifically the 'ESCUOLA DE PADRES' part, which is described as 'Educación con conciencia y calidad'. The section is dated 'AÑO LECTIVO 2020'. At the bottom of the page, there is a navigation bar with links for 'Página 1 de 6', a search icon, and a magnifying glass icon.

This screenshot shows the 'CONTENIDOS' (Contents) section of the manual. It lists various topics under the heading 'El rol de la familia en el desarrollo infantil':
- Autocuidado en los niños
- Comunicación oscura y efectiva
- Manejo de emociones y capacidad de frustración
- Prácticas sanas en familia
- La ayuda a los hijos en los estudios
- La salud en la familia
- Padres preparados: estilos y pautas educativas.
Below this, there is a note: 'Tabla No. 1 Cuadro temático de contenidos a desarrollar en los espacios de escuela de padres. Elaborado por el Dpto. de psicología. 2020. Instituto central de comercio y bachillerato.'

Following this, the 'CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN' (Intervention Schedule) is shown, titled 'Calendario A'. It lists dates and times for sessions from week 1 to week 11.

Grado	Día	Hora	Sesión
1º	Martes 10 octubre	5:00 pm	01
2º, 3º	Martes 13 octubre	5:00 pm	01
4º, 5º	Martes 27 octubre	5:00 pm	01
6º	Miércoles 28 octubre	6:00 pm	01
7º	Martes 03 noviembre	5:00 pm	01
8º	Martes 10 noviembre	5:00 pm	01
9º	Jueves 12 noviembre	6:00 pm	01
10º	Martes 17 noviembre	6:00 pm	01
11º	Martes 24 noviembre	6:00 pm	01

https://drive.google.com/drive/folders/18z8UMblidKK58iCQuoTc7WAFmZ_XLo7v
(Anexo evidencias del programa, el contenido temático y cronograma)

Artículo 23. Procesos que potencian el desarrollo de competencias ciudadanas

En nuestro manual de Convivencia precisamente en los componentes de promoción y prevención Capítulo 15, artículo 75, pág. 149-154 encontramos que estos están centrados en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, que resultan claves para determinar la calidad del clima escolar y definir los criterios de convivencia escolar.

Estas acciones internas del plan de acción se caracterizan por:



- Promover la movilización del conocimiento y comprensión por parte del equipo docente y Directivo docente de la ley 1620-RAI de 2013, la ley 1098 de 2006, la guía 49 de MEN y los lineamientos del Comité Municipal de Convivencia Escolar.
- Fomentar la comprensión del rol o lugar que deben ocupar los y las docentes en el Sistema de Convivencia Escolar.
- Facilitar la resolución de los conflictos, la convivencia escolar y la vivencia de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivas con los y las estudiantes.
- Prevenir las violencias en todo orden, a través de sus apuestas curriculares, pedagógicas y didácticas (mediación pedagógica).
- Buscar apoyo en la Red inter institucional y todo su equipamiento humano que oferta servicios orientados a la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- Adelantar el diagnóstico de la convivencia escolar, Derechos Humanos, Sexuales, y Reproductivos vulnerados.
- Priorizar acciones y construir el plan de acción en cada uno de los componentes del RAI.
- Impulsar la realización de talleres de convivencia (principios básicos para la sana convivencia) en donde los estudiantes aprenden a no agredir al congénere, convirtiendo la fuerza de la agresividad en fuerza para el amor y la tolerancia.
- Dinamizar la participación activa de la comunidad educativa en decisiones que involucran el bienestar de todos.
- Proponer actividades que desemboquen en una convivencia pacífica y armoniosa, ej: programa (Por una convivencia feliz) que busca mediante la filosofía del incentivo promocionar principios de convivencia como el orden, la limpieza y la puntualidad. Ver imagen.
- Implementar descansos dirigidos minimizando el riesgo de accidentes y conflictos producto de los juegos fuertes o de contacto durante este espacio pedagógico.
- Ofrecer actividades lúdicas, deportivas y de esparcimiento que sean dirigidas y que contribuyan al aprovechamiento del tiempo libre (contra jornada) e introducirlas en el PEI.
- Fortalecer la puesta en práctica de las competencias ciudadanas.
- Liderar el proceso de revisión y ajuste de las políticas institucionales en el marco del fortalecimiento de la convivencia y del ejercicio de los DDHH y DHSR.
- Diseñar y desarrollar iniciativas como los Proyectos Pedagógicos Transversales y los Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP).

Como vemos todas las anteriores acciones impulsan y fomentan y dinamizan la orientación hacia el desarrollo de la Convivencia Escolar. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de



los DDHH y DHSR, determinando a su vez la calidad del clima escolar y definiendo los criterios de convivencia escolar.

Así mismo nuestro plan de acción en referencia al componente de prevención está orientado en el Instituto Central de Comercio y Bachillerato a prevenir toda forma de violencia escolar fomentando a su vez acciones que promuevan las competencias ciudadanas teniendo en cuenta las principales necesidades de la comunidad educativa y su contexto sociocultural:

- Identificar los factores de riesgo y protección asociados a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
- Establecer como medidas preventivas entrevistas, encuestas y análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas de nuestros estudiantes, que puedan tener incidencia en sus comportamientos y relaciones interpersonales en la comunidad educativa, además de evidenciar e identificar en ellos factores de vulnerabilidad.
- Abrir espacios donde se recojan todas las voces y opiniones de las personas que conforman la comunidad educativa, ya que son plenas conocedoras de todo lo que sucede en la institución.
- Velar por el tratamiento de la información de acuerdo a los principios de confidencialidad, respeto y responsabilidad relacionados con la identificación de factores de riesgo y protección.
- Fomentar el conocimiento y respeto por las competencias ciudadanas en todos los ambientes escolares mediante la exposición de carteleras sean virtuales o físicas, material bibliográfico de apoyo y orientaciones de profundización desde las direcciones de grupo.
- Promover dinámicas de protección que aumenten la probabilidad de que los miembros de la comunidad educativa no se involucren en situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Involucrar a la familia como un actor determinante en el acompañamiento de las actividades académicas, deportivas, emprendedoras y culturales de nuestra Institución educativa, aprovechando las oportunidades del trabajo intersectorial, escuela de padres etc.
- Ofrecer una comunicación clara, oportuna y precisa desde la formación como un momento pedagógico importante para fomentar el respeto por los principios y valores con el fin de mitigar factores que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
- Brindar parámetros de seguimiento desde el Comité Escolar de Convivencia a todas aquellas acciones y estrategias pedagógicas que se adelanten para mitigar los factores que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
(Ver formato: Plan de acción del comité escolar de convivencia)



- Promover las iniciativas y/o propuestas establecidas por el CEMA (Comité Escolar de Medio Ambiente), con el fin de generar conciencia y movilizar acciones conjuntas que involucren a todos los miembros de la comunidad educativa, a participar conjuntamente en la preservación del medio ambiente, ya que se ha evidenciado en gran parte que hay una correlación estrecha entre la preservación del medio ambiente y el cuidado del entorno o clima escolar.

Artículo 24. Espacios de promoción y participación:

- Iniciativa de descansos dirigidos: Permite que algunos estudiantes acompañen el espacio de los descansos con actividades dirigidas mediante juegos, dinámicas, presentaciones y concursos, que promueven la participación de los estudiantes, el trabajo en equipo y el liderazgo con el fin de tener descansos activos-dirigidos. Esta actividad legitima el descanso como un momento pedagógico más en donde se pueden seguir construyendo saberes y experiencias entre los mismos estudiantes a la vez que previene los accidentes y los conflictos entre estudiantes toda vez que hay una propuesta que llamará la atención de los mismos y los involucrará evitando así que corran sin control, se golpeen o puedan incurrir en alguna situación de convivencia debido a que no evidencian alguna propuesta institucional.
- Iniciativa por una convivencia feliz: Fomenta competencias ciudadanas en los estudiantes y que se fundamenta en los incentivos toda vez que se califica con una cara feliz al estudiante ordenado, disciplinado, puntual, proactivo y líder de la institución. Así mismo esos incentivos individuales adquieren a la vez una connotación grupal toda vez que el grupo o grado que más caritas felices logré reunir por período será merecedor de una salida de convivencia con actividades lúdicas y pedagógicas.
- Iniciativa mediadores escolares: Genera la participación activa de los estudiantes monitores de grupo, delegados de cada grado, delegados del comité de resolución de conflictos, monitores y el personero(a) en la mediación herramienta que les permite intervenir en muchos de los conflictos o diferencias que se puedan presentar entre los estudiantes. Ellos como pares son quienes median y bajo la capacitación del Departamento de Psicología y la Coordinación de Sana Convivencia manejan algunos de los conflictos que se presentan de forma inmediata y buscan en primera instancia llevar a la calma a los protagonistas del conflicto dirigiéndolos a un espacio distinto y tranquilo, para poder dar inicio al dialogo y al descargo de las partes por medio de las actas establecidas para ese fin. Posteriormente, comunican los acontecimientos a las autoridades institucionales



para continuar con el debido proceso, el conducto regular y los protocolos establecidos.

- Proyecto conformación consejos consultivos: Iniciativa liderada por la secretaría de bienestar social, que viene trabajando con varios estudiantes de la comunidad educativa de los grados novenos y decimos, que permite entre otras cosas la participación activa de los estudiantes, para que conozcan sus derechos y ellos mismos los promuevan con el resto de la comunidad educativa. En este espacio son capacitados permanentemente con el acompañamiento del departamento de Ciencias Sociales de la institución, quien a su vez multiplica los diferentes talleres de liderazgo, participación y autorreconocimiento escolar sensibilizando al estudiantado en su rol como agente de transformación de la Sociedad.

CAPÍTULO 7: *Debido Proceso*

El debido Proceso es un derecho fundamental establecido en el artículo 29 de la Constitución Política que consiste en el juzgamiento que se hace a los estudiantes infractores conforme a leyes preexistentes, ante las autoridades académicas competentes y de conformidad con el Manual de Convivencia Escolar del Colegio, con la observancia de las formalidades legales.

Artículo 25. Etapas del debido proceso

Las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, lo que incluye el sentido o la orientación filosófica de las mismas. No obstante, existe el mandato de regular las relaciones entre los estudiantes, los profesores, las directivas y los demás actores del proceso educativo mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad en aras de asegurar el debido proceso en el ámbito disciplinario. Dichas reglas, para respetar el derecho al debido proceso, han de otorgar las garantías que se desprenden del mismo, así las faltas sean leves o graves.

De este modo, los establecimientos educativos tienen amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier tipo de sanción.



En cuanto al debido proceso al interior de establecimientos educativos se ha especificado que debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Apertura de proceso: La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas objeto de sanción;
2. Comunicación y notificación de cargos: La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias;
3. Pruebas: El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;
4. Sustentación de cargos: La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;
5. Decisión de primera instancia: El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente, mediante la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron;
6. Recurso de apelación: La posibilidad de que el investigado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

De otra parte, para la Corte es indispensable que en el proceso sancionatorio se tenga en cuenta:

- (a) La edad del infractor y por ende su grado de madurez psicológica;
- (b) El contexto en el que se cometió la presunta falta;
- (c) Las condiciones personales y familiares del alumno;
- (d) La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- (e) Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo; y
- (f) La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo.

Respecto de los criterios que se entran a mencionar se puede confrontar la Sentencia T-917 de 2006, en la cual la Corte desarrolló especialmente el tema del debido proceso disciplinario en instituciones educativas; estudio y reglas que se trasciben.

Conclusión. Es deber y obligación de toda institución educativa imponer las sanciones que merezcan los distintos actores de la comunidad educativa a la que pertenezcan, eso sí, respetando las reglas constitucionales y procedimentales que la propia institución haya acordado en el reglamento estudiantil o manual de



convivencia. Por ello la imposición de sanciones de plazo o la verificación objetiva de los hechos mediante la manifestación espontánea de su comisión no sustituyen el deber de respetar el debido proceso, especialmente en lo atinente a la audiencia del imputado y a la valoración de las pruebas y su contradicción.

Esta garantía no solo asegura los derechos de los miembros de la comunidad educativa concreta que hayan sido acusados por faltar a la convivencia, sino también a aquellas que eventualmente hayan sido sancionadas por la conducta cometida y encuentren en el debido proceso, una forma de reparación y protección de sus derechos. En todo caso, toda medida disciplinaria deberá como mínimo estar armonizada con las sub reglas señaladas en los párrafos anteriores.”

Artículo 26. Garantía del debido proceso

En el Instituto Central de Comercio y Bachillerato, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se le apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones educativas y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta. Por lo tanto, en la institución desde el primer instante en que un estudiante comete una situación que altere la normativa institucional, se procederá a tratar con todo el elemento de juicio para que no se repita garantizándole a demás imparcialidad y respeto por el debido proceso.

Derecho a la defensa y su garantía dentro del debido proceso según “Sentencia C-025/09” de la Corte Suprema de Justicia:

“Una de las principales garantías del debido proceso, es precisamente el derecho a la defensa, entendido como la oportunidad reconocida a toda persona, en el ámbito de cualquier proceso o actuación judicial o administrativa, de ser oída, de hacer valer las propias razones y argumentos, de controvertir, contradecir y objetar las pruebas en contra y de solicitar la práctica y evaluación de las que se estiman favorables, así como de ejercitar los recursos que la ley otorga. Su importancia en el contexto de las garantías procesales, radica en que con su ejercicio se busca impedir la arbitrariedad de los agentes estatales y evitar la condena injusta, mediante la búsqueda de la verdad, con la activa participación o representación de quien puede ser afectado por las decisiones que se adopten sobre la base de lo actuado.”

Así las cosas, nuestra Institución educativa siempre ofrece a sus estudiantes la oportunidad de ser oídos, realizar sus descargos tanto de forma escrita como verbal, defender sus razones o argumentos, controvertir y objetar posturas de otros bajo los valores de tolerancia y respeto.



En el Instituto Central de Comercio y Bachillerato velamos porque todo nuestro cuerpo docente y autoridades institucionales atiendan y presten atención a cualquier queja, reporte o denuncia que pretenda interponer cualquiera de nuestros estudiantes, se promociona el acto de escuchar pues aparte de ser un derecho que los estudiantes tienen también es un mecanismo de prevención que usamos las autoridades competentes para evitar mediante la escucha oportuna cualquier modalidad de violencia escolar.

Para dicho objetivo contamos con espacios cómodos y tranquilos, la presencia permanente y suficiente de docentes, coordinadores y personal capacitado como psicólogos y practicantes dispuestos a atender cualquier requerimiento de los y las estudiantes.

Así mismo todos nuestros colaboradores cuentan con acceso a un acta de descargos que reposa en la biblioteca y en la coordinación de Sana convivencia para registrar todo lo que los estudiantes quieran registrar conforme a una presunta situación-problema o una posible intimidación por parte de algún miembro de la comunidad educativa. El acta tiene fecha, hora, lugar, nombre de quién toma el acta y el descargo de quien lo registra con su respectivo nombre, así mismo descargo de quien presuntamente cometió la falta o agresión.

Artículo 27. Estrategias y procedimientos de Justicia Restaurativa.

Dentro del Instituto Central de Comercio y Bachillerato, se promueven estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa. Algunas de estas son las siguientes:

Situaciones Tipo I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.



3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965 de 2013.

Situaciones Tipo II

De acuerdo al artículo 43 del decreto 1965 de 2013, los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2, del artículo 40 de dicho decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer o precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Artículo 28. Seguimiento a las medidas restaurativas

En el Instituto Central de Comercio y Bachillerato, se promueve unas medidas restaurativas para las partes involucradas en situaciones Tipo I y II. También, estas deben ser seguidas para su cumplimiento por parte del docente director de grupo, Coordinador de Sana Convivencia y el Comité de Convivencia Escolar.

Por lo tanto, los encargados de realizar el seguimiento deben cumplir los siguientes aspectos de manera cabal y cumplida:

1. Verificar mediante observación y contacto con los involucrados, el cumplimiento de las medidas restaurativas
2. Consignar en actas de reunión cualquier modificación o alteración a dichas medidas.
3. Llamar a reunión de las partes involucradas en caso de reiteración en comportamientos



4. Dialogar con los acudientes de los estudiantes en caso de la vulneración de las medidas restaurativas para lograr un cumplimiento óptimo de las mismas.

Artículo 29. Atención y orientaciones para el abordaje de situaciones Tipo III

Las situaciones tipo corresponden a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

El protocolo para la atención de situaciones de tipo III

De Acuerdo al artículo 44 del decreto 1965 de 2013, los protocolos en los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 de dicho decreto. Deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del comité de convivencia escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del comité de convivencia escolar informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité de convivencia escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativa, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual dejará constancia.



7. El presidente del comité de convivencia escolar informará la situación del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento, y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

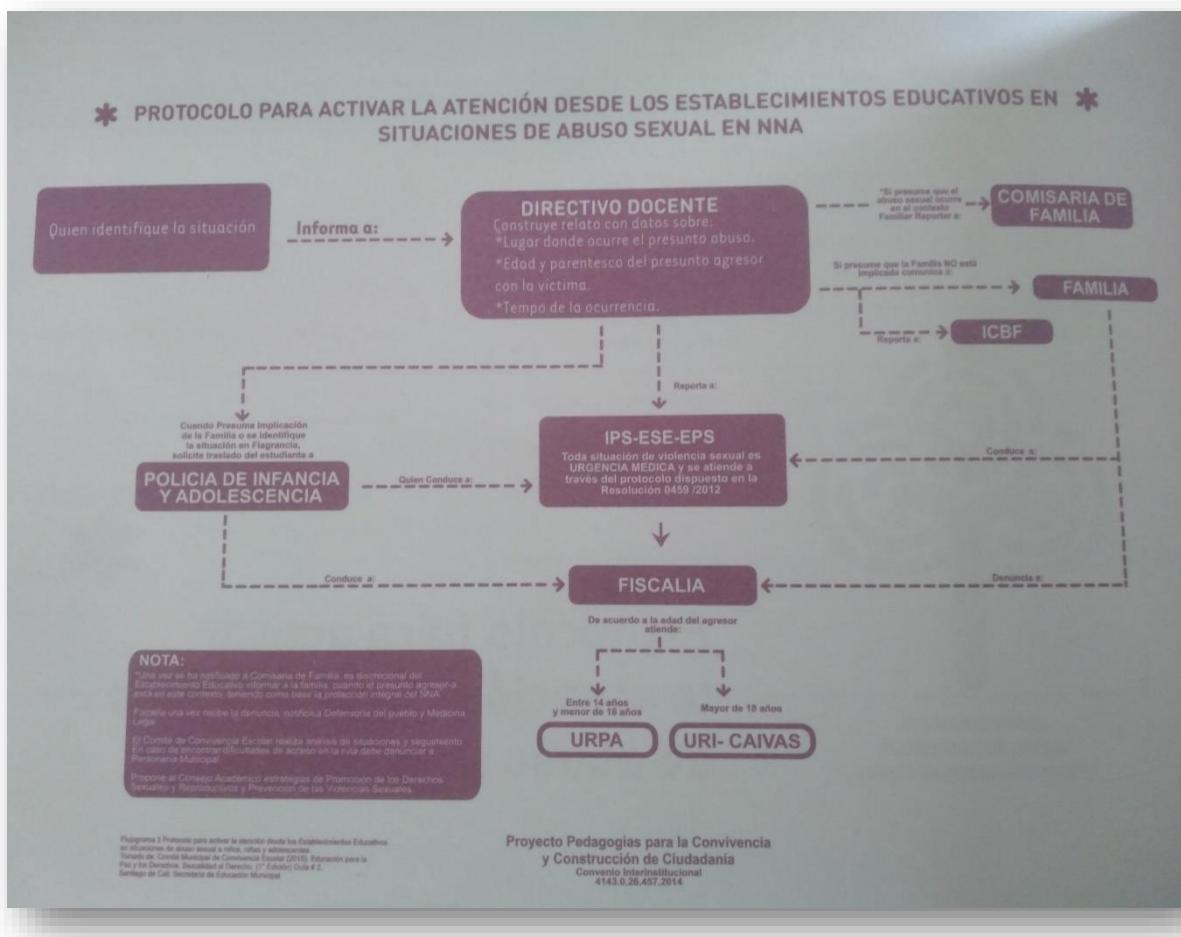
Artículo 30. Cierre del Debido Proceso mediante acto resolutivo.

En el Instituto Central de Comercio y Bachillerato, el Consejo Directivo tendrá la obligación de emitir resoluciones que dejen claridad el cierre de los procesos de restauración de derechos, siguiendo los parámetros del debido proceso. El fin de este aspecto, es indicar que todos los procesos deben pasar por manos del máximo ente de la institución para la verificación de su cumplimiento.

Protocolo para activar atención desde los establecimientos educativos situaciones de abuso sexual en NNA

Protocolo para activar atención desde los establecimientos educativos situaciones de abuso sexual en NNA

Ante cualquier situación de presunto abuso sexual en NNA el Instituto Central de Comercio y Bachillerato procederá a activar la siguiente ruta de atención que ejecuta medidas inmediatas a través de la unidad de infancia y adolescencia desde donde se traslada a su vez el caso a las unidades competentes en atención y protección de las víctimas y así se ejecutar medidas de protección inmediatas y mediante la unidad de infancia y adolescencia trasladar el caso a las instituciones competentes en atención y protección de las víctimas.



Artículo 31. Trámite para cumplir con algunos procedimientos del debido proceso en caso de mal comportamiento.

En la institución advertimos a los estudiantes que las instituciones educativas son preventivas y formativas que cuando por algún motivo alguno de ellos no acate o corrijan el mal comportamiento estas deberán remitirlos a instituciones especializadas que tiene el estado. Recordamos que estos procedimientos son obligatorios para las instituciones educativas incluso al iniciar el año escolar advertimos que manifiesten si llevan a cabo algún procedimiento psicológico o necesitan de este. Al Instituto Central de Comercio y Bachillerato se viene a estudiar y a progresar en la educación personal, en los conocimientos, en ciudadanía, a tener buenas amistades, a pasar con mucha alegría, al respetar a sus comuneros y a crecer espiritualmente.

- 1- Proceso de disuasión y convencimiento (Reflexión pedagógica) la nueva ley de la infancia y la adolescencia la palabra expulsión (artículo 42 de la ley 1098) nos



menciona como proceso de mejoramiento en convivencia de los menores de edad ya que debemos protegerlos ante las acciones, en ocasiones de adultos y delincuentes y en el artículo 43 estableció éticas de las instituciones educativas, públicas y privadas en el numeral 3 dice:

Establecer en los reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivos correctivo y reformativo para impedir la agresión física y psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades de aprendizaje.

El verbo disuadir significa inducir mover alguien con razones anular de dictamen o a desistir de un propósito y desistiendo reconociendo el error en que se estaba y si es muy delicado preparar la falta a quien se ultrajo.

Por lo tanto, se acaban esas suspensiones por días de estudiantes que llegan tarde, los que son groseros en su vocabulario y actitudes, los que se escapan de aulas de clase y de la institución educativa, los molestos en clase, los que se burlan de los demás, los que humillan a los otros, los que fuman dentro de la institución educativa, los que se encuentran con bebidas alcohólicas o consumen drogas estimulantes. Ahora se les deben aplicar procesos formativos, en primera instancia disuasivos.

En el Instituto Central de Comercio y Bachillerato, se llevará un control por parte de los Coordinadores y docentes, de los estudiantes que faltan a lo pactado por la comunidad educativa en el manual de convivencia. Iniciando el año se da un tiempo prudencial de dos semanas de adaptación, conocimientos. De las normas de convivencia pactadas anteriormente y si de pronto se requieren realizar asambleas para modificar algunos artículos, acorde con el avance de los tiempos.

Luego a partir de estar dos semanas, se empieza a efectuar el control, con los respectivos anotadores. Finalizando el mes, se recogen todos los datos de los estudiantes que han tenido problemas y no se le ha visto progreso positivo y se les inicia el proceso disuasivo, en donde el alumno debe recorrer las siguientes etapas.

1- el alumno debe conocer en este proceso, lo que es una falta al manual, a lo pactado saciamente en el Instituto Central De Comercio y las consecuencias que podrán tener si algo como esto, sucediera en la sociedad en general. Luego debe plantearse el análisis de su falta y su concepto personal. Después, que analice el mismo caso, aplicando en cualquier empleo que tenga un mayor de edad en la sociedad actual. Una vez haya meditado y escrito sobre su caso, decirle que escriba hasta qué punto se excedió con el otro (los otros, su sociedad, etc.) y si reconoce



que esto representa una falla dar el porqué. Acto seguido, reconocido lo anterior, preguntarle cómo podría resarcir la falta ante la sociedad, el compañero, etc.

Este proceso puede ser corto o largo, depende del estudiante, corto, cuando el alumno reconoce fácilmente la falta y se compromete a su mejoramiento comportamental, largo porque puede seguir cometiendo eventualmente la falta, ante los cuales. Se deduce que no ha asimilado el proceso. Aquí colaboraran todos los docentes. Cada día y en sus charlas con los estudiantes, los docentes les hablaran de los temas en los cuales ha fallado, pero a manera de anécdotas, de cuento, Podría ser ver una película, talleres que contengan dinámicas y trabajo social.

Cada día, los estudiantes deben escribir un resumen o ensayo de lo planteado en su proceso disuasivo y el docente que le correspondió ese día, debe presentar un informe de como los ve. El proceso se termina, cuando por sus actos y reflexiones, se constante, que el estudiante ha tenido un cambio positivo comportamental, en la falta que cometió.

NOTA:

Cada docente y Coordinador debe llevar un anotador sobre las acciones de sus estudiantes.

En la institución se evitan clasificar las faltas, porque esto hace prolongar demasiado las correcciones

- Estudiantes con problemas de convivencia en:
 - Llegadas tarde
 - Groseros
 - Con indicios de fumar, fumar marihuana, alcoholismo.
 - Los que se salen de clases y de la institución.
 - Bajo rendimiento
 - Procesos disuasivos
- Estudiantes con problemas de convivencia en:
 - Procesos correctivos
- Estudiantes con problemas de convivencia en:
 - Expenden droga
 - Proxenetas
 - Robo de celulares
 - Llevan armas
 - Procesos reeducativos, rehabilitadores (ICBF, policía nacional)
 - Suspensión definitiva del estudiante

Se considera la suspensión definitiva en caso externo, es decir, cuando los procesos arriban enunciados referentes a los disuasivos no den los resultados esperados por



la falta de colaboración del estudiante y los padres de familia. En este caso se tendrá en cuenta la opinión del Consejo disciplinario y Directivo garantizando así el debido proceso.

CAPÍTULO 8: *Calidad Educativa*

Artículo 32. Organización académica

El Instituto Central de Comercio y Bachillerato, tiene organizada la parte académica en departamentos. Cada área es un departamento y tendrá su jefe.

Las áreas según el Artículo 23 de la ley 115 de 1994 son las siguientes;

1. Ciencias naturales y educación ambiental
2. Ciencias sociales, historia, geografía
3. Educación artística
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes
6. Educación religiosa
7. Humanidades
8. Matemáticas
9. Tecnología e informática

Para el ciclo de educación media se agregarán las áreas de:

10. Filosofía
11. Ciencias económicas y políticas

Bajos los criterios de la Ley General de Educación de 1994. Como áreas optativas que se trabajan desde 6to hasta grado 11

12. emprendimiento.

Promoción de los estudiantes

Para efectos de promoción de los estudiantes, según el decreto 1290/09/2009, se considera áreas de promoción en el Instituto Central de Comercio y Bachillerato; Ciencias naturales y educación ambiental, ciencias sociales, matemáticas, lengua española, idioma extranjero, educación artística, educación física, recreación y deportes, ética y valores humanos y tecnología e informática. Para el ciclo de educación media se incluirán las áreas de filosofía y ciencias económicas y políticas. El área de educación religiosa, en las discusiones sobre la implementación 1290/09, las mesas de trabajo de la comunidad educativa de la institución, la definieron y la aprobaron como áreas de formación personal en donde las libertades



fundamentales establecidas en la ley 1098/06, ley de infancia y adolescencia entran en juego por lo tanto no son promocionales aunque si son calificables en caso de que en esta área, el estudiante presente una inasistencia justificada con el 15% del total de horas clase al final del curso dicha área obtiene el valor de promocionales.

NOTA:

Este último párrafo debe aparecer en forma de nota orientadora y explicativa en los informes de desempeño de los estudiantes.

Todo docente planeará sus clases de acuerdo con las competencias establecidas en las áreas respectivas a través de los formatos en plan de área y en plan aula.

Artículo 33. Modelo pedagógico: la metodología dual-STEAM

Inspirada en los principios de la pedagogía activa y por procesos, propone la enseñanza como un proceso que debe ser planeado y organizado para que el educando desarrolle aprendizajes a través de la deducción, comprensión análisis y reflexión de experiencias significativas

Lo anterior, nos convierte en un gran laboratorio de experiencias pedagógicas en donde aprender es un acto vivencial, divertido, entretenido e interesante que cobra un sentido práctico de forma inmediata, algo que engrana plenamente con las áreas STEAM (Ciencias, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas) donde el estudiante aprende empíricamente.

La metodología Dual-Steam fue adoptada por la institución con el fin de desarrollar de forma eficaz los valores y principios democráticos y cristianos consignados en el PEI y de esta forma lograr los objetivos planteados, es decir –hacer-fe-obras-pensamiento-acción-teoría-practica. Razón por la cual se da gran importancia al objetivo de innovar, fomentando en el estudiante el pensamiento flexible, creativo y crítico, para que este último utilice el razonamiento basado en la evidencia a la hora de tomar decisiones, para que adquieran confianza y conocimientos y así alcanzar habilidades del siglo XXI.

Artículo 34. Proyectos

Proyectos pedagógicos.

Son propuestas pedagógicas que buscan afianzar y profundizar el desarrollo de las competencias ciudadanas y laborales.



En nuestra institución los proyectos pedagógicos se dividen en dos:

1. proyectos pedagógicos de ley, son los designados por la ley general de educación que deben ser desarrollados en todas las entidades educativas ellos son: proyectos de democracia, educación ambiental, educación sexual y uso y manejo del tiempo libre.
2. proyectos pedagógicos institucionales, son los designados por el colegio para fortalecer el espíritu de emprendimiento, dándole vida al sello característico de la institución ellos son: proyecto de ahorro, gestión empresarial, expo central, cooperativa estudiantil pilares

CAPÍTULO 9: *Evaluación Y Promoción*

La institución ha analizado con todos los estamentos del 1290/009 que reglamente la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos y permite que cada institución elabore con toda la comunidad educativa su propio sistema de evaluación ya concluido por consenso consignado en 7 actas de reuniones deducimos las siguientes determinaciones que como resultado han originado el sistema de evaluación y desempeño de los estudiantes.

Artículo 35. Evaluación de los estudiantes de la institución

NOTA:

Se aclara que todo el proceso de evaluación “Cuantitativo” que se presentará también en este espacio, se venía llevando a cabo hasta el lunes 13 de marzo del año 2020 antes de declararse la emergencia sanitaria producto de la pandemia por Covid 19.

Así las cosas, la institución pasó de tener una evaluación numérica a una evaluación por competencias enfocada en los aspectos cualitativos del estudiante y ya, no cuantitativos como se venía realizando hasta entonces.

Por medio de una reunión del consejo Directivo y de los miembros del honorable consejo académico del Instituto Central de Comercio y Bachillerato se estableció que dadas las circunstancias de cuarentena y aislamiento preventivo por Covid19 se debían replantear los indicadores y el proceso de evaluación de los estudiantes que se venían presentando bajo el sistema de evaluación actual. Puesto que se debían tener en cuenta elementos de flexibilidad orientados al contexto particular de cada uno de nuestros estudiantes.



Ahora se debía pasar a un nuevo formato de evaluación institucional: "Educación Virtual" con unas nuevas exigencias que a su vez se hacían indispensables a la hora de retomar las actividades académicas virtuales, que consistían en la capacitación el cuerpo docente y de los estudiantes frente a las plataformas y portales virtuales, la conectividad optima de las partes y por supuesto, contar con los equipos y recursos técnicos necesarios para desempeñar con plenitud el trabajo virtual.

Así las cosas, la Institución debía crear estrategias incluyentes, pertinentes y de calidad para todos y cada uno de sus estudiantes teniendo en cuenta más al ser humano en sí mismo, sus valores, su contexto y personalidad frente a los nuevos retos de la virtualidad y el proceso de enseñanza/aprendizaje.

Por consiguiente, la Institución acoge la evaluación cualitativa como una posibilidad más justa, coherente y pertinente con las necesidades y el nuevo contexto de la comunidad a la cual atiende y presta sus servicios bajo unas condiciones ya diferentes que han cambiado y no son las mismas.

Algunas características de la evaluación cualitativa:

- Se enfoca en mirar más la calidad del proceso educativo que en los resultados del mismo recogiendo información de los estudiantes respecto a sus actitudes, valores, personalidad para valorar cualitativamente los resultados del comportamiento teniendo en cuenta elementos como: Asistencia, puntualidad, perseverancia, participación, motivación, cooperación, creatividad, liderazgo, sociabilidad, trabajo en equipo entre otros.
- Se le da más importancia al ser humano, sus valores, se respeta su personalidad y se puede influir para que de manera autónoma mejore su actitud frente a los procesos de aprendizaje.
- Los insumos y datos son valorados en cuanto a su calidad, dándole más importancia al cómo calificar sobre el cuánto.
- Proporciona información al educando para conocerse mejor así mismo.
- Son productos de la interacción de los actores y permiten la reorientación del proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- Utiliza variedad de instrumentos y estrategias que permite valorizar el proceso de aprendizaje.
- Valora de manera cualitativa y descriptiva, porque toma evidencias derivadas de la realidad mediante análisis reflexivos.
- Facilitan la comprensión de los requerimientos individuales y colectivos.

Dada la anterior, información y aclaración se procederá a exponer como se venía realizando la evaluación cuantitativa en el Instituto Central de Comercio y



Bachillerato previo a la pandemia por Covid19 y que tenía en cuenta los siguientes ámbitos:

1. internacional para conocimiento de la comunidad educativa, le informamos que las pruebas internacionales tienen un gran valor en nuestra institución educativa ya que la globalización nos ha hecho internacionalizar la educación y marchar al mismo ritmo en que marcha el mundo para consentimiento de todos escribimos que las principales:

Tims: evalúa y compara lo que los estudiantes saben matemáticas y ciencias en cuarto y octavo

Pisa: evalúa y compra lo que los estudiantes pueden hacer con lo que saben (lectura matemáticas y ciencias en jóvenes de 15 años)

Serce: evalúa y compara los rendimientos alcanzados por el estudiante latinoamericanos (lectura, escritura, matemáticas y ciencias en 3 y 6)

En Serce de 2006: objetivos: valorar los aprendizajes de os estudiantes latinoamericanos en primaria. Identificar los dominios conceptuales y los procesos cognitivos comunes.

- Colombia obtuvo resultados positivos en lectura, quedando por encima del promedio de la región (334puntos)
- En matemáticas los estudiantes colombianos se ubicaron en la media regional (19puntos)
- En ciencias Colombia se ubicó en la media regional
- La posición relativa de Colombia mejor o en relación con el estudio en 11997, cuando el país obtuvo resultados por debajo del promedio
- 1.2 nacional

La institución, cuando lo requiera el MEN y el ICFES, presentara sus estudiantes a la prueba que soliciten, entre ellas las pruebas saber y las de estado.

Con bases en los resultados de dichas pruebas se formularán los planes de mejoramiento académico que necesita la institución.

Con base a estos resultados se dichas pruebas se formulan planes de mejoramiento académico que necesita la institución.

En este artículo establecemos que el consejo académico debe analizar y presentar los planes de mejoramientos de áreas, con base en los resultados de las pruebas SABER y de Estado, siguiendo este modelo:

- a) Cuadro comparativo por rango acumulado entre la nación y el valle del cauca.



Artículo 36. Criterios de evaluación del Instituto Central de Comercio y Bachillerato

La evaluación de los educandos será continua e integral y se hará con referencia a 3 períodos académicos con duración de (13 a 14 semanas) en los que se dividirá el año escolar teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Todo estudiante debe ganar el año escolar
2. Cumplimiento con los deberes asignados
3. La innovación e investigación por parte de los estudiantes
4. La convivencia y el respeto hacia los demás
5. La asiste vía a clases permanente
6. Las buenas costumbres
7. El sentido de pertenencia y compromiso para con la intuición

Los puntos 1,2 y 3 corresponden a los académicos

Los puntos 4, 5,6 y 7 están inmersos a lo personal y social del estudiante

Artículo 37. Promoción de los estudiantes del Instituto Central de Comercio y Bachillerato.

De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 1290/009 en su artículo 9 consideramos que el estudiante no se promoverá a l año siguiente cuando:

- A) Haya perdido tres áreas de estudio promocionales
- B) Haya dejado de asistir al 15% del año escolar sin causa justa., un área se puede no superar cuando al sumar la inasistencia se contabilice también el 15 % de falta injustificada de lo cual dará fe el respectivo docente
- C) Haya realizado actividades de recuperación de desempeño en dos áreas y pierda una de las dos o ambas
- D) Mediante previa concertación entre los padres o acudientes y el estudiante, solicitud hecha mediante documento escrito y con argumentos convincentes, lo cual sea a evaluado y aprobado por el consejo académico.



Artículo 38. Estrategias para superar los desempeños en áreas no promocionadas

Todo estudiante de la institución que haya incurrido en bajo en la evaluación final de una o dos áreas, deberá asistir a diez horas de tutoría de las áreas o el que designe el mismo departamento del área o en su defecto el consejo académico.

Una vez termine la orientación, el docente usara un reporte de superación del desempeño en esas áreas, teniendo en cuenta:

- A) Lo académico
- B) Lo personal
- C) Lo social

NOTA:

Si el estudiante no supera el desempeño en un área y por lógica dos áreas, debe repetir el grado escolar en que estaba. En la institución educativa, ningún alumno podrá iniciar clases en el grado siguiente, si tiene pendientes aspectos académicos. Mientras se pones al día, se le conserva el cupo en el grado correspondiente.

Artículo 33. Escala de valoración de los desempeños del Instituto Central de Comercio y Bachillerato y su respectiva equivalencia con la escala nacional

Dado que tenemos grupos numerosos, aspectos que dificulta una evaluación propiamente cualitativa, decidimos establecer calificación numérica de cero a cinco y una vez terminado un periodo o año escolar se llevará evaluación de desempeño de lo cual habla este nuevo decreto de evaluación en el artículo 5:

- 0 a 3.4 equivale en la escala nacional a bajo
- a 4.0 equivale a básico
- a 4.5 equivale a alto
- a 5.0 equivale a superior

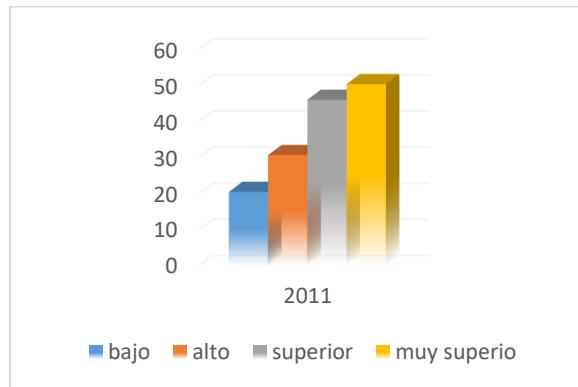
Denominación Básica

La denominación básica se entiende como la superación de os desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias, teniendo como referentes los estándares básicos.

El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos y por lo tanto no supera la aprobación del área.



El desempeño alto corresponde a la superación plena y amplia de las competencias propias de cada área y competencias ciudadanas. es desempeño superior cuando el estudiante ha logrado el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano consideradas en el plan de estudios, cuando ha logrado evidenciar un excepcional dominio en todos los tipos de racionamiento usando a plenitud sus funciones cognitivas y sus desempeños están por encima de lo esperado.



Artículo 39. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes del Instituto Central de Comercio y Bachillerato.

En la institución sabemos que la evaluación debe ser integral y para esto en numerales posteriores, hemos dado la metodología de inclusión de las competencias ciudadanas para establecer parámetros generales que deben adoptar todos los docentes.

Artículo 40. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los estudiantes del Instituto Central de Comercio y Bachillerato.

Por periodos, debemos saber, cuales estudiantes requieren refuerzo en las respectivas asignaturas. Los docentes deben haber llevado un seguimiento especial a los estudiantes al estudiante para que, en el comité de grado, establezcan los compromisos del estudiante, durante el comienzo del periodo. Se les deben poner talleres, etc. Estos talleres se realizarán en jornada contraria a la de estudios normal de los estudiantes y deben ser controlados por los comités de grado.

Cada docente presentará al Consejo académico las estrategias de apoyo. Necesarias para resolver situaciones pedagógicas. Pendientes de los estudiantes del instituto las cuales deben contener:

A) informe de mal rendimiento del estudiante



- B) informe y permiso firmado por los padres o acudiente en mención.
- C) estrategias pedagógicas: talleres, charlas, trabajos escritos, etc. Esta estrategia debe estar aprobada por el Consejo académico o el departamento al cual pertenece la asignatura.
- D) tiempo previsto de superación
- E) mecanismos de control de asistencia y de conocimiento
- F) firmas del docente y estudiante de cada sesión tutorial
- G) informe final de superación al comité. De grado, al estudiante y a los padres de familia o acudiente

Artículo 41. Procesos de autoevaluación de los estudiantes del Instituto Central de Comercio y Bachillerato.

Tanto en las competencias básicas como en las ciudadanas, los estudiantes pueden autoevaluarse muy seriamente y según el modelo pedagógico que desarrollamos en la institución. Cada docente de nuestra institución, estará abierto al dialogo para realizar este proceso.

En algunos países, esta estrategia se supera con un docente que nombra el estado, en cada institución educativa y realiza lo del numeral 14 y 6. Para el caso de. Nuestra institución educativa, los talleres de nivelación del desempeño, se realizarán después de la jornada ordinaria de estudio y trabajo del estudiante y docente

Artículo 42. Acciones para garantizar que los Directivos docentes y docentes de la institución, cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

El Instituto Central de Comercio y Bachillerato, ha determinado las siguientes acciones para cumplir con nuestro sistema de evaluación:

- A) compromisos de los consejos académicos
- B) práctica de un modelo pedagógico
- C) seguimiento a través de los documentos propios de nuestra institución
- D) aprobación del sistema de evaluación
- E) revisión por períodos de los informes de cada docente
- F) veeduría permanente del personero estudiantil
- G) padres de familia, Consejo de padres y comités de grado, establecerán análisis permanentes sobre el cumplimiento del sistema de evaluación.

Todas estas acciones de evaluación, fueron discutidas plenamente con toda la comunidad educativa, principalmente los docentes y están incluidas en el PEI.

**Artículo 43. Periodicidad de entrega de informes de desempeño y seguimiento de los estudiantes a los padres de familia.**

En nuestra institución, se entregarán informes cada periodo, el cual consta de dos meses para un total de cuatro periodos. Desde preescolar, a cada alumno se le practicará un examen sicológico, con el fin de establecer la correspondiente edad mental y su clase de inteligencia. Esto, con el objetivo de tratar con toda justicia académica a los estudiantes. Los docentes conocerán la clase de inteligencia de cada uno. El alumno que tenga inteligencia lingüística, por ejemplo, al evaluársele, el docente tendrá cierta elasticidad con las demás áreas.

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas. Este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

Además, al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta, el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores. Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán para cada área el rendimiento de los educandos, mediante una escala dada en los siguientes términos de la valoración nacional.

Artículo 44. Estructura de los informes de los estudiantes para que sean claros, compresibles y den información integral del avance en la formación.

Los informes de desempeño constarán de:

- A) nombre completo del estudiante
- B) documento de identidad
- C) dirección permanente y de un familiar cercano
- D) teléfonos
- E) tipo de sangre
- F) nombre de sus partes y direcciones de sus respectivos. Trabajos y teléfonos
- G) criterios de evaluación de los estudiantes diferenciados así:
- H) escala de calificación en el sistema de evaluación de la institución y asimilación a la escala nacional. Notas aclaratorias sobre la promoción de los estudiantes.
- I) Área y asignatura



- J) competencias ciudadanas desarrolladas.
- K) calificación de cada una de las competencias anteriores, promedio y equivalencia con la escala nacional. (Esto puede aparecer sintetizado y el docente debe llevar sus controles archivados)
- M) debilidades que presenta el estudiante
- N) fortaleza que tiene el estudiante
- O) firma del director de grado, del estudiante y del padre de familia.
En los informes especificaremos claramente las debilidades, fortalezas y acciones de mejoramiento del desempeño de los estudiantes.

Artículo 45. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiante sobre la evaluación y promoción.

En el Instituto Central de Comercio y Bachillerato, en nuestro sistema de Evaluación, hemos creado comités por conjunto de grados, tal como se encuentran organizados los estándares básicos de competencias, cada comité estará integrado por:

- A) rector o su representante
- B) dos docentes que no tengan hijos en la institución educativa. Pueden ser docentes que dicten clases en otros grados o en el mismo en que dictan. Los elige el consejo académico a los 15 días de haber iniciado el año escolar.
- C) dos padres de familia. Los elige el consejo de padres
- D) dos estudiantes. Los elige el consejo estudiantil. Podrán ser de diferente grado. No podrá ser el personero estudiantil.
Estos comités se establecerán desde grado preescolar hasta grado once y sus funciones son:
 - A) reunirse cada fin de periodo escolar y al final del mismo.
 - B) analizar el reporte de notas de cada docente.
 - C) estudiar los casos del mal rendimiento. Y deserción escolar
 - D) estudiar cualquier reclamo que, sobre evaluación, haga un estudiante o parente de familia.
 - E) responder por escrito, cualquier reclamo
 - F) en caso de tener las argumentaciones serias y necesarias, a favor de un estudiante, llamarán al docente en cuestión y le harán las respectivas observaciones.
 - G) de cada reunión se elaborará un acta y la firmaran todos los Miembros
 - H) atender los reclamos de los padres de familia y estudiantes.

NOTA:



A través de la asociación de padres de familia y el consejo de padres, se pueden efectuar todo tipo de reclamaciones y resolución de ellas.

Artículo 46. Mecanismos de participación de la comunidad educativa del instituto central de comercio, en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Siempre hubo y habrá una mesa de trabajo de estudiantes, padres de familia, egresados, sector productivo, docentes, Directivos docentes y administrativos, las cuales se reunirán cada seis meses, con el fin, de evaluar el sistema de evaluación de la institución y si por consenso se propone un arreglo a dicho sistema, se planteará la propuesta y se procederá de igual forma, a la que se utilizó para la primera aprobación, de acuerdo con el decreto 1290/09, Artículo 8: parágrafo, cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado

Artículo 47. Promoción anticipada de grado

Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, y mediante una sustentación seria de debido proceso por parte de los docentes o docentes, recomendara ante el consejo Directivo del Instituto Central de Comercio y Bachillerato, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Artículo 48. Promoción de los estudiantes que hayan perdido el año escolar con una o dos áreas.

Como última oportunidad para aquellos. Estudiantes que han perdido el año escolar, se les garantiza repetir el año en la institución educativa y si en el primer periodo en el informe de desempeño, sus calificaciones de todas las áreas promediadas dan como resultado la escala alto o superior, se le permitirá volver a hacer una evaluación en las áreas que no supero, si él lo desea. Si en dicha evaluación obtiene el promedio básico, inmediatamente será promovido al siguiente grado en que esta. En caso de perder dicho examen, así sea en una de las áreas, pierde definitivamente el año escolar y continuara en el curso que repetía.



Artículo 49. Evaluación académica personal y social.

El artículo 12 del decreto 1290 de 2009, habla de los derechos de los estudiantes y propone una evaluación académica, otra personal y otra social. En nuestra institución, la evaluación académica la realizamos con base en el desarrollo, comprensión y realización de las competencias propias de cada área y la personal y social, con el objetivo de no caer en la improvisación y falta de planeación al evaluar el aspecto personal y social, definimos estos procesos como la base de la convivencia ciudadana, la cultura de paz, la efectividad relacional y el respeto por las normas establecidas, aspectos que están incluidos en las competencias ciudadanas que ha emitida el ministerio de educación nacional.

Con estos criterios se orienta la educación integral, unidos a los principios de la metodología dual, donde se emplean los conocimientos y competencias adquiridas en el proyecto productivo determinado el cual será presentado en forma oral y con la ayuda de todo el material tecnológico, en el aula de audiovisuales (vitrina del saber) de la institución, en la asistencia e invitación a los familiares y docentes que participan en la orientación del proyecto productivo. Para este fin, concluimos que cada área debe apropiarse, previo estudio general en el consejo académico de una competencia por cada grupo y al final de cada periodo escolar o fin de año, el estudiante puede autoevaluarse en la apropiación de ellas

Artículo 50. Calificación del comportamiento de convivencia comunitaria del Instituto Central de Comercio y Bachillerato.

En el Instituto Central de Comercio y Bachillerato promovemos el desarrollo integral de nuestros educandos, por ello, la evaluación de la sana convivencia se realiza por medio de dimensiones que buscan el afianzamiento de actitudes específicas en diferentes aspectos del ser humano. Las dimensiones son evaluadas de forma descriptiva, invitando a mejorar en aquellos aspectos de cada dimensión en donde se detecten dificultades. Se emite una nota final a partir de análisis de cada dimensión para una evaluación integral. Cada dimensión será evaluada de las siguientes formas:

Dimensión personal

501 emplea un vocabulario apropiado al relacionarse con sus compañeros y demás miembros de la comunidad.

502 porta su uniforme adecuadamente y acorde a los parámetros establecidos por la institución

601 debe mejorar su vocabulario al relacionarse con sus compañeros y miembros de la comunidad



602 debe. Mejorar al portar su uniforme acorde con los parámetros establecidos por la institución

Dimensión social

511 participa activamente demostrando un comportamiento adecuado en todas las actividades programadas por la institución: formación en valores, izadas de bandera, actos culturales y/o deportivos entre otros.

512 tratar con respeto y cordialidad a sus compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.

513 resuelve situaciones que le generen conflicto a través del dialogo, sin recurrir a la agresión física, verbal y/o gestual hacia sus compañeros

611 debe mejorar su comportamiento en todas las actividades programadas por la institución: formación en valores, izadas de bandera, actos culturales y/o deportivos entre otros.

612 debe mejorar su respeto y cordialidad con sus compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.

613 debe mejorar al resolver situaciones que le generan conflicto a través del dialogo, sin recurrir a la agresión física, verbal y/o gestual hacia sus compañeros.

Dimensión institucional

521 asiste puntualmente al colegio y a sus respectivas clases.

522 utiliza adecuadamente los implementos y materiales educativos de la institución y vela por su conservación.

621 debe. Mejorar en la asistencia puntual al colegio y a sus respectivas clases

622 debe mejorar al utilizar adecuadamente los implementos y materiales educativos de la institución.

Dimensión ambiental

531 promueve entre sus compañeros la importancia de mantener limpio y organizado el lugar donde permanece

532 vivencias el valor de la conciencia ecológica cuando colabora con el ciudadano y conservación de las zonas verdes y/o granja de valores de la institución.

631 debe mejorar al promover entre sus compañeros la importancia de mantener limpio y organizado el lugar donde permanece

632 debe mejorar el valor de la conciencia ecológica al colaborar con el ciudadano y conservación de las zonas verdes y/o granja de valores de la institución.



Artículo 51. Estímulos en El Instituto Central de Comercio y Bachillerato

El Consejo académico en colaboración con las respectivas comisiones de evaluación y promoción, al finalizar el año electivo premiaran por cada grado los educandos que se hayan destacado en los. Siguientes aspectos:

1- excelencia (medalla): estudiante que se caracteriza por un desempeño integral: excelente rendimiento académico, excelente sana convivencia: puntualidad, presentación personal, participación, colaboración compañerismo y espíritu de liderazgo.

2- Al mérito académico: (mención de honor - diploma) estudiante que se desataca por su alto sentido de compromiso con las actividades académicas, demostrando responsabilidad, cumplimiento y un espíritu investigativo que le permite ir más allá de lo que sus maestros le han propuestos.

3 aprovechamiento: (mención de honor - diploma) estudiante que haya tenido dificultades académicas y/o de sana convivencia durante el I/o II periodo y que los haya superado satisfactoriamente estando nítido al culminar su año lectivo; o estudiante que haya mejorado notablemente su desempeño académico y de sana convivencia con respecto al inicio del año electivo.

4- sentido de pertenencia: estudiante participativo, colaborador y comprometido con la institución en todas las actividades que se llevan a cabo, demostrando. Espíritu de liderazgo y alto sentido de responsabilidad y cumplimiento con todo lo que sea compromete.

5- al mérito deportivo: estudiante que se destaca por sus actividades deportivas, cumplimiento académicas y de sana convivencia, su sentido de pertenencia debe de ser muy alto, al igual que su espíritu competitivo, al querer representar y hacer quedar bien a la institución en todas las actividades en las que se participa.

Reconocimiento y premiación extraordinaria para estudiantes del grado once:

Reconocimiento:

Perseverancia

(Diploma - mención de honor) estudiantes que han permanecido en nuestra institución en gran parte de sus estudios de básica primaria, básica secundaria y media académica, demostrando perseverancia y un gran sentido de pertenencia con nuestra institución.

Mejor ICFES (diploma - mención de honor):



Estudiante que obtuvo el mejor resultado en las pruebas de estado Saber 11 para el año lectivo.

Premiación final:

Medalla Cecilia Herrera De Herrera

Mejor bachiller: estudiante en el cual se consolidó nuestro proyecto educativo institucional, en el cual se reflejan los valores del colegio al destacarse en un gran rendimiento académico que forma permanente durante su trayectoria por el colegio con espíritu de liderazgo y sentido de compromiso y pertenencia.

Artículo 52. Disposiciones finales

Este manual del pacto de convivencia, entrara en vigor al día siguiente en que se firme el acta por medio de la cual el Consejo Directivo, después de haberlo sometido a debate y aprobación de la comunidad educativa, lo adapta.

El consejo Directivo divulgará el presente manual, según metodología que establezca. Así mismo, en cualquier momento y por medio de democracia participativa, se puede modificar.

Este manual del pacto de convivencia de la institución educativa Instituto Central de Comercio y Bachillerato fue aprobado por parte del consejo Directivo a las dos horas (2:00) del día martes 04 de octubre del 2016.

CAPITULO 10: Reglamento Interno Acerca De La Ruta De Atención Integral

Artículo 53. Reglamento interno institucional, protocolos internos del RAI en cada uno de sus componentes según el contexto y las necesidades de la comunidad educativa (actualización).

COMPONENTES DEL RAI

De acuerdo al artículo 30 de la ley 1620 de 2013 la Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: De promoción, De prevención, De atención y De seguimiento.



Artículo 54. De la promoción

Promoción:

La Institución educativa por medio de su filosofía, de su horizonte institucional y de los proyectos pedagógicos (conforme a los parámetros dispuestos en el art 20 de la ley 1620 de 2013 dentro del marco de lo establecido en la ley 115 de 1994) brindará un ambiente que favorezca la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa, en la cual prevalezca el respeto a los derechos humanos, a la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Asimismo, se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité Escolar de Convivencia (Aplicación art.36 N° 3 Decreto 1965) en consonancia con actividades de colectivización de dicho decreto, teniendo en cuenta a todos los integrantes de la comunidad educativa. La Institución abrirá espacios para que dicha norma sea interiorizada. El desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos en la vida escolar se evidencian en el presente Manual asumido como un instrumento formativo en el cual están consignados los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa y las respectivas instancias de participación. Igualmente se realizan los siguientes mecanismos de promoción:

- Socialización de la norma con los estudiantes, docentes y padres de familia.
- Actualización del Manual de Convivencia Escolar e implementación del Sistema de Convivencia Escolar de acuerdo con la Ley 1620 con la participación de la comunidad educativa.
- Actividades desarrolladas de convivencia, encuentros, talleres con fundaciones y profesionales en temas de interés.

Artículo 55. Prevención

Prevención:

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio Central de comercio y bachillerato su formación para los educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

Artículo 56. Atención

Atención:



Establecer pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 57. Seguimiento

Seguimiento:

Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

1. Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III.
2. Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
3. Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia y sicología
4. Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

Artículo 58. De la dirección de grupos

Dirección de grupos:

Consiste en la formación institucional de toda la comunidad educativa al iniciar la jornada. En ella se realiza la reflexión de acuerdo con los valores y filosofía del colegio. Asimismo, se hacen recomendaciones y observaciones a nivel general. De igual forma, se establecen algunos espacios para la dirección de grupo con el fin de establecer un encuentro entre los estudiantes y su tutor, en la cual se abordan temas de interés y situaciones de convivencia que el grupo manifiesta.

Artículo 59. De agentes escolares

Participación de NNA en el proceso de capacitación y construcción de los acuerdos para la convivencia.

Delegados, voceros o monitores escolares:

Estos agentes tienen por misión regular situaciones de mediación las cuales se realizan de forma desinteresada dentro de los ambientes escolares de su permanencia. Cooperar para que se consiga cierto fin o evitar una situación de riesgo. Este es un sistema de ayuda que tiene el Consejo Estudiantil, el cual busca cooperar con sus compañeros en situaciones de indefensión, confusión o con dificultades académicas y de convivencia.



Artículo 60. Formación en valores

Por ser un colegio que trabaja con el modelo holístico transformador y poseer una filosofía humana – con principios cristianos, buscan en sus estudiantes, por medio de las diferentes disciplinas y el apoyo del capellán institucional, el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral. Por ende, cada mes se trabaja un valor diferente de acuerdo con las celebraciones existentes a nivel religioso, social, cultural, deportivo o de acuerdo con las necesidades existentes en el medio que deseamos reforzar dentro de la Institución. El proyecto de valores mensualmente entrega el derrotero de trabajo, el cual se realiza el primer día de la semana en el aula de clase con el Tutor de grupo.

Artículo 61. Por Una Convivencia Feliz

Por Una Convivencia Feliz:

Es una actividad liderada por la coordinación de sana convivencia y un grupo de apoyo estudiantil que buscan mediante el fomento de los valores, el respeto por la convivencia y las competencias ciudadanas ofrecer un incentivo y un reconocimiento, tanto al grado en competencia como a su director de grupo, siempre y cuando obtengan el mejor promedio o desempeño en los ítems a evaluar (Puntualidad, Buena presentación personal, Orden en la formación y en el Aula, además de la mejor Estrategia disciplinaria durante el desarrollo de las clases), premiar a los mejores (quienes obtengan el mejor promedio), y no solo limitarse a una disciplina basada en realizar correctivos sancionatorios y llamar la atención a quienes no se comporten adecuadamente. Con ello y mediante la dinámica del ejemplo, se busca general una competencia sana entre los distintos grados y directores de grupo, por lograr que su grado sea quien mejor desempeño disciplinario obtenga.

El ganador se hace acreedor (Estudiantes y su director de grupo), a una salida o convivencia recreativa y pedagógica totalmente asumida por la institución y orientada por el Coordinador y el grupo de apoyo estudiantil. Cada dos meses se realizan las evaluaciones y se consagra un ganador.

Artículo 62. Orientaciones

Orientación:



La institución educativa gracias a sus alianzas y convenios con las universidades y sus departamentos de psicología, en especial con la Universidad Cooperativa de Colombia y el Centro de salud Meléndez, en acompañamiento con la coordinación de sana convivencia, realiza una jornada de trabajo a partir del grado de pre-escolar hasta grado once, con el fin de tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temáticas tales como la educación sexual y la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, entre otros. Es un espacio de formación y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.

Artículo 63. Pautas y acuerdos para los estudiantes.

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Respeto por las actitudes, intereses y construcciones culturales de la sexualidad, la identidad de género y la diversidad sexual.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

Participación de NNA en la construcción de acuerdos de convivencia:

El Instituto Central de Comercio y Bachillerato fomentará la participación activa de todos sus estudiantes niños, niñas y adolescentes en la construcción de acuerdos



de Convivencia. A demás participaran en calidad de monitores y representantes de grupo, delegados académicos, de resolución de conflictos, culturales o sociales, deportivos y de la defensa del medio ambiente.

Nuestros estudiantes tendrán participación en todos los proyectos pedagógicos productivos de la institución a su vez que en todas las estrategias de promoción, prevención y mitigación de cualquier forma de violencia escolar.

Dentro de éstas estrategias en donde los estudiantes se convierten en mediadores están:

- Su participación activa en los diferentes comités que se conforman en cada grado en donde serán delegados que fomentarán y promocionarán el buen rendimiento académico, el buen comportamiento, la unidad del grupo bajo dinámicas sociales y celebraciones culturales, su participación en intercolegiados y actividades deportivas. Así como de la participación en el CEMA (Comité escolar del medio ambiente).
- Su participación activa en la estrategia de (Descansos Dirigidos), en donde serán los protagonistas y orientadores de las actividades desarrolladas durante el Descanso, que buscan mediante la lúdica, la música y los juegos de mesa el aprovechamiento óptimo de los descansos disminuyendo así los índices de accidentalidad producto de los juegos de contacto o caídas por correr por los pasillos sin sentido.
- Su participación en la iniciativa: Reporteros Escolares, que busca darle una identidad y una voz a los estudiantes siendo protagonistas en el cubrimiento de eventos, entrevistas a miembros del colegio como de personal externo que visita a nuestra institución. Los estudiantes ven en reporteros institucionales la oportunidad de crecer y madurar tanto académica como disciplinariamente, pues la responsabilidad que ahí adquieren es integral y permite que obtengan notas e incentivos que ven como un beneficio la responsabilidad y el buen juicio.
- Los mediadores escolares, estrategia en la cual participan los estudiantes monitores de grupo, los delegados de resolución de conflicto y el personero(a), que permite la participación activa de los estudiantes a la hora de mediar e intervenir en muchos de los conflictos o diferencias que se puedan presentar entre los estudiantes. Ellos como pares son quienes median y bajo la capacitación del departamento de psicología y la coordinación de Sana Convivencia manejan algunos de los conflictos que se presentan de forma inmediata y buscan en primera instancia llevar a la calma a los protagonistas del conflicto y dirigirlos a un espacio distinto y tranquilo para poder dar inicio al dialogo y al descargo de las partes por medio de las actas establecidas para ese fin. Posteriormente, comunican los



acontecimientos a las autoridades institucionales para continuar con el debido proceso, el conducto regular y los protocolos establecidos.

De lo anterior, que se fomenten los siguiente elementos con el fin de fortalecer la participación de los estudiantes en la construcción de acuerdos y estrategias que promocionen la Sana Convivencia.

Principios que fomentan la participación de los NNA en la construcción de acuerdos de convivencia:

La mediación, propuesta por Binaburo y Muñoz (2007) es un proceso de comunicación entre las partes del conflicto con la ayuda de una o varias personas imparciales que dialogan para entender mejor el conflicto, las causas subyacentes y entender a la parte contraria, desarrollar una perspectiva colaborativa para resolverlos y alcanzar consensos, utilizando el diálogo y el respeto como parte fundamental de la misma.

Se puede decir que las partes implicadas en el conflicto requieren el apoyo de un mediador que puede ser un niño, una niña o un adulto responsable. La mediación es un proceso en el cual interactúan las partes que presentan desacuerdos con alguien que se encarga de facilitar el proceso de comunicación de forma asertiva, respetuosa con miras a solucionar los conflictos; el mediador no es quien da la solución al conflicto, solo es quien ayuda a que las partes puedan encontrar soluciones.

La negociación es una estrategia concebida como un proceso en el cual dos o más personas que tienen un conflicto llegan a acuerdos mediante el diálogo. Binaburo y Muñoz (2007) consideran que se busca satisfacer a ambas partes en igualdad de condiciones y oportunidades sin problemas, lo cual favorece la buena resolución de conflictos.

El consenso los conflictos pueden afectar a varios individuos dentro de la IED y en ocasiones a todos los miembros del grupo. En estos casos es el consenso la estrategia adecuada para resolverlos debido a que permite recoger los aportes de todos los integrantes y buscar la satisfacción de la mayor cantidad de intereses posibles, en aras de un interés común. (MINEDU de Perú, 2013 citando a Koch y Deeker, 1993). Koch y Deeker señalan que la construcción de consenso da por resultado un acuerdo que todos pueden suscribir, aunque la solución puede no gustarle por igual a todos.



El consenso no significa unanimidad, sino que es un esfuerzo de buena fe para satisfacer los intereses de los actores. A través de este mecanismo, que sirve de modelo para la toma de decisiones, se recoge mucha información y se explora mayor cantidad de opciones. Este proceso se ejecuta con la ayuda de un facilitador, quien se encarga de diseñar e implementar una estrategia que permita una comunicación fluida entre todos los participantes del grupo.

Para ello emplea una serie de técnicas similares a las utilizadas en la negociación y mediación. Procura organizar el grupo, planificar el trabajo que ejecutarán, motivar la participación de todos los presentes en la reunión, generar un clima adecuado y llegar a acuerdos. El facilitador debe articular los diferentes puntos de vista señalados por el grupo para identificar tanto los que son comunes como los divergentes (p.71).

La cooperación es un proceso con el cual se realiza la resolución de conflictos; en él prevalecen las actitudes colaborativas de los participantes. Según Battala (2012) pueden ganar las dos o más personas implicadas en el conflicto, si estas tienen interés por el bienestar del otro, aceptan las diferencias, se reconocen los intereses comunes, se perciben las semejanzas de los objetivos, se coordina la división del trabajo, se demuestran actitudes de confianza y se comunican de manera transparente. Entones, la cooperación hace que durante la situación de conflicto todos los implicados consigan los objetivos que se proponen, con miras a construir una cultura educativa pacífica, donde se pueda transformar la competencia en colaboración.

Como estrategia para solucionar los conflictos, la cooperación ayuda a potenciar cada una de las habilidades de los participantes con miras a obtener un bien en común como menciona Battala (2012) que "como estrategia a seguir en las situaciones de conflictos, la cooperación supone que las partes se comprometan en la gestión del conflicto de un modo pacífico, promoviendo las soluciones creativas y posibilitando un resultado mutuamente satisfactorio" (p. 163). Así pues, la persecución del interés de un objetivo puede producir un resultado cooperativo, o como respuesta a la reciprocidad de modo que una acción positiva será reconocida con otra acción positiva, dejando de lado la envidia, ya que esta solo ocasionará suspicacias entre los participantes.

El Arbitraje es un proceso para resolver el conflicto por medio de un tercero, esta es una de las estrategias que fomenta menos la participación de los niños, ya que el arbitraje requiere de un árbitro, quien finalmente tomará la decisión debido a que los niños y niñas tienen un conflicto que perciben como insolucionable, es decir, los infantes consideran que no pueden solucionarlo por ellos mismos. El árbitro decide



el resultado del proceso y las decisiones usualmente favorecen a una de las partes. Además, el arbitraje no promueve la restauración de las relaciones entre las partes.

Según el Ministerio de Educación República Dominicana MINERD (2016): El arbitraje como método de resolución de disputas en el cual los opositores presentan su caso a una tercera persona imparcial (el árbitro), quien toma una decisión por ellos, la cual resuelve el conflicto. El arbitraje se diferencia de la mediación en que, en la mediación, el mediador ayuda a las partes en conflicto a desarrollar su propia solución mutuamente aceptable, sin imponer criterios (p. 106).

Luis llega a donde su profesora indicando “profe, profe Pedro me pegó” La profesora manda llamar a Pedro para ver qué está pasando, Pedro se acerca e indica que estaban jugando al tiburón y él estaba dando vueltas y en una de las vueltas golpeó a Luis sin culpa. La profesora le pregunta a otros niños que participan dentro del juego, ¿qué fue lo que sucedió? Los otros niños responden que ellos estaban jugando y que Pedro le pegó sin culpa a Luis.

Artículo 64. Pautas y acuerdos para los adultos responsables.

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar,
- Ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Que se garantice a su hijo(a) un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
- Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



•Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

Artículo 65. Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la institución.

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo del Colegio estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

Artículo 66. Respeto por la identidad de género

El Instituto Central de Comercio y Bachillerato bajo Ningún punto de vista considerará como falta disciplinaria las identidades de género, expresiones de género y orientaciones sexuales diversas (LGBTI). Por el contrario, fomentará el respeto por las mismas y se acogerá a la Ruta Integral para la promoción y protección de los derechos Sexuales y los derechos reproductivos de NNA en la institución toda vez que se genere una vulneración de los mismos o se incurra en un presunto abuso.

“Todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948). Es misión del Estado colombiano y de la sociedad garantizar que esta premisa se cumpla de manera efectiva, para que todas



las personas se sientan libres de expresar quiénes son y desarrollarse en ambientes exentos de discriminación, violencia y odio.”

Artículo 67. Principios del sistema

Principios del sistema:

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
2. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
3. La prevalencia de los derechos.
4. La corresponsabilidad.
5. La exigibilidad de los derechos.
6. La perspectiva de género
7. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
8. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
9. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

CAPITULO 11: *Protocolos De La Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar.*

Protocolos:

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la



comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
- Se borrarán los archivos junto con los emails, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
- Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
- Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra: Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa: Desde el



Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el acompañamiento que tiene la tutoría, el departamento de psicoorientación y la capellanía según el caso.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia: Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Comportamiento y Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva: Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

7. Directorio Actualizado. (Buscar números Telefónicos, correos, etc.)

- Policía Nacional: 911, 112, 123
- Funcionario responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal:
- Funcionario responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno departamental:
 - Fiscalía General de la Nación: (2) 392 7505
 - Policía de Infancia y Adolescencia: 01 8000 910112
 - Defensoría de Familia: (2) 552 1826
 - Comisaría de Familia: (2) 552 1826
- Inspector de Policía:
- ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: 141
- Puesto de salud u Hospital más cercano:
- Bomberos: 119
- Cruz Roja: (2) 552 0500
- Defensa Civil: (2) 400 0659
- Medicina Legal: (2) 514 2294
- Entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar



Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo:

La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

Artículo 65. Definiciones de algunos términos

Definiciones:

Para efectos del Decreto 1965 se entiende por:

1. Conflictos:

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente:

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

A. Agresión escolar:

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

B. Agresión física:

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

C. Agresión verbal:

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

D. Agresión gestual:

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

E. Agresión relacional:



Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

F. Agresión electrónica:

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

G. Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

H. Ciberacoso escolar (ciberbullying):

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

I. Violencia sexual:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

J. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

K. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:



Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPITULO 12: *De las rutas y protocolos externos*

Artículo 68. Protocolos de ley

¿Cuántos Protocolos ordena la ley 1620 de 2013?

Los que amerite su realidad y contexto territorial. Hacen referencia al abordaje de las situaciones que se presentan en los E.E.

Artículo 69. Tipos de protocolos

Tipos de protocolos

Del municipio

Son los protocolos de sectores distintos a la escuela que tienen por competencia institucional la garantía y restablecimiento de los derechos NNA.

Interno del establecimiento educativo:

Son los protocolos que debe construir cada E.E de acuerdo al análisis de su realidad e identificación de necesidades.

Artículo 70. Ruta de Atención Integral

Promoción y prevención

- Acompaña el desarrollo de estrategias para la participación de la familia y cuidadores en los procesos Educativos de los y las estudiantes.
- Promueve procesos de educación para la paz y Justicia Restaurativa en la Escuela.
- Facilita el apoyo psicosocial a través de alianzas y proyectos.
- Fomenta el liderazgo y la participación estudiantil como la vía para asumirse como sujetos de derecho.
- Promueve climas escolares y estilos pedagógicos basados en la horizontalidad y el respeto por las diferencias



Acompaña la transversalización de la perspectiva de derechos, paz y género y, los enfoques diferenciales en las cuatro gestiones educativas, el PEI, la autoevaluación, el plan de mejoramiento y los planes de estudio.



Atención

- Recibe la queja a través del equipo de inspección y vigilancia, generalmente estas pruebas son interpuestas por la familia y estudiantes, cuando asumen que el establecimiento E.E no ha realizado la actuación pertinente.
- El caso recibe una valoración inicial por parte del profesional del área de inspección y vigilancia, quien remite copia y solicitud al rector del E.E para su conocimiento y ejercicio de su competencia (debido proceso y aplicación de los protocolos establecidos).
- El rector y director debe remitir en un tiempo que se estima no mayor a 2 días hábiles, los soportes del debido proceso y la exposición de sus protocolos internos para activar acciones de promoción y prevención, atención y seguimiento.
- Se valora el informe enviado por el E.E y se emiten por escrito las observaciones de mejora sobre los procedimientos adelantados.
- En caso de encontrar falta en el debido proceso y no cumplimiento de la RAI, se notifica al Rector la apertura de un proceso disciplinario.
- Se remite informe a control disciplinario por falta de debido proceso, incumplimiento de la RAI y activación de rutas externas que amerite la situación según valoración del CECO.

En caso de encontrar cumplimiento del debido proceso y cumplimiento de la RAI, se orienta a las familias sobre las decisiones tomadas y procedidas en el E.E y se hace seguimiento a la garantía del derecho a la educación.

Seguimiento



- El o la profesional que recibe el caso, debe señalar fecha del seguimiento en los documentos remitidos tanto al E.E como a la familia o estudiante.
- Debe remitir solicitud de informe en la fecha señalada.
- Remite a control disciplinario en caso de hallar falta al debido proceso y otros derechos del NNA tanto ofensor/a como ofendido/a.

CAPITULO 13: Comité De Convivencia Escolar

Artículo 71. Del reglamento interno del comité escolar de convivencia

El mejoramiento continuo del sistema de convivencia escolar es un objetivo importante y una tarea que se debe asumir con gran responsabilidad y dinámica. De ahí el ejercicio de las funciones del CECO inicie a través de un acto resolutivo promulgado por el Consejo Directivo, el cual formaliza su conformación y funciones, tal y como lo establece el artículo 22 del decreto 1965.

De igual forma, nuestro CECO deberá cumplir con la periodicidad mínima de reuniones que establece el decreto 1965 en su artículo 23 (mínimo una vez cada dos meses) en la medida que son necesarias para lograr los resultados esperados en la gestión.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

El suscrito rector de la Institución Educativa Instituto Central de Comercio y Bachillerato, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Teniendo presente que la Ley 1620 de 2013 Creó el sistema de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media, prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia. A demás el Decreto 1965 de 2013 establece en su Artículo 22 la conformación de los Comité Escolares de convivencia “Todas las Instituciones educativas y Centros Educativos oficiales y no oficiales del País deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la



"Convivencia Escolar" igualmente debe elaborar su Reglamento Interno, el cual deberá hacer parte integral del Manual de Convivencia.

Capítulo I ***Carácter, conformación y domicilio***

Parágrafo 1. El Comité Escolar de Convivencia del Instituto Central de Comercio y Bachillerato se rige bajo los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad

Parágrafo 2. El Comité Escolar de Convivencia está integrado por:

- La Rector quien lo preside (en caso de ausencia lo presidirá el Coordinador de Convivencia)
- El Coordinador de Sana Convivencia
- Psicólogo Institucional
- Docente Cátedra para la paz
- Docente de secundaria, elegido/a por la asamblea general de docentes.
- Docente de primaria elegido/a por asamblea general.
- Estudiante del grado once elegido Personero
- Presidente del consejo estudiantil
- Presidente del consejo de padres y madres

Parágrafo 3: El lugar de reuniones será en la sala de Audiovisuales del Instituto Central de Comercio y Bachillerato ubicada en el municipio de Cali, Carrera 73 No. 3C-65.

Capítulo II ***Funciones del Comité Escolar de Convivencia y sus miembros***

Parágrafo 4. Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1955 de 2013 y manual de convivencia, a saber:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, Directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos,



sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un del establecimiento educativo.

5. Activar protocolos internos para la atención Integral de la Convivencia Escolar en la institución educativa fundamentados en la ley 1620 de 2013 (RAI), y contextualizados a su vez con las características, dinámicas y necesidades propias de la comunidad a la cual atendemos.

6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

10. Establecer convenios y fortalecer alianzas con las universidades, cooperativas e instituciones públicas y privadas del sector con el fin de promocionar el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos en nuestra institución. A su vez



fomentar la prevención de cualquier tipo de violencia o abuso escolar en contra de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo 5. Funciones del presidente del comité de convivencia escolar,

Además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité Escolar de Convivencia
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
3. Preparar el orden del día
4. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
5. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

Inciso 1: De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectúo la reunión. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del presidente del Comité y o del secretario(a) Técnico(a), una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Inciso 2: La elaboración de las actas, será rotada entre todos los miembros del Comité de convivencia escolar, las cuales deben ser entregadas a rectoría en medio magnético o físico, al día hábil siguiente para vincularla a la carpeta pertinente.

Parágrafo 6. Son funciones de los miembros del Comité de Convivencia Escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones
2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.



3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
4. Mantener informados a sus representados.
5. Asumir el ejercicio de sus responsabilidades de forma imparcial y profesional.

Capítulo III: Condiciones y Elección de los miembros

Parágrafo 7. Clases de miembros:

Los miembros del Comité Escolar de convivencia, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

1. El Rector
2. El Coordinador de Convivencia
3. Psicólogo Institucional
4. Docente con orientación o de Cátedra para la paz

Son miembros por elección

1. Dos representantes de los profesores, elegidos en asamblea general de docentes, uno por primaria y otro por bachillerato.
2. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
3. La personera, elegida por estudiantes
4. La presidenta del consejo estudiantil

El Comité Escolar de Convivencia, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Inciso 1. Los miembros por elección, llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

Parágrafo 8. Para ser miembro activo del Comité Escolar de Convivencia, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.



3. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel;
4. Comulgar con la filosofía de la Institución Educativa Instituto Central de Comercio y Bachillerato y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por su horizonte institucional y sus componentes.
5. Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

Capítulo IV: Deberes, Derechos y Prohibiciones

"El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia." Artículo 9. Son deberes de los miembros del Comité Escolar de convivencia:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar.
4. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de convivencia escolar.
5. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar y
7. Los demás que le sean asignados por el Comité escolar de convivencia, siempre que sean de su incumbencia:

Parágrafo 10. Son derechos de los miembros del Comité de Convivencia Escolar

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector(a) en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité escolar de convivencia.
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
- Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.



Parágrafo 11. Prohibiciones a los miembros del Consejo Directivo. Se establecen las siguientes prohibiciones.

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité escolar de convivencia.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

Capítulo V: Sanciones

Parágrafo 12: Al miembro del consejo Directivo que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario único.

Inciso 1. La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité Escolar de Convivencia., en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

Parágrafo 13. Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de la estudiante o estudiante procesado(a).
3. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez; y
4. Orden de autoridad competente:

Capítulo VI: Reuniones, quorum

Parágrafo 14. Las reuniones del Comité Escolar de Convivencia serán de dos (2) clases:

1. Ordinarias, que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa.
2. Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Parágrafo 15. Constituye quórum para deliberar, la asistencia de seis miembros que conforman el Comité Escolar de Convivencia, sin contar el Rector.



Capítulo VII: Disposiciones generales

Parágrafo 16. Comisiones: el Comité Escolar de Convivencia convocará a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario para estudio de situaciones que ameriten este tipo de atención.

Parágrafo 17. Conducto regular; los asuntos que lleguen a consideración del Comité Escolar de Convivencia, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento interno o Manual de Convivencia del plantel.

Inciso 1. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité Escolar de Convivencia se abstendrá de considerarlo.

Parágrafo 18. Recursos contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo consejo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión. Surtido este recurso no procede ningún otro.

Parágrafo 19. El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

Parágrafo 20. Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

Parágrafo 21. El Coordinador de convivencia y los docentes de primaria y bachillerato asistirán obligatoriamente a las sesiones iniciales, ordinarias y finales. A las sesiones extraordinarias les obliga cuando se trate de dificultades de dicha jornada y cuando requieran ser convocados.

Parágrafo 22. En la mesa del comité Escolar de convivencia es obligatoria la presencia del director de grupo del a cuyo grado pertenece el o la estudiante en cuestión y de ser necesaria una conciliadora de los grupos involucrados.

Capítulo VIII: Vigencia

Inciso 1. El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la paliación del procedimiento correspondiente.



Parágrafo 23: El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité Escolar de Convivencia.

CAPITULO 14: *Complementos Del Comité Escolar De Convivencia*

Artículo 72. Del reglamento interno del comité escolar de convivencia



PLAN DE ACCIÓN

Reglamento Interno del Comité Escolar de convivencia				
NORMA	FUNCIÓN	OBJETIVO	Seguimiento y evaluación	# De actas y fechas por reuniones.
El comité interno de Convivencia Escolar del Instituto Central de Comercio y Bachillerato se rige con los principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, Según la ley 1620 y Decreto 1965 del 2013; participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integridad.	-Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes, estudiantes, Directivos y estudiantes, entre estudiantes y docentes. -Líderar en el establecimiento educativo Central de Comercio y Bachillerato procesos acciones que fomente la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos DHSR y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.	-Estimular en la comunidad educativa, la construcción de una ética escolar la cual solo pueda existir con base en el respeto al otro y a su diferencia y a la concertación permanente de los puntos de la comunidad frente a la realidad escolar. -Explicar los mecanismos para resolver conflictos individuales o grupales frente a los miembros de la comunidad de acuerdo con los principios democráticos .	Participación de los padres; participación de los estudiantes; normas de convivencias , relaciones entre profesores, profesores-estudiantes, profesores-apoderados; clima de aula; clima escolar; resolución de conflictos; violencia escolar (bullying).	ACTA I Jueves 15 de febrero. ACTA II Martes 15 de mayo. ACTA III Martes 29 de mayo ACTA IV Martes 17 de Julio ACTA V Lunes 27 de agosto ACTA VI Lunes 24 de septiembre OBS: Esta última esta por realizarse



	<p>-Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de los DHSR que no puedan ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque transciende el ámbito escolar, y que revistan las características de la comisión de una conducta punible y por ello deben ser atendidas por otras instancias que hacen parte de la estructura del RAI.</p>		
--	--	--	--



Las competencias que la ley 1620 y el decreto 1965 en su artículo 26 les otorgan a los Comités Escolares de Convivencia, están orientados al análisis y abordaje de situaciones de CONVIVENCIA ESCOLAR, que han pasado por otras instancias como el aula de clase donde se asumió como Tipo I, y situaciones que por su nivel de complejidad ameritan una lectura interdisciplinar y de atención de red. Su accionar debe de estar basado en los principios de la ley 1620 de 2013 y de la ley 1098 de 2006.

Por otra parte, es importante tener claro que, si bien el artículo 13 de la ley 1620 otorga al CECO dentro de sus funciones la responsabilidad de “resolver los conflictos que se presentan”, debe tenerse en cuenta que la herramienta para este procedimiento resolutivo es precisamente el RAI. De ahí, que, a la hora de hablar de reglamento interno, este se deba asumir a partir de cada uno de los componentes que la conforman dicha ley (**Promoción, Prevención Atención y de Seguimiento**).

Las competencias que la ley 1620 y el decreto 1965 en su artículo 26 les otorgan a los Comités Escolares de Convivencia, están orientados al análisis y abordaje de situaciones de CONVIVENCIA ESCOLAR, que han pasado por otras instancias como el aula de clase donde se asumió como Tipo I, y situaciones que por su nivel de complejidad ameritan una lectura interdisciplinar y de atención de red. Su accionar debe de estar basado en los principios de la ley 1620 de 2013 y de la ley 1098 de 2006.

Por otra parte, es importante tener claro que, si bien el artículo 13 de la ley 1620 otorga al CECO dentro de sus funciones la responsabilidad de “resolver los conflictos que se presentan”, debe tenerse en cuenta que la herramienta para este procedimiento resolutivo es precisamente el RAI. De ahí, que, a la hora de hablar de reglamento interno, este se deba asumir a partir de cada uno de los componentes que la conforman dicha ley (Promoción, Prevención Atención y de Seguimiento).

Artículo 73. ¿Quiénes deben actuar en la activación de protocolos internos y la RAI?

Conflictos manejados inadecuadamente	Acoso escolar, agresiones y factores de riesgo que afectan al cuerpo y/o la salud mental a través de medios electrónicos o de forma directa	Abuso sexual, hurto, amenaza y otros delitos tipificados en el código penal.
TIPO I	TIPO II	TIPO III



Docentes, docentes orientadores, dirección de grupo y Comité Escolar de Convivencia, este último para el fortalecimiento de acciones de promoción y prevención.	Dirección de grupo y coordinación	Coordinación y rectoría
---	-----------------------------------	-------------------------



Artículo 74. ¿Qué es un protocolo?

Los protocolos son esenciales y se presentan como una herramienta indispensable con que cuentan las instituciones y organizaciones. Su principal objetivo es contestar a la pregunta ¿qué hacer en caso de...? Por lo cual se constituye en el procedimiento atender situaciones observadas como conflictos, agresiones, acoso escolar abuso sexual y delitos menores que comprometan los derechos de NNA.

Los protocolos entonces, son los que dan a conocer los pasos que se deben seguir, las personas que se involucran, los tiempos que se deben cumplir y las decisiones que hay que adoptar en una situación X en las que se presuman riesgos de vulneración de derechos en NNA o de algún otro integrante de la comunidad educativa.

En el caso de nuestra institución Instituto Central de Comercio y Bachillerato, nuestro protocolo interno priorizará en la promoción y prevención de las situaciones,



ya que en la medida en que nuestros estudiantes conozcan oportunamente los mecanismos de participación y acceso al personal miembro del CECO encargado de abrir escenarios cada vez que nuestros NNA lo requieran, siendo escuchados o atendidos estaremos evitando posibles conflictos y por ende escenarios de violencia.

En muchos casos y en gran porcentaje, las problemáticas disciplinarias y de violación a los derechos en nuestro contexto escolar se generan debido a que los estudiantes sólo acuden a sus directores de grupo y Coordinadores sin tener claro conocimiento que existen otros miembros de la comunidad educativa que les pueden ayudar, como los integrantes del CECO y docentes orientadores que están dispuestos a escucharlos y a mediar oportunamente, con el fin de evitar un presunto o posible conflicto.

Del mismo modo es importante propender generar garantías óptimas de restablecimiento de los derechos de nuestros estudiantes, pues ello generará confianza en nuestros protocolos internos y en menor medida se acudirá a los protocolos externos debido a la falta de credibilidad y confianza hacia los protocolos internos producto en muchas ocasiones de negligencias, inoperancia o pocas garantías que se ofrecen al estudiantado en lo que concierne a los procesos que restablecen su dignidad e integridad.

A continuación, se establecen los distintos protocolos internos de nuestra institución educativa “Instituto Central de Comercio y Bachillerato” en cada uno de los componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) y conforme a nuestra autonomía institucional y las necesidades específicas de nuestra comunidad educativa. Todo ello conforme a lo que establece la ley en el artículo 41 del decreto 1965 de 2013, donde se establece que el CECO, construirá protocolos de atención interna, es decir, los procesos que se deben adelantar al interior del E.E previo a la activación de un protocolo externo.

CAPITULO 15: *Planes De Acción En Los Distintos Componentes Y Protocolos Internos Situaciones Tipo I, Tipo II Y Tipo III.*

Artículo 75. Sobre la promoción de protocolos

De promoción:

En general, se entiende por promoción a la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el



logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo para la Convivencia Escolar de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DSHR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

A continuación, se presentan las acciones internas (Plan de Acción) conforme al componente de promoción de nuestra Institución Educativa Central de Comercio y bachillerato teniendo en cuenta las principales necesidades de la comunidad educativa y su contexto sociocultural.

- Promover la movilización del conocimiento y comprensión por parte del equipo docente y Directivo docente de la ley 1620-RAI de 2013, la ley 1098 de 2006, la guía 49 de MEN y los lineamientos del Comité Municipal de Convivencia Escolar.
- Fomentar la comprensión del rol o lugar que deben ocupar los y las docentes en el Sistema de Convivencia Escolar.
- Facilitar la resolución de los conflictos, la convivencia escolar y la vivencia de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivas con los y las estudiantes.
- Prevenir las violencias en todo orden, a través de sus apuestas curriculares, pedagógicas y didácticas (mediación pedagógica).
- Buscar apoyo en la Red inter institucional y todo su equipamiento humano que oferta servicios orientados a la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- Adelantar el diagnóstico de la convivencia escolar, Derechos Humanos, Sexuales, y Reproductivos vulnerados.
- Priorizar acciones y construir el plan de acción en cada uno de los componentes del RAI.
- Impulsar la realización de talleres de convivencia (principios básicos para la sana convivencia) en donde los estudiantes aprenden a no agredir al congénere, convirtiendo la fuerza de la agresividad en fuerza para el amor y la tolerancia.
- Dinamizar la participación activa de la comunidad educativa en decisiones que involucran el bienestar de todos.
- Proponer actividades que desemboquen en una convivencia pacífica y armoniosa, ej: programa (Por una convivencia feliz) que busca mediante la filosofía del incentivo promocionar principios de convivencia como el orden, la limpieza y la puntualidad. Ver imagen.
- Implementar descansos dirigidos minimizando el riesgo de accidentes y conflictos producto de los juegos fuertes o de contacto durante este espacio pedagógico.



- Ofrecer actividades lúdicas, deportivas y de esparcimiento que sean dirigidas y que contribuyan al aprovechamiento del tiempo libre (contra jornada) e introducirlas en el PEI.
- Fortalecer la puesta en práctica de las competencias ciudadanas.
- Liderar el proceso de revisión y ajuste de las políticas institucionales en el marco del fortalecimiento de la convivencia y del ejercicio de los DDHH y DHSR.
- Diseñar y desarrollar iniciativas como los Proyectos Pedagógicos Transversales y los Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP).

Artículo 76. Sobre la prevención

De prevención

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, que se adelantarán acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición. (Guía #49).

A continuación, se presentan las acciones internas (Plan de Acción) conforme al componente de prevención de nuestra Institución Educativa Central de Comercio y bachillerato teniendo en cuenta las principales necesidades de la comunidad educativa y su contexto sociocultural.

- Identificar los factores de riesgo y protección asociados a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.



- Establecer como medidas preventivas entrevistas, encuestas y análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas de

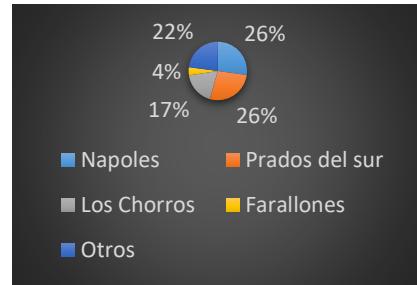
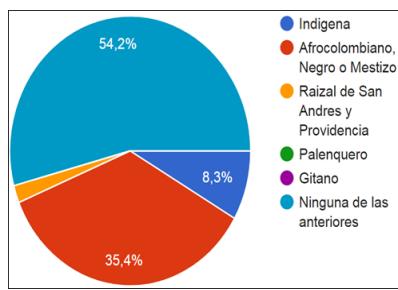


nuestros estudiantes, que puedan tener incidencia en sus comportamientos y relaciones interpersonales en la comunidad educativa, además de evidenciar e identificar en ellos factores de vulnerabilidad. (Ver grafica)

- Abrir espacios donde se recojan todas las voces y opiniones de las personas que conforman la comunidad educativa, ya que son plenas conocedoras de todo lo que sucede en la institución.
- Velar por el tratamiento de la información de acuerdo a los principios de confidencialidad, respeto y responsabilidad relacionados con la identificación de factores de riesgo y protección.
- Fomentar el conocimiento y respeto por las competencias ciudadanas en todos los ambientes escolares mediante la exposición de carteleras sean virtuales o físicas, material bibliográfico de apoyo y orientaciones de profundización desde las direcciones de grupo.
- Promover dinámicas de protección que aumenten la probabilidad de que los miembros de la comunidad educativa no se involucren en situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Involucrar a la familia como un actor determinante en el acompañamiento de las actividades académicas, deportivas, emprendedoras y culturales de nuestra Institución educativa, aprovechando las oportunidades del trabajo intersectorial.
- Ofrecer una comunicación clara, oportuna y precisa desde la formación como un momento pedagógico importante para fomentar el respeto por los principios y valores con el fin de mitigar factores que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
- Brindar parámetros de seguimiento desde el Comité Escolar de Convivencia a todas aquellas acciones y estrategias pedagógicas que se adelanten para mitigar los factores que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. (Ver formato: Plan de acción del comité escolar de convivencia).
- Promover las iniciativas y/o propuestas establecidas por el CEMA (Comité Escolar de Medio Ambiente), con el fin de generar conciencia y movilizar acciones conjuntas que involucren a todos los miembros de la comunidad educativa, a participar conjuntamente en la preservación del medio ambiente, ya que se ha evidenciado en gran parte que hay una correlación estrecha entre la preservación del medio ambiente y el cuidado del entorno o clima escolar.



De un total de 37 estudiantes encuestados con bajo rendimiento académico y disciplinario



Distribución étnica de los estudiantes Barrios donde viven los estudiantes

Artículo 77. Sobre la atención

De Atención

Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Atender es solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo. (Guía 49; pag. 102).

A continuación, se presentan las acciones internas (Plan de Acción) conforme al componente de atención de nuestra Institución Educativa Central de Comercio y bachillerato teniendo en cuenta las principales necesidades de la comunidad educativa y su contexto sociocultural.

- Garantizar una atención pedagógica oportuna y con especial cuidado siendo imparcial al indagar por lo ocurrido a las personas implicadas en la dificultad, estableciendo una solución que recomponga la situación en circunstancias que dejen satisfechas a las personas involucradas evitando así reincidencias.
- Realizar una clasificación adecuada y cuidadosa de las situaciones que afectan la sana convivencia y que vulneración el ejercicio de los DDHH y DHSR. Ya que de



ello depende la adecuada elección del protocolo interno a seguir y por ende de su éxito.

- Reconocer el valor de la actuación de todas las personas, garantizando el derecho que tienen a ser escuchados y a realizar sus descargos correspondientes.
- Identificar plenamente las características de las diversas situaciones que afectan la convivencia.
- Propiciar escenarios de dialogo-mediación haciendo siempre un llamado a la calma y respetando los turnos de intervención y descargo que tienen cada uno los involucrados.
- Generar acciones que permitan a las personas afectadas informar y denunciar tranquilamente cualquier forma de intimidación; protegiendo su integridad y confidencialidad.
- Divulgar ampliamente en toda la comunidad educativa los protocolos internos creados desde el CECO, para que todas las personas que la conforman los conozcan y comprendan sus procedimientos.

A continuación, y antes de pasar a revisar cada uno de los protocolos de atención en torno a las diferentes situaciones de convivencia que se presentan. Es necesario, aclarar que al clasificar de manera adecuada las situaciones que se presentan y que atentan contra los DHSR, resulta que cada una de ellas tendrá a su vez y, ya clasificadas un protocolo determinado para su atención particular (Tipo I, Tipo II, y Tipo III). Es decir, que existirán tres (3) protocolos uno por cada tipo de situaciones.

Artículo 78. Protocolo situaciones tipo I

Protocolo situaciones Tipo I

¿Por qué es necesario que las situaciones Tipo I tengan un protocolo determinado para su atención?

- Si no hay ninguna reacción o correctivo frente a agresiones esporádicas, se puede estar enviando el mensaje de que son aceptadas y que en este contexto está permitido hacerles daño a otras personas.
- Las agresiones esporádicas, aunque no hagan parte de un patrón de agresiones repetidas y sistemáticas, sí pueden afectar el clima del aula y el institucional y, por lo tanto, incidir tanto en el bienestar de las y los estudiantes, así como en su desempeño académico.
- Al responder a situaciones esporádicas que poco ocurren se está previniendo que escalen a situaciones más graves de agresión o de acoso escolar. En cambio, si un grupo de estudiantes agrede una vez a una o un estudiante, y no ocurre nada, es



probable que piensen que lo pueden seguir haciendo y que la situación escale a una situación de acoso escolar.

- Las situaciones de agresión esporádica pueden servir como oportunidad para que el grupo de estudiantes practique sus competencias ciudadanas. Los protocolos pueden buscar que las agresiones esporádicas sirvan de oportunidad de aprendizaje de competencias como el manejo de la rabia, la empatía o el asertividad. (Guía 49-Chaux et al., 2013).

Artículo 79. Sobre el protocolo interno de situaciones tipo I

Protocolo interno situaciones tipo I

- A) Realizar una clasificación adecuada y cuidadosa de las situaciones que afectan la sana convivencia y que vulneración el ejercicio de los DDHH y DRSR.
- B) Ser atendidos y escuchados oportunamente quienes se vean involucrados en una Situación Tipo I.
- C) Propiciar escenarios de dialogo-mediación haciendo siempre un llamado a la calma y respetando los turnos de intervención y descargo a que tienen derecho cada uno los involucrados.
- D) Garantizar una atención pedagógica oportuna y con especial cuidado siendo imparcial al indagar por lo ocurrido a las personas implicadas en dicha situación.
- E) Establecer una solución que recomponga la situación en circunstancias que dejen satisfechas a las personas involucradas evitando así reincidencias.
- F) Establecer compromisos verbales y/o por escrito según la particularidad del caso y realizar un seguimiento que garantice el respeto por los acuerdos.

Artículo 80. Sobre el protocolo interno de situaciones tipo II

Protocolo interno situaciones tipo II

- A) Realizar una clasificación adecuada y cuidadosa de las situaciones que afectan la sana convivencia y que vulneración el ejercicio de los DDHH y DRSR.
- B) Ser atendidos y escuchados oportunamente quienes se vean involucrados en una Situación Tipo II. Asegurándose de que los involucrados tengan una atención inmediata en salud física y mental.
- C) Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- D) Adoptar medidas de protección para los involucrados evitando así posibles acciones o represalias entre sí o por otros.
- E) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.



- F) Propiciar escenarios de dialogo-mediación haciendo siempre un llamado a la calma y respetando los turnos de intervención y descargo a que tienen derecho cada uno los involucrados para exponer y precisar lo acontecido.
- G) Determinar acciones restaurativas y correctivos para reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- H) Presentar el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- I) El comité Escolar de convivencia realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada.

Artículo 81. Sobre el protocolo interno de situaciones tipo III

Protocolo interno situaciones tipo III (Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual).

- A) Realizar una clasificación adecuada y cuidadosa de las situaciones que afectan la sana convivencia y que vulneración el ejercicio de los DDHH y DHSR.
- B) Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- C) Informar de manera inmediata a los padres, madres y acudientes.
- D) Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
- E) Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
- F) Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuya la agresión y las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- G) Presentar el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- H) Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
- I) Asegurar que existan capacitaciones y sensibilizaciones con instituciones expertas en atender situaciones caso Tipo III presentadas en la institución recientemente, para generar un ambiente de rechazo e invitar, por el contrario, a cimentar aún más los principios básicos de la convivencia, la tolerancia y respeto por las diferencias DHSR.

Artículo 82. Protocolo interno para situaciones presentadas en la no presencialidad

En nuestro manual de convivencia están registrada la ley 1098 del 08 de noviembre



de 2006 y los artículos 43 en donde podemos observar en el numeral 1 Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores, en el numeral 2 donde se establecen mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, y el Artículo 11, Ámbito de aplicación y principios generales **MANUAL DEL PACTO DE CONVIVENCIA**, en donde se evidencia la protección de los derechos de los estudiantes

Desde el estudio en casa hemos tratado con algunas faltas de ciertos miembros de la comunidad educativa y para ello se realiza la siguiente ruta:

1. La situación es tratada por el docente de clase



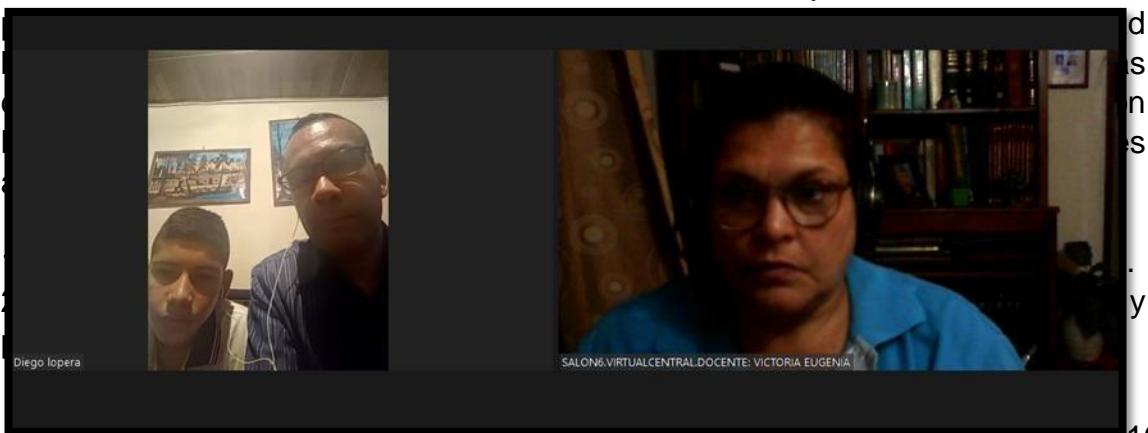
2. Si el docente no puede resolver la situación debe trasmitirla al director de grupo el cual iniciara un proceso de correctivos que ayudaran a mejorar la convivencia.



3. Generar espacios de diálogo y reflexión con los acudientes para informar la situación y llegar a acuerdos con los chicos y acudientes (pantallazo citación padres de familia)

4. En caso de que todo el proceso antes mencionado no resulte efectivo se trasladara asunto al coordinador de convivencia quien analizará la situación y llegará a acuerdos según la Ley 1620 aplicando la ruta de convivencia escolar. (pantallazo diario de coordinador) Se utiliza la estrategia del diario de convivencia. Algunas de las situaciones que se generaron se encuentran aquí registradas con sus respectivas acciones correctivas, las cuales al ser transmitidas a los estudiantes fueron muy bien recibidas.

En el marco de la alternancia la dirección, coordinación y otras entidades están





- Potenciar el desarrollo de las competencias socioemocionales y ciudadanas.
 - Promover el involucramiento de la familia en el marco de la corresponsabilidad.
 - Generar espacios para la promoción de la participación.
 - Promover estilos de vida saludable.
 - Incentivar el reconocimiento y valoración de la diversidad.
3. Establecer seguimientos periódicos en el tema de la convivencia a través de los canales de comunicación definidos (plataforma central virtual, medio telefónico, correo electrónico, WhatsApp, entre otros) con el fin de conocer el presente de los estudiantes y su entorno.

Artículo 83. Ámbito de aplicación y principios generales

El ámbito de aplicación del presente manual de convivencia, en el Instituto Central de Comercio y Bachillerato Y La Fundación Educativa Jose Ángel Herrera Mora, todas las acciones del Instituto Central de Comercio y Bachillerato se fundamentan en:

- A) el respeto a los derechos humanos y a la constitución colombiana
- B) el respeto por la Ley General De Educación de 1994
- C) el respeto e incremento de la nueva ley de infancia y adolescencia, ley 1098 del 06 de noviembre 2006.
- D) la orientación en valores que permitan al estudiante la convivencia en la sociedad y el ejercicio efectivo de su ciudadanía.
- E) El desarrollo de una amplia tecnología y científicidad, que le desarrollen competencias laborales para incorporarse a la sociedad productiva.
- F) el ejercicio pleno de la democracia a través del desarrollo de competencias ciudadanas,
- G) vivenciar un ambiente escolar sano y amoroso que hagan de la escuela su segundo hogar, en donde las sanas costumbres, la urbanidad, el civismo y el desarrollo de su espiritualidad sean la base formativa para el desarrollo de su ciudadanía.



Listado de dificultades de convivencia	Apoyo correctivo para mejorar
1. Se detectaron diferentes personas con nombres claves entrando a las clases	1. Se solicitó a los estudiantes que deben colocar el grado y su nombre completo para darle acceso a la clase.
2. El acceso de personas diferentes a estudiantes y padres de familia que generaron desorden e irrespeto a los chicos	2. Los estudiantes deben portar su uniforme a la hora de entrar a clase virtual
3. Se generaban muchos desordenes al querer participar en clase, además el ruido externo entorpecía el desarrollo de las clases	3. El docente de la clase virtual configuraba el zoom para que el pudiera dar vida libre a los micrófonos de los estudiantes para participar en la clase 4. Se utilizará la herramienta del Diario de convivencia del Instituto central de comercio (pantallazo diario coordinador)

Artículo 84. Sobre el seguimiento

Seguimiento

Como todo sistema, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar debe contar con mecanismos para evaluarse, monitorearse y resolver situaciones que obstaculicen



su marcha. Deben existir mecanismos para introducir al sistema datos para su retroalimentación. Este proceso de generación y análisis de información se conoce como componente de seguimiento.

En estos términos, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

La verificación se da en términos de la comprobación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención señaladas en el Decreto 1965 de 2013; el monitoreo se traduce en un ejercicio constante y regular de registro y sistematización de las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta, y la retroalimentación propone ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes.

Dentro de las actividades de control y verificación en el componente de seguimiento se encuentran: Verificación, monitoreo y retroalimentación.

Verificación: Comprueba que se realicen todas y cada una de las acciones de los componentes. En este sentido, para realizar la verificación es útil usar herramientas o formatos de indicadores de logro (listas de chequeo). Ver. Formato plan de acción del Comité Escolar de Convivencia.

CAPITULO 16: *actas, listas, monitoreo y tablas de seguimiento*

Artículo 85. Listas, monitoreo y tablas de seguimiento

A continuación, se grafica una lista de chequeo en donde se establece la verificación de algunas de las acciones ya expuestas en el componente de promoción. El objetivo es verificar si el plan de acción se ha ejecutado tal y como se estipulo en la lista de acciones.

Acciones del componente de Promoción	Cumple \ - cumple X	Verificable (Si – No)
Se promovió la movilización del conocimiento y comprensión por	CUMPLE √	SI OBS: Desde la segunda semana



parte del equipo docente y Directivo docente de la ley 1620-RAI de 2013, la ley 1098 de 2006, la guía 49 de MEN y los lineamientos del Comité Municipal de Convivencia Escolar.		de inicio de clases se ha promocionado y sensibilizado la importancia de conocer y asumir como una herramienta óptima para la resolución de los conflictos las leyes 1620 y 1098 al igual que la guía 49 del MEN.
<p>Se ha facilitado la resolución de los conflictos, la convivencia escolar y la vivencia de los Derechos, Humanos, Sexuales y Reproductivas con los y las estudiantes.</p>	CUMPLE ✓ CUMPLE ✓	SI OBS: Desde el comité escolar de convivencia, la coordinación de convivencia, los docentes con orientación en la resolución de conflictos y el docentes de la Cátedra para la Paz se han facilitado los mecanismos necesarios para que los estudiantes aprendan a resolver sus diferencias mediante el dialogo.
Se priorizo en acciones y se construyó el plan de acción en cada uno de los componentes del RAI.	CUMPLE ✓	SI OBS: Se construyeron tanto los planes de acción como los protocolos a seguir en cada uno de los componentes de la Ruta de Atención Integral para la Sana Convivencia Escolar.



<p>Se han impulsado y llevado a cabo la realización de talleres de convivencia (principios básicos para la sana convivencia) en donde los estudiantes aprenden a no agreder al congénere, convirtiendo la fuerza de la agresividad en fuerza para el amor y la tolerancia.</p>	CUMPLE √	<p>SI OBS: Desde las direcciones de grupo y la coordinación de sana convivencia se han aplicado y orientado talleres sobre los principios básicos para la sana convivencia en toda la comunidad educativa en general, aunque se han profundizado en estudiantes con situaciones de indisciplina.</p>
<p>Se han realizado actividades que desembocuen en una convivencia pacífica y armoniosa, ej: Actividad (Por una convivencia feliz) que busca mediante la filosofía del incentivo promocionar principios de convivencia como el <i>orden, la limpieza y la puntualidad</i>.</p>	CUMPLE √	<p>SI OBS: Ya se realizó la evaluación de los meses de junio-Julio y los resultados arrojaron que los grados con mejor desempeño fueron 5-2 por primaria y por bachillerato 6-2. Estos grados serán incentivados con una salida recreativa y pedagógica costeada por la institución educativa.</p>
<p>Se han implementado los descansos dirigidos para minimizar el riesgo de accidentes y conflictos producto de los juegos</p>	CUMPLE √	<p>SI OBS: Si se han realizado varios descansos dirigidos mediante la implementación de</p>



fuertes o de contacto durante este espacio pedagógico.		Aero rumbas, juegos de mesa y juegos clásicos. Sin embargo, ha sido intermitente.
--	--	---

Artículo 86. Del monitoreo

Monitoreo:

Es la acción regular de llevar memoria, registrar y analizar la ejecución de actividades según lo planeado. Se monitorea para resolver dificultades, para sugerir transformaciones y nuevas comprensiones, y para capitalizar logros y aprendizajes en la retroalimentación continua de la Ruta de Atención Integral.

Una estrategia son las reuniones regulares convocadas por el Comité Escolar de Convivencia. Se sugiere hacer todo lo posible para recoger datos e identificar las fortalezas y las oportunidades de mejoramiento de las acciones ejecutadas.

Para Monitorear las actividades del componente de prevención se han desarrollado como herramientas las actas de monitoreo que recogen la información detallada sobre los asistentes, el orden del día, las actividades a ejecutar con sus respectivas fechas, responsables y firmas correspondientes, estas actas se elaboran en cada una de las reuniones que se llevan a cabo por el Comité Escolar de Convivencia.

A continuación, se evidencian algunas de las actas de monitoreo realizadas hasta la fecha. Vale la pena subrayar que hasta el momento se han elaborado cinco (5) actas de monitoreo, que hasta la fecha están acorde con el tiempo mínimo de reuniones establecidas por la ley, es decir, una reunión cada dos meses. Decreto 1965 en su artículo 23.

Artículo 87. De las actas

El siguiente, es un ejemplo del formato de acta institucional

Ejemplo acta de monitoreo #1 diligenciada por el CECO.

ACTA No.	01				
Reunión de:	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA				
Fecha:	Jueves 15 de feb. 2019	Hora de inicio:	12:30 PM	Hora finalización:	1:45 PM
Lugar:	SALA AUDIOVISUALES				

**Asistentes:**

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Objetivo (s):

- Conformación del comité escolar de convivencia

Orden del día:

1. Verificación de asistencia.
2. Toma del acta
3. Videos de sensibilización
4. Normativa del Comité Escolar de Convivencia
5. Atribuciones del Comité Escolar de Convivencia
6. Habilidades y conocimientos específicos
7. ELECCIÓN e Integrantes del Comité escolar de convivencia
8. Tareas y compromisos
9. Firma del acta
10. Cierre de la reunión

1. Verificación de asistencia:**COMPROMISO (S)**

Actividad	Responsable	Fecha		
		Día	Mes	Año
- Socialización e implementación de la ley 1620 ruta de atención integral para la convivencia escolar.	-Coordinador de sana convivencia	8 y 9	02	2019
- Actualización del manual de convivencia.	-Cuerpo docente y Coordinador	13	02	2019
- Creación de los diferentes comités estudiantiles y delegados escolares.	-Directores de grupo	12,13 y 14	02	2019

PRÓXIMA REUNIÓN

Fecha: Lunes 12 de marzo de 2019

Hora: 8:00 am

Lugar: Sala de audiovisuales

Anexos:

- Registro de asistencia (GCA-FO-02)
- Normativa de conformación comité escolar de convivencia
- Copia conformación, funciones y deberes del comité escolar de convivencia

ACTA TOMADA POR

JORGE ARMANDO GALLEGOS	COORDINADOR DE SANA CONVIVENCIA	
Nombre	Cargo	Firma



Artículo 88. De la retroalimentación

Retroalimentación:

Es la acción de entregar información para mejorar las acciones de los componentes de la ruta (observaciones, preocupaciones, sugerencias y recomendaciones sobre los procesos). A partir de la información obtenida por la verificación y monitoreo, la retroalimentación sugiere ajustes, mejoras y transformaciones. Con esta última acción se garantiza un proceso regular de evaluación y mejoramiento de la ruta.

A continuación, se establece la siguiente herramienta como una estrategia para la retroalimentar las actividades o acciones del componente de atención.

Actividad	Lección aprendida	Sugerencia
Profundización y aclaración de las situaciones Tipo III, su conceptualización y la activación del protocolo a establecer.	Existieron muchos interrogantes por parte de los estudiantes, sobre la categorización que se establece en las situaciones Tipo III en relación al concepto de presuntos delitos . Los estudiantes no tenían claro el concepto de " presunción ", y en muchas ocasiones no se apreciaba tampoco, que tuvieran clara la relación que podía existir entre el delito y la escuela . Para muchos de ellos el concepto de " delito " parecía ser ajeno al entorno escolar. Les parecía ser algo relacionado más bien con el exterior. De igual manera, les parecía muy curiosa la posible intervención de la Policía Nacional y de la policía de Infancia y Adolescencia en los	Es necesario construir una estrategia de formación para el equipo de docentes sobre la categorización de las situaciones y sus respectivos protocolos. Se puede llevar a cabo en la semana de desarrollo institucional y se debe proponer en el Comité Territorial de Formación Docente. Del mismo modo se puede extender una invitación a los miembros de la policía de Infancia y Adolescencia, para que realicen una jornada de capacitación y sensibilización sobre el código de la infancia y la adolescencia ley 1098 de 2006, al igual que la profundización en la conceptualización y categorización propia de las situaciones Tipo III.



	casos con acontecimiento en la institución.	
--	---	--

CAPITULO 17: Los Protocolos De Accidentes Escolares En El Instituto Central De Comercio Y Bachillerato

Del Accidente Escolar; es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes del Instituto Central de Comercio y Bachillerato, tanto de Transición (primera infancia), Básica y Media, están afectos al Seguro Escolar Ley 16.744 Art. 3º.

Artículo 89. De las clasificaciones de los accidentes

De la Clasificación del Accidente

A) Leves:

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves que no requieren de incapacidades o centros de asistencia médica.

B) Menos Graves:

Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

C) Graves:

Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpes fuertes de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida de conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos etc.

Artículo 90. Procedimientos ante accidentes

A) derivación a enfermería por dolencias leves:

1. El estudiante es derivado por el profesor o asistente de la educación, con su agenda a la secretaría o enfermería.



2. El estudiante ingresa a enfermería. Se registran sus datos personales, fecha, hora, persona quien deriva y descripción del malestar.
3. El encargado de primeros auxilios hace el diagnóstico de la situación.
4. Si es necesario se atiende con agua de yerbas.
5. Si la situación lo amerita se informa vía telefónica al apoderado.
6. En el establecimiento, no se indican ni administran medicamentos.
7. Si persiste el malestar se le comunica al apoderado vía telefónica para que retire al estudiante, dejando registro de la hora de llamada.
8. El apoderado toma conocimiento de la situación, retira al estudiante y queda registrado en la carpeta de accidentes y en el libro de salidas.

B) accidente durante la hora de clases:

1. El estudiante es derivado por el docente a enfermería. En los cursos que trabajen con asistente de la educación deben ser acompañados por esta; los estudiantes de otros cursos deben ser acompañados por un compañero.
2. El estudiante ingresa a enfermería. Se registran sus datos personales, fecha, hora, persona quien deriva y descripción de la situación de accidente o lesión.
3. El encargado de primeros auxilios hace el diagnóstico de la situación.
4. Al estudiante se le practican los primeros auxilios.
5. Se informa vía telefónica al apoderado.

C) accidente durante del descanso:

1. El estudiante es llevado a enfermería por asistente de turno o docente encargado del acompañamiento disciplinario en esa área del descanso.
2. El estudiante ingresa a enfermería o secretaría. Se registran sus datos personales, fecha, hora, persona quien deriva y descripción de la situación de accidente o lesión.
3. El encargado de primeros auxilios hace el diagnóstico de la situación.
4. Al estudiante se le practican los primeros auxilios.
5. Se informa vía telefónica al apoderado.

D) accidente con traslado al hospital:

1. El estudiante es llevado a enfermería o asistente concurre al lugar.
2. Se atiende en primeros auxilios.
3. Se informa desde el colegio vía telefónica al apoderado para que acudan al centro asistencial. Si el apoderado titular no puede acudir, deberá hacerlo el apoderado suplente o algún familiar que se haga responsable. Es importante que un adulto



acompañe al estudiante si los trámites se extienden, con la finalidad de no dejar desprotegidos a los estudiantes en el establecimiento.

4. El estudiante es trasladado al hospital en móvil acompañado por el encargado de enfermería o asistente de la educación.

5. En el Hospital continua el protocolo de Accidentes Escolares del Ministerio de Educación.

Es decisión del apoderado seguir el protocolo de accidente escolar o renunciar a ello firmando documento correspondiente y realizar la atención en forma particular.

6. El encargado de enfermería deja registro de la situación, completando el procedimiento administrativo correspondiente.

7. El apoderado deberá hacer llegar el certificado de atención médica a enfermería, para realizar el trámite de devolución del traslado del móvil.

La institución actualmente adelanta una capacitación para formar una brigada en atención de emergencias y en brindar primeros auxilios con los estudiantes de los grados noveno, décimo y undécimo (9, 10 y 11).



CAPÍTULO 18: *Esquema De Alternancia*

Artículo 91. Disposiciones sobre la alternancia

Dentro de las reuniones que se ha consolidado en el consejo directivo del INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO Y BACHILLERATO, en asociación con la FUNDACIÓN EDUCATIVA “ JOSE ANGEL HERRERA MORA” han llegado al consenso de implementar acciones que estén direccionadas a la implementación del protocolo de bioseguridad para cuerpo docente, área administrativa, cuerpo



estudiantil y colaboradores interdisciplinares. También de implementar acciones operativas y metodológicas del regreso a clases en modalidad presencial en capacidad gubernamental de alternancia teniendo en cuenta la pandemia que ha afectado a toda la población social y ciudadana.

Por otro lado, el consejo directivo en articulación con el comité de sana convivencia y las articulaciones interinstitucionales han realizado trabajos enfocados en buscar la percepción global de la comunidad educativa, partiendo del hecho de poder regresar a clases bajo medidas de protección sanitarias. Para ello, se implementó la ENCUESTA INSTITUCIONAL: MODALIDAD ALTERNANCIA 0.01, con el propósito de conocer la opinión y posible decisión de enviar a sus hijos a clases en el año lectivo 2020 - Calendario A.

La IE a través de lo evidenciado a registrado en la plataforma de la alcaldía (Morfeo) su protocolo de bioseguridad, personal institucional y comunidad educativa, con el fin de adelantar acciones estratégicas en caso de que se implemente de manera contractual. No obstante, se han realizado acciones que son fundamentales en cuanto a la implementación de atención al cliente en donde se puedan entregar informaciones y talleres en físico en modalidad alterna y de forma asincrónica, esto con el objetivo de reforzar las personas con carencias de conectividad.

Artículo 92. Propuesta de encuesta sobre viabilidad en el posible regreso a clases presenciales bajo la figura de alternancia para madres y padres de familia

Encuesta de percepción de los padres de familia frente a la posibilidad del retorno a clases presenciales durante el contexto activo del Covid-19 en Colombia.

Las clases virtuales hasta la fecha han permitido la continuidad de los procesos educativos en Colombia, y aunque, se han presentado complicaciones y desafíos durante la implementación y el uso de esta herramienta también es cierto, que ha sido una aliada en su modalidad de teletrabajo, y frente a procesos de prevención y cuidado conforme a garantizar el aislamiento sanitario, evitando así un nuevo brote exponencial del contagio.

Ahora bien, los colegios siguen recibiendo directrices permanentes de las autoridades competentes entre otras cosas sobre la construcción de protocolos de bioseguridad para afrontar un posible retorno sea parcial o total bajo la figura de la “alternancia”.

De lo anterior, la necesidad e importancia de hacer un sondeo frente a lo que piensan los padres de familia sobre esta posibilidad, pues son ellos los garantes de



que gran parte del proceso sea exitoso a la hora de brindar garantías de acompañamiento, cuidado y prevención.

Frente a esta situación Responda

Diligencie sus datos personales

Nombre acudiente:

Cédula del acudiente:

Teléfono:

Nombre de estudiante:

Grado:

Para efectos de transparencia y responsabilidad social se compromete a que toda la información que está a punto de suministrar es veraz.

Sí _____ **NO** _____

1. ¿Actualmente su hijo/a recibe clases por medio de nuestra plataforma "Central Virtual" de forma online?

Sí _____ **No** _____

2. ¿Usted cree que la modalidad online ha sido efectiva para el aprendizaje de su hijo/a?

Sí _____ **No** _____

3. Si el retorno a clases presenciales se diera para el tercer período académico del presente año 2020 ¿enviaría a su hijo/a a clases?

Sí _____ **No** _____ **No sé** _____

4. ¿Cuáles son las razones que más le preocupan del retorno a clases presenciales? *Se podría escoger más de una opción

Temor a un posible contagio _____ **Problemas económicos en el hogar** _____
Dificultad con el transporte _____ **Todas las anteriores** _____ **Ninguna de las anteriores** _____

5. ¿Cuándo considera usted que se debería realizar el retorno a clases presenciales?

Octubre 2020 _____ **Noviembre 2020** _____ **Inicios 2021** _____ **No se** _____

6. ¿Con qué medidas sanitarias usted se sentiría seguro para el retorno a clases de su hijo/a? *Se podría escoger más de una opción



Uso obligatorio de tapabocas **Reducción de la jornada** **Uso de guantes** **Todas las anteriores**

7. ¿Cuál es o sería el principal medio de transporte de su hijo/a en caso de regresar a las clases presenciales?

A pie **Bicicleta** **Motocicleta** **Autobús Mio/colectivo** **Jeepetas**
Otros

8. ¿Algún miembro de su familia o de su círculo social cercano ha sido diagnosticado positivo por Covid19?

Si **no** **no está seguro/a**

9. ¿Usted, su hijo/a o miembros que viven en su hogar han tenido contacto reciente con personas diagnosticadas positivas Covid-19?

Si **no**

10. ¿Estaría usted dispuesto(a) a firmar un consentimiento escrito autorizando que su hijo(a) regrese al colegio BAJO SU RESPONSABILIDAD?

Si **No**

11. ¿Si usted determina enviar a su hijo(a) BAJO SU RESPONSABILIDAD a clase presencial (bajo el modelo de alternancia) le suministraría un kit, que contenga (tapabocas, gel antibacterial/alcohol etc.) de uso personal y con el fin de fomentar su bioseguridad?

Si **No**

12. Si decide que su hijo asista a la Institución Educativa, BAJO SU RESPONSABILIDAD ¿está en la disposición de garantizar el acompañamiento de un adulto cumpliendo con las normas de bioseguridad en su hogar, durante el traslado de la casa hasta la Institución Educativa y de la Institución a la casa, con el fin de evitar el posible contagio de su hijo?

Si **No**

13. Su hijo(a) presenta alguna enfermedad en la que usted como parente de familia considera que no es conveniente la asistencia bajo la modalidad de alternancia

Si **No** **Cuál en caso de que su respuesta sea afirmativa**

14. ¿En su hogar tiene algún miembro de su familia con alguna enfermedad crónica o con un diagnóstico Clínico Especial?

Si **No**



15. ¿En su hogar hay familiares mayores de 60 años?

Si _____ No _____

16. Finalmente, ¿conoce usted como padre/madre de familia o acudiente los protocolos de bioseguridad desarrollados y establecidos por la institución educativa? De ser su respuesta afirmativa menciones el medio de divulgación por el cual conoció de los protocolos.

Si _____ No _____ Medio divulgación _____

Artículo 93. Acciones y estrategias para el proceso de retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia.

Los establecimientos educativos frente a la situación del COVID-19 ha enfrentado un gran desafío para dar continuidad a su proceso educativo. El establecimiento ha trabajado articuladamente con el Ministerio de educación y Ministerio de Salud y Protección Social para que las recomendaciones de cuidado, autocuidado y distanciamiento social sean premisas fundamentales para la toma de decisiones en la organización de la prestación del servicio educativo.

De acuerdo a los lineamientos que plantea el Ministerio de educación para la prestación del servicio de educación en casa y presencialidad bajo el esquema de alternancia, definen la palabra alternancia como “opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educativos consentidos por las familias y los estudiantes, previo diagnóstico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa y definición por parte de directivos y docentes, del ajuste del plan de estudios, adecuación de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retornar, cantidad de grupos, lugares de encuentro, entre otros.” (MEN, 2020).

El establecimiento educativo reconoce que en el esquema de alternancia se debe tomar acciones oportunas que resulten favorables para el bienestar de los estudiantes, las familias y la comunidad educativa debido a que el retorno a la cotidianidad en la escuela debe ser asumida de manera tranquila, organizada y ante todo participativa. Las niñas, niños y adolescentes son actores claves e importantes para que se logre el esquema de alternancia debido a que ellos necesitan volver a reencontrarse con sus compañeros y sus maestros, disfrutar de la naturaleza y jugar al aire libre en su colegio con sus amigos.



La institución está en la obligación de proveer la protección a la vida y garantizar las condiciones para el desarrollo de cada niño, niña y adolescente en el establecimiento educativo. Para hacerlo viable, la comunidad educativa debe sentirse segura, protegida y motivada para adaptarse a un nuevo estilo de vida, ya que la prioridad será el cuidado de la vida propia y ajena. Los estudiantes identifican el escenario de riesgo en el que se encuentran, porque ellos no son ajenos a sus realidades.

En ese sentido como establecimiento estamos ante la oportunidad de formación de nuestros estudiantes lo cual nos permite:

- Brindar como institución un dialogo permanente con la familia.
- Motivar una educación para la convivencia.
- Favorecer aprendizajes para la vida.
- Fortalecer la autonomía en el cuidado propio y del otro.
- Concretar la participación y la conciencia donde se desarrolle la toma de decisiones sobre aspectos de la vida.
- Preservar la salud mental de los estudiantes permitiéndoles que propongan y actúen ante esta situación desconocida para todas.

Además, el establecimiento educativo bajo el esquema de alternancia propone las siguientes estrategias para velar por el bienestar de los estudiantes, las familias y la comunidad educativa.

- Construir escenarios de dialogo donde los estudiantes puedan expresar los sentimientos que se enfrentan con la pandemia. Se puede realizar un buzón escolar, bote de comunicación y diccionario de las emociones, entre otros.
- Fomentar en las niñas, niños y adolescentes la construcción de juegos, rutinas y actividades que promueven el cuidado individual y colectivo, además, que permitan hacer conciencia de mantener la distancia física necesaria. Por ejemplo, realizar pautas activas en diferentes espacios de la institución donde se sensibilice las medidas de bioseguridad siendo participes los estudiantes los cuales encontrarán formas de saludarse sin comprometer sus manos, jugar sin contacto físico y otras que les permitan asumir esta experiencia. Recuerde que el distanciamiento físico no significa aislamiento afectivo.
- Hacer un muro informativo donde los estudiantes escriban sobre mentiras y verdades sobre el COVID-19, esto contribuyendo en la adopción de hábitos saludables en toda la comunidad. Se puede utilizar el periódico virtual de la institución.



- Generar espacios donde los estudiantes compartan acciones donde estimulen el cuidado de sí y el cuidado de otros en sus hogares. Permitiendo, esto la sensibilización de aquellos hábitos que no contribuyen al bien común.

Si garantizamos que todos participen en la construcción de modos, tiempos y frecuencias de relacionamiento, serán pactos seguros, sostenibles y que se cumplen con la conciencia de estar cuidando de sí y de los demás.

Formas de seguimiento y evaluación al proceso de retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia.

El establecimiento educativo debe garantizar que se puedan realizar de manera oportuna las estrategias y acciones al proceso de retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia. Por eso, es indispensable establecer el diseño e implementación de mecanismos que permitan realizar seguimiento a las estrategias y acciones establecidas en el artículo anterior.

En este sentido, a continuación, se plantean recomendaciones dirigidas a definir formas de seguimiento y evaluación al proceso, de manera que permita tomar decisiones oportunas que resulten favorables para el bienestar de los estudiantes, sus familias y la comunidad educativa en general.

- Realizar un comité anticovid o de prevención donde participen estudiantes, maestros y directivos en el cual colaboren en controlar la presencia y circulación de varias personas en los espacios públicos cerrados como bibliotecas, baños, pasillos y otros, para evitar aglomeraciones.
- Establecer un horario específico de lavado de manos con agua y jabón mínimo cada 3 horas preferiblemente bajo supervisión de un adulto (antes y después de consumir alimentos, cuando se vean visiblemente sucias, antes de ingresar a la clase después de los recreos).
- Disponer de un timbre que sirva como alerta para recordar a la comunidad educativa, el lavado de manos e higiene, el uso de tapabocas y el distanciamiento físico.
- Seguimiento diario por parte del coordinador de sana convivencia y el comité de prevención verificando y velando que la comunidad educativa cumpla con los protocolos de bioseguridad y de convivencia escolar establecido por la institución educativa. Además, que el equipo encargado de hacer el seguimiento cumpla con sus funciones.
- Realizar reuniones periódicas por parte de los integrantes del Comité Escolar de convivencia para evaluar si se están cumpliendo con las estrategias ya que la función principal del comité es apoyar los procesos de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar.



CAPITULO 19 LABOR SOCIAL

SOBRE LA LABOR SOCIAL

Dando cumplimiento a uno de los requisitos del Ministerio para el Poder Popular de Educación y en estrecha relación y acuerdo con las instituciones de la comunidad, el Instituto Central de Comercio y Bachillerato propone un proyecto de planificación y orientación dirigido a las instituciones y comunidad educativa en general para el mejor desempeño de la actividad de Labor Social, realizada por los y las estudiantes del primero y segundo año de diversificado.

Esta actividad de Labor Social tiene como objetivo no solo cumplir con un requisito para graduarse de bachiller, sino además, sensibilizar y realizar un aporte a la sociedad en la medida en que las y los estudiantes pueden entregar su tiempo y sus conocimientos para enriquecer el saber y la vida de seres humanos que no gozan de sus mismas condiciones y oportunidades.

El servicio social estudiantil se realiza en la institución mediante dos rutas: una externa y otra interna, en la primera; se establecen convenios Inter instituciones sin ánimo de lucro cuyas acciones son dirigidas a población vulnerable.

Así mismo en la segunda, se abren espacios dentro de la misma institución para brindarle a los estudiantes la posibilidad de realizar su labor social en la planta física del colegio. Así se realizan labores de acompañamiento a las docentes de primaria, actividades dirigidas en los descansos para los niños, actividades de acompañamiento con el personal de mantenimiento de la institución, secretarías, bibliotecas y coordinación entre otras.

Adicionalmente, es una experiencia que bien organizada y planificada permite a los estudiantes comprender y sensibilizarse por aquellos a los que tienen muchas cosas para brindar. Generalmente estas actividades y experiencias son consideradas por los estudiantes como insignificantes, de poco sentido y no las disfrutan.

OBJETIVO GENERAL

Esta propuesta tiene como finalidad diseñar planes de trabajo, orientar y promover el intercambio pedagógico, entre los estudiantes del Colegio Instituto Central de Comercio y Bachillerato y las instituciones que colaboran con la labor social, a través de herramientas didácticas que permitan un mejor desempeño, disfrute y desarrollo de sus actividades.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Con esta propuesta se espera desarrollar herramientas y planes de actividades para que tanto las y los estudiantes aprendan...



- A-organizar planes de trabajo en equipo.
- A-hacer las cosas con amor, eficacia y eficiencia.
- Planear y desarrollar un proyecto pedagógico con el grupo de trabajo y las instituciones, utilizando los conocimientos adquiridos durante los años de formación académica.
- Ser solidarios frente a las necesidades sociales de los demás. Trabajar en equipo respetando y comprendiendo las ideas de los demás y solucionando las diferencias a través del diálogo.
- Comprender que la mayor riqueza y eficacia del trabajo en equipo reside en los aportes de cada uno de los miembros puedan desarrollar. Ser conscientes de que al trabajar para los demás, es necesario dar lo mejor de sí mismos.

CAPITULO 19: Actas del Comité de Convivencia Escolar

Artículo 94. Actas del comité escolar de convivencia

ACTA 01 Sobre la evaluación del aspecto disciplinario

ACTA No.	01									
Reunión de:	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA									
Fech a:	Martes 29 de Mayo 2019	Hora inicio:	de 12:30 PM	Hora finalización:	1:45 PM					
Lugar :	SALA AUDIOVISUALES									
Asistentes: INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DIRECTORES DE GRUPO										
Objetivo (s): <ul style="list-style-type: none">- Evaluación y Diagnóstico de la Convivencia escolar en nuestra institución educativa- Construcción del plan de acción con el CECO en los diferentes componentes del RAI										
Orden del día: <ol style="list-style-type: none">1. Verificación de asistencia.2. Toma del acta3. Recordar normativa y funciones del comité escolar de convivencia4. Informes académicos y disciplinarios de los directores de grupo (casos complejos)5. Diagnóstico de la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos6. Conocer las acciones que se adelantarán en cada uno de los componentes de la RAI.										



7. Orientaciones sobre la Ruta de Atención Integral, para la construcción del plan de acción del CECO.
8. Socialización y entrega (virtual) de la Guía 49 del MEN a los integrantes del CECO
9. Firma del acta
10. Cierre de la reunión

2. Verificación de asistencia:**COMPROMISO (S)**

Actividad	Responsable	Fecha		
		Día	Mes	Año
- Socializar en las aulas desde la dirección de grupo la RAI.	-Directores de grupo y docentes orientadores	5 y 6	06	2019
- Socializar a los estudiantes sobre la creación y funciones del Comité Escolar de Convivencia.	-Directores de grupo y docentes orientadores	5 y 6	06	2019
- Realizar encuestas y entrevistas a los estudiantes que según el informe de los directores de grupo requieren atención inmediata y orientación psicosocial. (Casos especiales)	-Directores de grupo, Coordinadores y docentes orientadores.	19 y 20	06	2019

PRÓXIMA REUNIÓN

Fecha: MARTES 17 JULIO DE 2018 Hora: 8:00 am

Lugar: Sala de audiovisuales

Anexos:

- Registro de asistencia (GCA-FO-02)
- Normativa de conformación comité escolar de convivencia
- Copia conformación, funciones y deberes del comité escolar de convivencia

ACTA TOMADA POR

JORGE ARMANDO GALLEGOS	COORDINADOR DE SANA CONVIVENCIA	
Nombre	Cargo	Firma

ACTA 02 Sobre el bajo rendimiento académico y la revisión

ACTA No.	02				
Reunión de:	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA				
Fecha:	Martes 17 de Julio 2019	Hora de inicio:	1:00 PM	Hora finalización:	2:00 PM
Lugar:	SALA AUDIOVISUALES				
Asistentes:					
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR					Y DIRECTORES DE GRUPO
Objetivo (s):					



- Informe de balance casos especiales bajo rendimiento académico e indisciplina
- Socialización de competencias, estrategias y protocolos de atención de la municipalidad –RAI-

Orden del día:

1. Verificación de asistencia.
2. Toma del acta
3. Evaluar los casos de los estudiantes con mayores dificultades y crear estrategias de mejora.
4. Garantizar el debido proceso de dichos estudiantes y reiterar parámetros del conducto regular.
5. Socializar las distintas instituciones de la municipalidad y sus procesos de apoyo conforme a las funciones del CECO.
6. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
7. Comisaría de Familia
8. Secretaría de Salud Pública
9. Policía de Infancia
10. Firma de acta y Cierre de la reunión

3. Verificación de asistencia:**COMPROBAMOS (S)**

Actividad	Responsable	Fecha		
		Día	Mes	Año
- Diligenciar formato de seguimiento académico y disciplinario a estudiantes con dificultades graves.	-Directores de grupo y Coordinadores	18	07	2019
- Citación a padres de familia y firma de compromisos conjuntos.	-Directores de grupo y Coordinadores	23	07	2019
- Crear un directorio telefónico en donde se suministren los números telefónicos y contactos de las diversas instituciones y organismos citados en los distintos protocolos.	-Directores de grupo, Coordinadores y docentes orientadores.	24 y 25	07	2019

PRÓXIMA REUNIÓN

Fecha: LUNES 27 DE AGOSTO DE 2019

Hora: 8:00 am

Lugar: Sala de audiovisuales

Anexos:

- Registro de asistencia (GCA-FO-02)
- Normativa de conformación comité escolar de convivencia
- Copia conformación, funciones y deberes del comité escolar de convivencia

ACTA TOMADA POR

JORGE ARMANDO GALLEG

COORDINADOR DE SANA
CONVIVENCIA

Nombre

Cargo

Firma

**ACTA 03 Sobre la socialización del proyecto de Cátedra de Paz**

ACTA No.	03									
Reunión de:	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA									
Fecha :	Lunes 27 de agosto 2019	Hora de inicio:	8:00 PM	Hora finalización:	1:30 PM					
Lugar :	SALA AUDIOVISUALES									
Asistentes: INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DIRECTORES DE GRUPO										
Objetivo (s): <ul style="list-style-type: none">- Socialización del proyecto de Cátedra para la paz y educación para el posconflicto- Entrega de primer informe de acompañamiento para estudiantes con dificultades graves (Diapositivas)- Información general sobre el proyecto de la feria cultural, empresarial, la ciencia y el deporte.										
Orden del día: <ol style="list-style-type: none">1. Verificación de asistencia.2. Toma del acta3. Informe del proyecto de Cátedra para la paz y educación para el posconflicto4. Análisis de gráficas y porcentajes de los resultados del diagnóstico a estudiantes con casos graves.5. Entrega y distribución de los municipios del Valle del Cauca a cada uno de los directores de grupo, para inicio de actividades de planeación (feria empresarial)6. Firma de acta7. Cierre de la reunión										
4. Verificación de asistencia:										
COMPROMISO (S)										
Actividad		Responsable		Fecha						
				Día	Mes					
<ul style="list-style-type: none">- Entrega de plan de acciones y creación de cartelera de Cátedra para la paz institucional.- Autorización de citaciones a padres de familia de estudiantes diagnosticados.- Organizar grupos de trabajo con los estudiantes y diligenciar formatos de inscripción a la Feria.		<ul style="list-style-type: none">-Docente cátedra de paz y directores de grupo.-Directores de grupo, Coordinadores y funcionario Sena.-Directores de grupo, Asesor académico.		31	08					
				03	09					
				07	09					
PRÓXIMA REUNIÓN										



Fecha:	LUNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Hora:	12:00 PM
Lugar:	Sala de audiovisuales		
Anexos:			
	<ul style="list-style-type: none">Registro de asistencia (GCA-FO-02)Normativa de conformación comité escolar de convivenciaCopia conformación, funciones y deberes del comité escolar de convivencia		
ACTA TOMADA POR			
JORGE ARMANDO GALLEG	COORDINADOR DE SANA CONVIVENCIA		
Nombre	Cargo	Firma	

ACTA 04 Sobre el posible esquema de alternancia y el retorno a las aulas de clase

ACTA No.	01									
Reunión de:	CONSEJO DIRECTIVO – RETORNO A CLASES EN MODALIDAD ALTERNANCIA Y TRABAJO EN CASA									
Fecha :	15 – SEPT- 2020	Hora de inicio:	08:00 AM	Hora finalización:	11:30 AM					
Lugar :	SALA AUDIOVISUALES – CENTRAL VIRTUAL									
Asistentes: TODO EL CUERPO DOCENTE Y DIRECTIVAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR										
Objetivo (s): - CONFORMACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL RETORNO A CLASES										
Orden del día: <ol style="list-style-type: none">Verificación de asistencia.Toma del actaTema de alternancia y los protocolos de bioseguridadLa encuesta institucional sobre el regreso a claseTrabajo en casa en la modalidad de alternanciaTareas y compromisosFirma del actaCierre de la reunión										
OBS: la reunión se establece bajo los parámetros de la realidad de pandemia y la situación que vive la comunidad institucional. Dentro de los puntos establecidos están la alternancia, las estrategias de autocuidado y la disponibilidad institucional en cuanto a los protocolos de bioseguridad.										
COMPROMISO (S)										
Actividad			Responsable		Fecha					
					Día Mes Año					

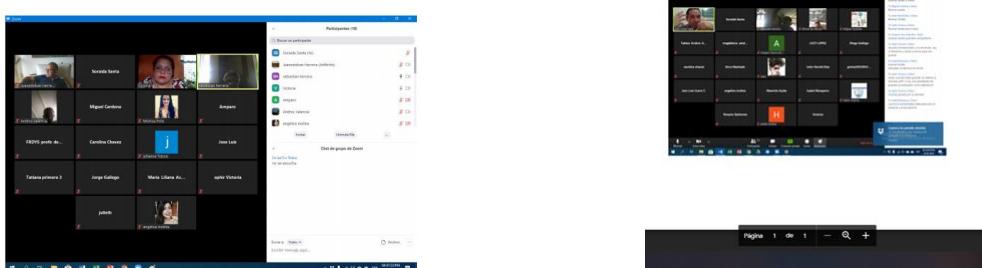


- Socialización y conformación de estrategias orientadas al tema de alternancia y regreso a clases bajo la modalidad de pandemia.	-Cuerpo docente y coordinador - Departamento psicología - coordinación académica	21	09	2020
---	--	----	----	------

PRÓXIMA REUNIÓN

Fecha:	Lunes 21 septiembre de 2020	Hora:	11:30 AM
Lugar:	Sala de audiovisuales		

Anexos:

**ACTA TOMADA POR**

JORGE ARMANDO GALLEG	COORDINADOR DE SANA CONVIVENCIA	
Nombre	Cargo	Firma

ACTA 05 Sobre las estrategias de evaluación del esquema de alternancia

ACTA	02									
Reunión de:	CONSEJO DIRECTIVO - RETORNO A CLASES EN MODALIDAD ALTERNANCIA Y TRABAJO EN CASA									
Fecha :	LUNES 21 SEPT-2020	Hora de inicio:	11:30 AM	Hora finalización:	1:00PM					
Lugar :	SALA AUDIOVISUALES									
Asistentes: TODO EL CUERPO DOCENTE Y DIRECTIVAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR										
Objetivo (s):										



- CONFORMACIÓN ESTRATEGIAS DE RETORNO A CLASES EN MODALIDAD ALTERNANCIA

Orden del día:

- VERIFICACIÓN ASISTENCIA
 - TOMA DEL ACTA
 - TEMA DE ALTERNANCIA Y REGRESO A CLASES
 - AJUSTES REALIZADOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA
 - TAREAS Y COMPROMISOS
 - FIRMA DEL ACTA
 - CIERRE DE LA REUNIÓN

OBS: LA INCLUSIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y AJUESTE RAZONABLES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIOS A LA MODALIDAD DE ALTERNANCIA Y TRABAJO EN CASA POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

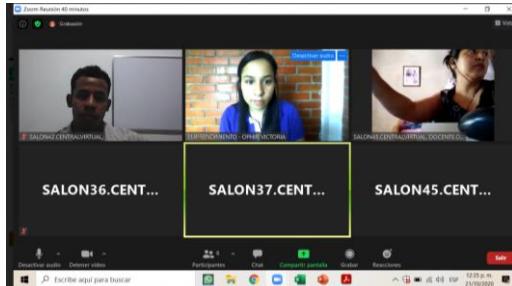
COMPROMISO (S)

Actividad	Responsable	Fecha		
		Día	Mes	Año
EMITIR COMUNICADO INSTITUCIONAL SOBRE EL REGRESO A CLASES Y/O LAS ESTRATEGIAS QUE SE ESTAN TOMANDO HASTA EL MOMENTO	■ COORDINACIÓN GENERAL	30	09	2020

PRÓXIMA REUNIÓN

Fecha:	Lunes 30 SEPT	Hora:	7:00 AM
Lugar:	Sala de audiovisuales		

Anexos:



ACTA TOMADA POR

JORGE ARMANDO GALLEGOS	COORDINADOR DE SANA CONVIVENCIA	
Nombre	Cargo	Firma

**ACTA 06 Sobre el esquema de alternancia y la posible vuelta a las aulas de clase**

ACTA No.	03									
Reunión de:	CONSEJO DIRECTIVO – RETORNO A CLASES EN MODALIDAD ALTERNANCIA Y TRABAJO EN CASA- COMITÉ DE CONVIVENCIA									
Fecha :	MIERCOLES 30 SEPT- 2020	Hora de inicio:	7:00 AM	Hora finalización:	10:30 AM					
Lugar :	SALA AUDIOVISUALES									
Asistentes: TODO EL CUERPO DOCENTE Y DIRECTIVAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR										
Objetivo (s): <ul style="list-style-type: none">- CONFORMACIÓN ESTRATEGIAS DE RETORNO A CLASES EN MODALIDAD ALTERNANCIA										
Orden del día: <ul style="list-style-type: none">- VERIFICACIÓN ASISTENCIA- TOMA DEL ACTA- TEMA DE ALTERNANCIA Y REGRESO A CLASES- AJUSTES REALIZADOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA- TAREAS Y COMPROMISOS- FIRMA DEL ACTA- CIERRE DE LA REUNIÓN										
OBS: INSCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ANTE LA ALCALDADIA DE CALI- MORFEO, EN DONDE SE PUEDAN DESCARGAR LOS PASAPORTES SANITARIOS, ESTRATEGIAS DE ALTERNANCIA PARA ESTUDIANTES AÑO LECTIVO 2020, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN LA INSTUTCIÓN.										
COMPROMISO (S)										
Actividad		Responsable		Fecha						
				Día	Mes					
REALIZACIÓN ENCUESTA A TRAVES DE GOOLE FORMULARIOS A PADRES DE FAMILIA		■ COORDINACIÓN GENERAL		16	10					
				2020						
PRÓXIMA REUNIÓN										
Fecha:	MIERCOLES 28 OCTUBRE 2020		Hora:	7:00 AM						
Lugar:	Sala de audiovisuales									
Anexos:										



<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScmnR2m5QeD9-8H9eZLn8yYEFhpLe6QHI9EOuPJh6kpMYzA7A/viewform>

**ACTA TOMADA POR**

JORGE ARMANDO GALLEG	COORDINADOR DE SANA CONVIVENCIA	
Nombre	Cargo	Firma

ACTA 07 Sobre la posesión de los entes estudiantiles

ACTA No.	01				
Reunión de:	POSESIÓN ENTES ESTUDIANTILES				
Fecha :	18-09-2020	Hora de inicio:	08:00 AM	Hora finalización:	11:30 AM
Lugar :	Rectoría				

Asistentes:

- Jorge Gallego (Coordinador Sana Convivencia)
- Hernán Alfredo Herrera (Rector)
- Jose Luis Cuero (Docente área C. Sociales)
- Diego Gallego (Docente área C. Sociales)
- Lisbania García (Presidenta electa del Consejo de Padres)
- Sebastián Muñoz (Personero electo)

Natalia López (Presidenta Consejo Estudiantil)

Objetivo (s):

1. Realizar la posesión de los entes de participación del Instituto Central de Comercio y Bachillerato

Orden del día:

1. Saludo inicial
2. Posesión de la Presidenta del Consejo de Padres



3. Posesión del personero
4. Posesión de la Presidenta del Consejo Estudiantil

Desarrollo de la reunión: Se dio un pequeño saludo para ser grabado en video y posteriormente se inició la posesión de la Presidenta Del Consejo De Padres, como también al Personero y a la Presidenta del Consejo Estudiantil. Cada uno tuvo la oportunidad de grabar un mensaje para ser compartido por la comunidad educativa en las redes sociales y la plataforma, gracias a la virtualidad que se maneja.

COMPROBAMIENTO (S)

Actividad	Responsable	Fecha		
		Día	Mes	Año

PRÓXIMA REUNIÓN

Fecha: 18-09-2020 Hora: 11:30 AM

Lugar: Rectoría.

Anexos:

ACTA TOMADA POR

JORGE ARMANDO GALLEG	COORDINADOR DE SANA CONVIVENCIA	
Nombre	Cargo	Firma

ACTA 08 Sobre la creación de estrategias para trabajo y corresponsabilidad de las familias

ACTA No.	08									
Reunión de:	POSESIÓN ENTES ESTUDIANTILES									
Fecha:	04-08-2020	Hora de inicio:	08:00 AM	Hora finalización:	11:30 AM					
Lugar:	Salón virtual #11 de la plataforma Central Virtual									
Asistentes:										
<ul style="list-style-type: none">- Jorge Gallego (Coordinador Sana Convivencia)- Hernán Alfredo Herrera (Rector)- Jose Luis Cuero (Docente área C. Sociales)- Diego Gallego (Docente área C. Sociales)										



Juan David Arias (Psicólogo)																									
Objetivo (s): 1. Crear estrategias para trabajo virtual con las familias																									
Orden del día: 1. Saludo inicial 2. Palabras del rector Hernán Herrera 3. Discusión sobre la creación de estrategias 4. Creación de cronograma de trabajo																									
Desarrollo de la Reunión: Se realiza la discusión sobre la creación de estrategias para la realización de reuniones virtuales de ámbitos temáticos con las familias de la institución. Se busca que padres y madres estén relacionados directamente desde el contexto virtual con el colegio, propiciando la discusión de temas vitales para la formación de niñas y niños. Por lo tanto, se vio la necesidad de realizar una "Escuela de Padres" con una metodología de trabajo por grados, realizando un total de 11 reuniones en las cuales se tocarán temas como: crianza, formación, pautas de disciplina, trabajo en casa, buen ambiente familiar. Queda como compromiso, la creación del cronograma de trabajo para programar las reuniones y realizar la convocatoria mediante la gestión de los directores de grupo.																									
COMPROBAMOS (S)																									
<table><thead><tr><th colspan="2">Actividad</th><th colspan="2">Responsable</th><th colspan="2">Fecha</th></tr><tr><th colspan="2"></th><th colspan="2"></th><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="2">-Creación de cronograma</td><td colspan="2" rowspan="2">Juan David Arias</td><td>10</td><td>08</td><td>2020</td></tr></tbody></table>		Actividad		Responsable		Fecha						Día	Mes	Año	-Creación de cronograma		Juan David Arias		10	08	2020				
Actividad		Responsable		Fecha																					
				Día	Mes	Año																			
-Creación de cronograma		Juan David Arias		10	08	2020																			
PRÓXIMA REUNIÓN																									
Fecha:	18-09-2020			Hora:	11:30 AM																				
Lugar:	Rectoría.																								
Anexos:																									
ACTA TOMADA POR																									
JORGE ARMANDO GALLEGOS		COORDINADOR DE SANA CONVIVENCIA																							
Nombre		Cargo			Firma																				

**ACTA #02 Sobre la construcción de estrategias para prevenir y crear estrategias para el proyecto de educación sexual**

ACTA No.	09									
Reunión de:	Proyecto integral de educación sexual en NNA									
Fech a:	Jueves 18 de febrero 2021	Hora de inicio:	1:00 PM	Hora finalización:	2:00 PM					
Lugar :	SALA AUDIOVISUALES – SALONES DE CLASE.									
Asistentes: INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y PRACTICANTES UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, ESTUDIANTES.										
Objetivo (s): <ul style="list-style-type: none">- Evaluación y Diagnóstico de la Convivencia escolar en nuestra institución educativa, derechos sexuales y reproductivos. Métodos anticonceptivos.- Construcción del plan de acción en los diferentes componentes del RAI.- Socialización de las estrategias de prevención a los estudiantes.										
Orden del día: <ol style="list-style-type: none">1. Verificación de asistencia.2. Toma del acta3. Recordar normativa y funciones del comité escolar de convivencia y deberes de los estudiantes.4. Contextualización de las edades de los grados a participar5. Diagnóstico de la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos6. Conocer las acciones que se adelantarán en los componentes de la RAI.7. Orientaciones sobre la Ruta de Atención Integral, para la construcción del plan de acción.8. Socialización y entrega de la capacitación a estudiantes.9. Firma del acta10. Cierre de la reunión										
5. Verificación de asistencia:										
COMPROBAMOS (S)										
Actividad		Responsable		Fecha						
				Día	Mes					
<ul style="list-style-type: none">- Socializar en las aulas desde la dirección de grupo la RAI.- Socializar a los estudiantes sobre los derechos sexuales y reproductivos.- Realizar encuestas y entrevistas a los estudiantes que según el		<ul style="list-style-type: none">-Directores de grupo y docentes orientadores-Directores de grupo y docentes orientadores		18	02					
				26	2020					



informe de los directores de grupo que requieren atención inmediata y orientación psicosocial. (Casos especiales)	-Directores de grupo, Coordinadores y docentes orientadores.	25 y 26	02	2020
---	--	---------	----	------

PRÓXIMA REUNIÓN

Fecha: VIERNES 26 Marzo de 2021 Hora: 8:00 am

Lugar: Sala de audiovisuales salones de clase.

Anexos:

- Registro de asistencia (GCA-FO-02)
- Normativa de conformación comité escolar de convivencia

ACTA TOMADA POR

JORGE ARMANDO GALLEGO	COORDINADOR DE SANA CONVIVENCIA	
Nombre	Cargo	Firma

ACTA 10 Sobre la promoción y prevención para la Sana Convivencia

ACTA No.	10				
Reunión de:	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA – PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN				
Fecha:	Lunes 02 de marzo 2020	Hora de inicio:	1:00 PM	Hora finalización:	2:00 PM
Lugar:	SALA AUDIOVISUALES				
Asistentes: INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE GRUPO, FUNDACIÓN IPS FUXIÓN. Y DIRECTORES DE					
Objetivo (s):					
<ul style="list-style-type: none"> - Socialización de competencias, estrategias y protocolos de atención frente al consumo de SPA - Rutas de atención RAI en las aulas y plan de manejo de situaciones tipo 2 y 3. 					
Orden del día:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de asistencia. 2. Toma del acta 3. Evaluar los casos de los estudiantes con mayores incidencias y casos de orientación para la atención. 4. Garantizar el debido proceso de dichos estudiantes y reiterar parámetros del conducto regular. 5. Intervención fundación IPS Fuxión 7 6. Socializar las distintas instituciones de la municipalidad y sus procesos de apoyo. 6.1 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 					



- 6.2 Comisaria de Familia
 6.3 Secretaría de Salud Pública
 6.4. Policía de Infancia
 7. Firma de acta y Cierre de la reunión

6. Verificación de asistencia:**COMPROMISO (S)**

Actividad	Responsable	Fecha		
		Día	Mes	Año
- Diligenciar formato de seguimiento	-Directores de grupo y Coordinadores			
- Citación a padres de familia y firma de compromisos conjuntos.	-Directores de grupo y Coordinadores	04	2020	
- Crear un directorio telefónico en donde se suministren los números telefónicos y contactos de las diversas instituciones y organismos citados en los distintos protocolos.	-Directores de grupo, Coordinadores docentes y orientadores.	04	2020	

PRÓXIMA REUNIÓN

Fecha: _____ Hora: 8:00 am

Lugar: Sala de audiovisuales

Anexos:

- Registro de asistencia (GCA-FO-02)
- Normativa de conformación comité escolar de convivencia
- Copia conformación, funciones y deberes del comité escolar de convivencia

ACTA TOMADA POR

JORGE ARMANDO GALLEGOS	COORDINADOR DE SANA CONVIVENCIA
Nombre	Cargo

ACTA 11 Sobre estrategias para derechos sexuales y reproductivos

ACTA No.	11
Reunión de:	Reunión comité de sana convivencia escolar
Fecha:	4 DE MARZO DE 2020
Hora de inicio:	11:00 am
Hora finalización:	1:00 pm
Lugar:	Salón de audiovisuales, instituto central de comercio y bachillerato.

**Asistentes:**

- Hernán Herrera (Rector)
- Jorge Gallego (Coord. Sana Convivencia)
- Juan David Arias (Psicólogo)
- Gina Muñoz Ordoñez(Docente)
- Diego Gallego (Docente)
- Victoria Bautista (Docente)
- José Luis Cuero (Docente)
- Angélica Molina (Docente)

Objetivo (s):

Organizar formas de promover la sana convivencia escolar, basada en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la violencia escolar y el respeto por la diversidad.

Orden del día:

7. Saludo y bienvenida
8. Llamado de asistencia
9. Contextualización de los temas a tratar en la reunión (promoción de la convivencia escolar basada en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, prevención de la violencia escolar y el respeto por la diversidad. por parte del coordinador de convivencia Jorge Gallego.
10. Espacio para preguntas y dudas acerca de los temas tratados en la reunión.
11. Agradecimientos y despedida.

12. Verificación de asistencia:

Total de Asistentes: 8 de 8

Desarrollo de la Reunión:

Se da inicio a la reunión con las palabras de bienvenida del rector encargado Hernán Herrera, resaltando la importancia de la reunión que se está llevando a cabo, ya que los temas a tratar son fundamentales en la sana convivencia escolar y el bienestar de nuestros estudiantes.

Se toma la asistencia a la reunión verificando que se encuentren todos los integrantes del comité y de esta forma llevar a cabo los puntos a tratar.

Seguidamente toma la palabra el coordinador de sana convivencia, se explica la importancia de la prevención promoción de la convivencia escolar basada en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, prevención de la violencia escolar y el respeto por la diversidad. Que se deben hacer para desarrollar estos temas con la comunidad educativa. Para poder promover la sana convivencia escolar, los derechos humanos y reproductivos, la violencia intrafamiliar y el respeto por la diversidad, se plantea la realización de un plan de acción en donde intervengan personas acordes a cada tema como fundamento de este proceso.



Los docentes exponen sus dudas frente a estos temas, en los cuales se propone dejar tareas en las cuales los integrantes del comité den propuestas para el plan de acción sobre promoción de la convivencia escolar basada en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, prevención de la violencia escolar y el respeto por la diversidad que será creado en la siguiente reunión a desarrollar por parte del comité.

Se da por terminada la reunión, con el compromiso de tener preparados los puntos del plan de acción para la siguiente reunión.

COMPROMISO (S)

	Responsable	Fecha		
		Día	Mes	Año
Reunirse nuevamente para plantear el plan de acción sobre promoción de la convivencia escolar basada en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, prevención de la violencia escolar y el respeto por la diversidad.	Integrantes del Comité de sana convivencia escolar	4	03	2020
Consolidar puntos que serán expuestos y anexados al plan de acción.	Integrantes del Comité de sana convivencia escolar	9	03	2020

PRÓXIMA REUNIÓN

Fecha:	9 de marzo de 2020	Hora:	11:00 am
Lugar:	Salón de audiovisuales instituto central de comercio y bachillerato.		

Acta tomada por

JORGE GALLEGO	ARMANDO	COORDINADOR DE SANA CONVIVENCIA	
Nombre	Cargo	Firma	

**ACTA 12 Sobre creación de plan de acción**

ACTA No.	12							
Reunión de:	Reunión comité de sana convivencia escolar							
Fecha:	9 DE MARZO DE 2020	Hora de inicio:	11:00 am	Hora finalización:				
Lugar:	Salón de audiovisuales, instituto central de comercio y bachillerato.							
Asistentes:								
<ul style="list-style-type: none">- Hernán Herrera (Rector)- Jorge Gallego (Coord. Sana Convivencia)- Juan David Arias (Psicólogo)- Gina Muñoz Ordoñez(Docente)- Diego Gallego (Docente)- Victoria Bautista (Docente)- José Luis Cuero (Docente)- Angélica Molina (Docente)								
Objetivo (s): Creación del plan de acción sobre la promoción de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, prevención de la violencia escolar ,el respeto por la diversidad y el valor de la vida.								
Orden del día: 13. Saludo y bienvenida por parte del rector encargado Hernán Herrera 14. Llamado de asistencia 15. creación del plan de acción sobre la promoción de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, prevención de la violencia escolar y el respeto por la diversidad. 16. Espacio para preguntas y dudas acerca de los temas tratados en la reunión. 17. Agradecimientos y despedida.								
18. Verificación de asistencia: Total de Asistentes: 8 de 8								
Desarrollo de la Reunión: Siendo las 11:00 am se da inicio a la reunión programada para la creación del plan de acción sobre promoción de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, prevención de la violencia escolar, el respeto por la diversidad y el valor de la vida.								



Se hace el llamado de asistencia para verificar la presencia de todos los integrantes del comité de sana convivencia conformado por ocho participantes entre ellos el rector, coordinador de sana convivencia, el psicólogo de la institución y cinco docentes.

Se presentaron las propuestas por parte de los integrantes quedando formado el plan de acción sobre promoción de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, prevención de la violencia escolar y el respeto por la diversidad, de la siguiente manera:

1. sensibilización sobre la importancia de la promoción de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, prevención de la violencia escolar, el respeto por la diversidad y el valor de la vida para la comunidad educativa.
2. convocatoria de personal idóneo para capacitaciones sobre el manejo de la sana convivencia escolar, teniendo en cuenta el fomento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de cada una de las personas que forman parte del colegio central de comercio y bachillerato.
3. implementar capacitaciones con líderes defensores de los derechos humanos, líderes de comunidades negras, y líderes de comunidades diferentes.
4. sistematización y divulgación de las actividades a realizar en la comunidad educativa con la intención de promover la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, prevención de la violencia escolar y el respeto por la diversidad
5. capacitación a docentes de la institución sobre la implementación de la ley 1620 (Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar) en el manual de convivencia.

COMPROMISO (S)

	Responsable	Fecha		
		Día	Mes	Año
Realización de charlas con la comunidad educativa para la sensibilización de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. El respeto por la diversidad y el valor de la vida.	Integrantes del Comité de sana convivencia escolar	4	03	2020
Seguimiento a las actividades que se realicen con la intención de cumplir con los objetivos planteados en esta reunión	Integrantes del Comité de sana convivencia escolar y comunidad educativa	9	03	2020
Evaluar los resultados periódicamente sobre el fruto que de el motivara los estudiantes a la prevención de la violencia escolar y los derechos humanos.	Integrantes del Comité de sana convivencia escolar y comunidad educativa			

**PRÓXIMA REUNIÓN**

Fecha:		Hora:				
Lugar:	Salón de audiovisuales instituto central de comercio y bachillerato.					
Acta tomada por						
JORGE GALLEGO	ARMANDO	COORDINADOR DE SANA CONVIVENCIA				
Nombre	Cargo	Firma				

ACTA 13 Sobre creación de estrategias para seguimiento y evaluación del modelo de alternancia

ACTA No.										
Reunión de:	DIRECTIVOS Y DOCENTES									
Fecha:	11-08-2020	Hora de inicio:	11:30 AM	Hora finalización:	1:00 PM					
Lugar:	SALÓN AUDIVISUALES– CENTRAL VIRTUAL.									
Asistentes: Todo el cuerpo docente y directivo e integrante del comité de convivencia escolar.										
Objetivo (s): SOCIALIZACIÓN DE LA ENCUESTA SOBRE VIABILIDAD EN EL POSIBLE REGRESO A CLASES PRESENCIALES BAJO LA FIGURA DE ALTERNANCIA										
Orden del día:										
1. Saludo 2. Contextualización objetivo de reunión. 3. Socialización de la encuesta institucional. 4. Compromisos. 5. Cierre de reunión.										
19. Verificación de asistencia:										
Total de Asistentes:										
Desarrollo de la Reunión:										
LA REUNIÓN COMIENZA A LA HORA ACORDADA. SE EMPIEZA CON UN SALUDO FRATERNO, SE ESTABLECE EL OBJETIVO DE LA REUNIÓN.										
SE PROCEDE A SOCIALIZAR POR PARTE DE LAS DIRECTIVAS LA ENCUESTA INSTITUCIONAL, SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES EN BASE A										



RETROALIMENTACIONES DE PARTE DE LOS DOCENTES. POSTERIOR SE APRUEBA LA ENCUESTA DEFINITIVA.

PARA FINALIZAR, SE DA CIERRE A LA REUNIÓN Y SE DEJA UN COMPROMISO.

COMPROMISO (S)

Actividad	Responsable	Fecha		
		Día	Mes	Año
- Socializar y compartir la encuesta a los padres y madres de familia y acudientes.	Directores de grupo	12	08	2020
-				

PRÓXIMA REUNIÓN

Fecha:		Hora:	
Lugar:			

Anexos:

Acta tomada por

JORGE GALLEGOS	COORDINADOR DE SANA CONVIVENCIA	
Nombre	Cargo	Firma

ACTA 14 Sobre estrategias de solución a hechos en la no presencialidad

ACTA No.	14				
Reunión de:	Estrategias de hechos disciplinarios en la no presencialidad				
Fecha :	09-05-2020	Hora de inicio:	7:00 AM	Hora finalización:	10:30 AM
Lugar :	SALA AUDIOVISUALES VIRTUAL				

Asistentes:

TODO EL CUERPO DOCENTE Y DIRECTIVAS
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Objetivo (s):

- Conformación de estrategias sobre situaciones disciplinarias en la No presencialidad

Orden del día:

- Verificación asistencia
- Toma del acta
- Tema de alternancia y regreso a clases
- Ajustes realizados al manual de convivencia



- Tareas y compromisos
- Firma del acta
- Cierre de la reunión

OBS: Se realizó una reunión acerca de las estrategias en las cuales la institución se apoyará para el trabajo virtual en cuanto a las situaciones de no presencialidad en donde se vean alterados los procesos educativos. Por lo tanto, queda como compromiso por parte del Coordinador de Sana Convivencia y los docentes, pero como ideas, quedaron señaladas las reuniones virtuales de sensibilización, tipología y soluciones a estas situaciones.

COMPROMISO (S)

Actividad	Responsable	Fecha		
		Día	Mes	Año
Creación de estrategias para situaciones no presenciales	■ Coordinación Académica	08	06	2020

PRÓXIMA REUNIÓN

Fecha: MIERCOLES 28 OCTUBRE 2020 Hora: 7:00 AM

Lugar: Sala de audiovisuales

Anexos:

ACTA TOMADA POR

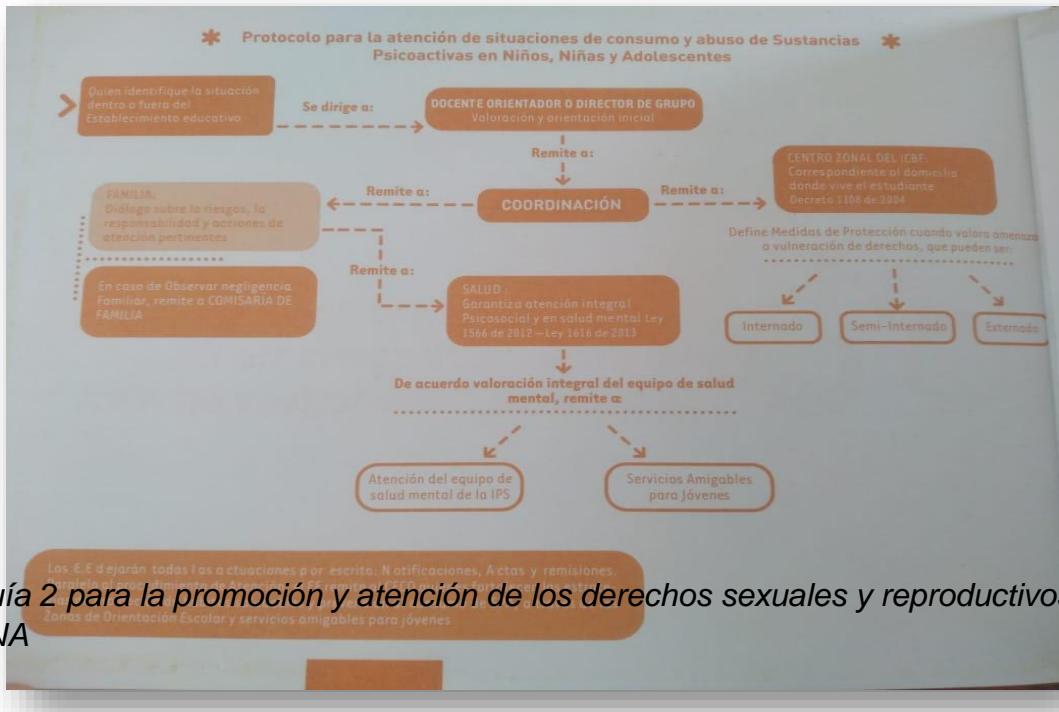
JORGE ARMANDO GALLEGOS	COORDINADOR DE SANA CONVIVENCIA	
Nombre	Cargo	Firma



Artículo 95. Anexos

Gráficos de protocolos seguidos por la institución educativa

Guía 3. Sobre prevención y atención integral del consumo y abuso de spa en NNA





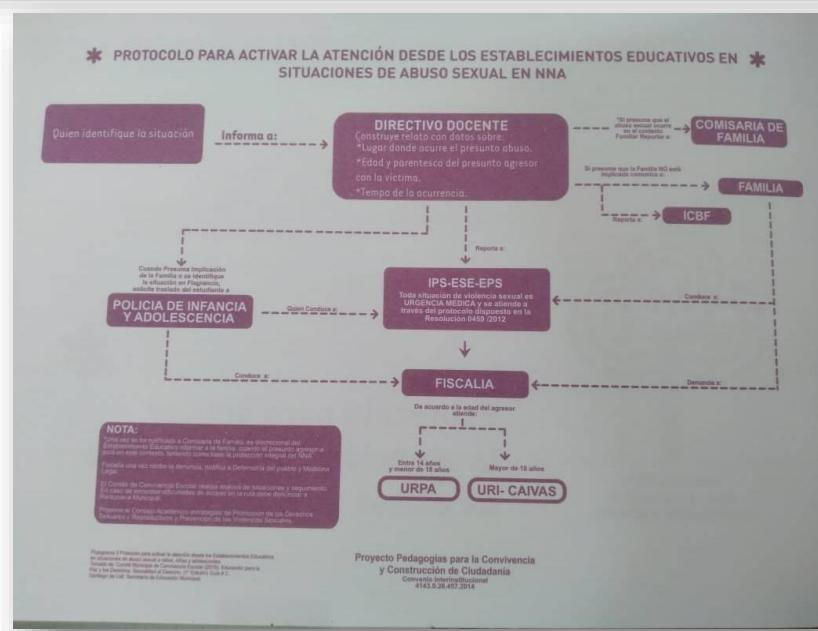
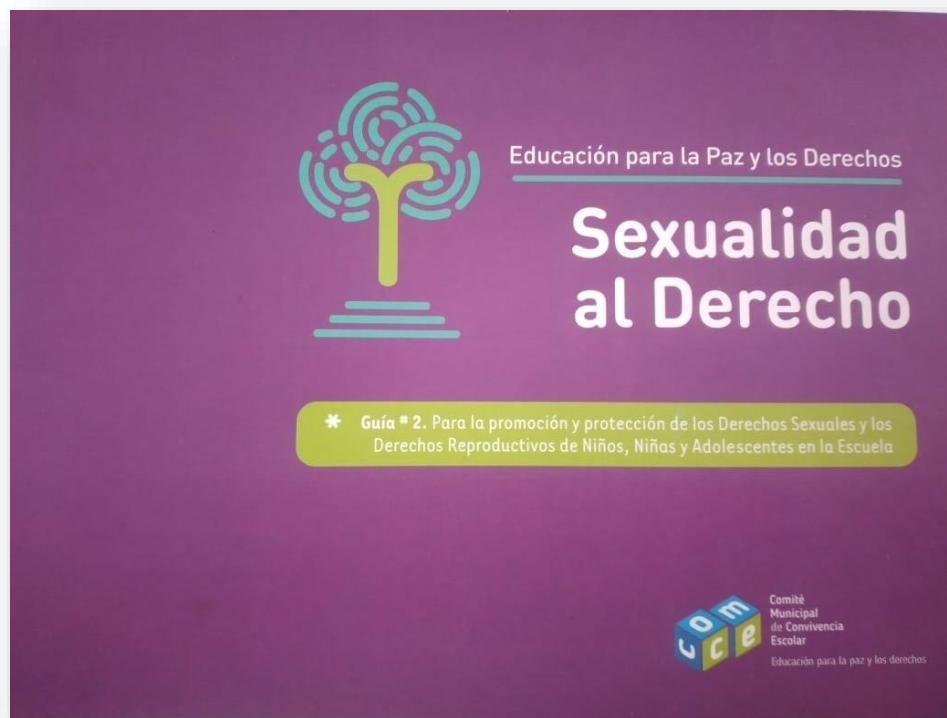
INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO Y BACHILLERATO

“Educación para Buena Vida”

Manual de Convivencia



FUNDACION EDUCATIVA
"JOSE ANGEL HERRERA MORA"



Guía 5. Acerca del enfoque y orientaciones de género



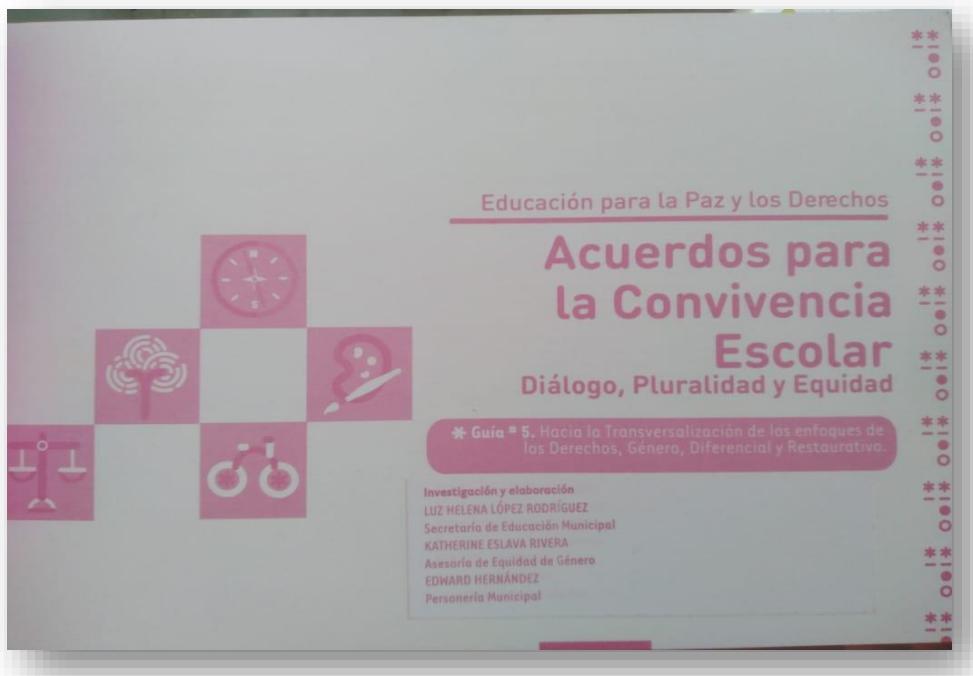
INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO Y BACHILLERATO

“Educación para Buena Vida”

Manual de Convivencia



FUNDACIÓN EDUCATIVA
"JOSE ANGEL HERRERA MORA"



Las niñas, niños y adolescentes en perspectiva de derechos

"En el año 1945, recién terminada la segunda guerra mundial, diversos países del mundo, entre ellos Colombia, firmaron la Declaración Universal de los Derechos Humanos"

Teniendo en cuenta las "pistas" para pensar la educación para la paz y los derechos en la educación, es importante ahora considerar que la comprensión, análisis y garantía de los derechos requiere una mirada diferencial, por tanto, aquí abordaremos la perspectiva de derechos como el marco de análisis para conocer la vivencia y vigencia de los derechos por parte de niñas, niños y adolescentes en la escuela y en relación con sus diversos escenarios de socialización.

Empecemos por recordar, de nuevo, que en el año 1945, recién terminada la segunda guerra mundial, diversos países del mundo, entre ellos Colombia, firmaron la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual constituye un referente ético de la condición humana y nos ubica en la necesidad de vivir juntos y juntas, con las plenas garantías para una vida digna.

Estos Derechos Humanos tienen unas características⁵ que se exigen en el marco de todas las políticas públicas, planes, programas y proyectos orientados a su cumplimiento, estas características se enmarcan en la intención de garantizar los derechos no sólo como algo nominal sino bajo la perspectiva de la dignificación de la humanidad, esto son:

Universalidad: significa que todos y todas, sin excepción, tenemos iguales derechos.

Exigibilidad: los derechos no son concedidos ni pueden ser quitados o condicionados.

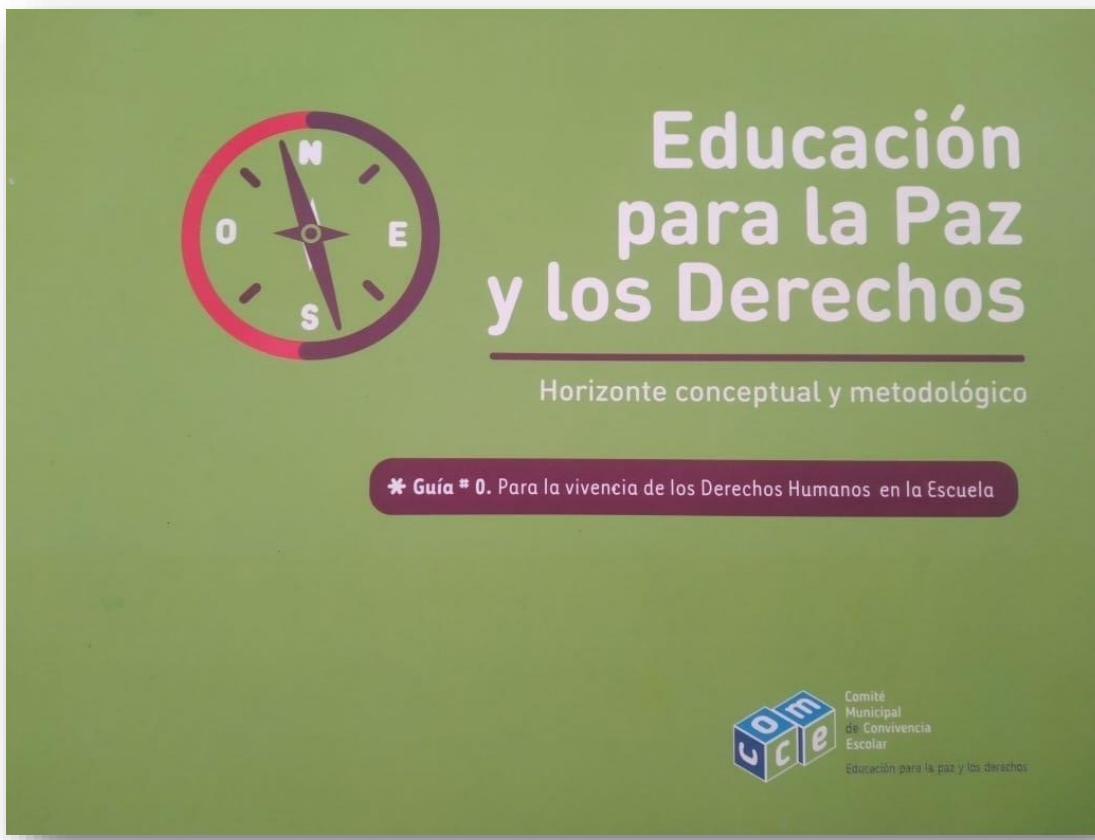
Indivisibilidad: todos y todas tenemos todos los derechos y no pueden separarse porque el ejercicio de cada derecho implica a los demás.

Progresividad: los derechos humanos son garantías básicas que todos y todas debemos alcanzar.

.....

5 Tomada del Marco conceptual del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El sistema de seguimiento y evaluación de los derechos de la infancia y la adolescencia desde el enfoque de derechos.

Metodología sobre el debido proceso



The cover features a green background. On the left, there is a compass rose icon with red and purple colors. To the right of the compass, the title "Educación para la Paz y los Derechos" is written in large white letters. Below the title, a horizontal line separates it from the subtitle "Horizonte conceptual y metodológico". At the bottom right, there is a logo for "COMCE" (Comité Municipal de Convivencia Escolar) consisting of three blue cubes with the letters "COM" and "CE" on them. To the right of the logo, the text "Comité Municipal de Convivencia Escolar" and "Educación para la paz y los derechos" is written.

CIRCULAR ACERCA DE LOS CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRONICOS

Cordial saludo, la siguiente acta pretende abordar un tema relacionado con la traída, cuidado y el uso inadecuado del celular en la institución. Ya que ha sido una preocupación en aumento por diversas razones entre ellas, el robo o desaparición de estos dispositivos, situación que se presenta con frecuencia y que generan desgaste y perturbación en el desarrollo pleno de las clases. A demás se pretende dejar claro y poner de manifiesto que ni el docente, ni la institución educativa en general deben tener algún tipo de responsabilidad en el daño, pérdida, deterioro o robo de estos dispositivos y más aún cuando de ninguna manera se ha exigido.

De lo anterior, nuestro manual de convivencia establece que si bien la institución ve con buenos ojos las herramientas tecnológicas y entiende que son necesarias dentro de nuestro contexto actual mejorando de algún modo la calidad de vida de las personas, haciendo más eficaz muchos de los procesos de comunicación e interacción con semejantes, familiares y amigos. En ocasiones no se puede decir lo mismo dentro del ámbito escolar, y es en este punto donde se quiere resaltar que cada innovación tecnológica cuando no se usa de forma responsable, saludable y



teniendo en cuenta un contexto tan importante como el de la formación escolar, termina trayendo consigo un cuestionamiento ético y desembocando en muchos problemas.

En la presente acta no se busca generar debate o polémica frente a si es bueno o no el uso de los dispositivos electrónicos como celulares o tabletas dentro de la institución educativa o si sirve o no prohibir el uso de estos dispositivos en el colegio. De hecho es un tema muy polémico y controvertido que tiene a expertos, políticos y pedagogos en una discusión actual.

Lo que se pretende es dejar claro que la responsabilidad de la traída de estos dispositivos, su pérdida o deterioro es exclusivo de los estudiantes y de sus padres de familia. Ya que son estos últimos quienes deben hacer el acompañamiento diario de sus hijos desde el hogar sabiendo a qué horas salen (puntualidad); cómo salen (presentación personal); con quién salen (hermanos, amigos, compañeros, particulares etc.) y con qué salen (celulares, objetos de valor entre otros).

En nuestra institución es evidente que se nos han presentado varios casos relacionados con la desaparición o hurto de celulares en lo que va del año, lamentablemente no todos en nuestra comunidad y en la sociedad en general, tienen el sano hábito de respetar las pertenencias ajenas y por el motivo que sea, terminan por causarle un mal a las personas dueñas de estos dispositivos que en muchas ocasiones son confiadas o distraídas.

De lo anterior, que estas situaciones terminen por generar un trauma en el desarrollo y las actividades académicas que deben ser el principal foco de cualquier comunidad educativa, pero que termina quedando en segundo plano, producto del desgaste y la movilización que se genera por parte de las directivas, docentes, estudiantes, padres de familia e incluso de la policía cuando se pierde uno de estos dispositivos o celulares, y se debe llevar a cabo una requisita que entre otras cosas requiere además de la presencia de la policía de otras instituciones y figuras que establece la ley.

Nuestro manual de convivencia manifiesta desde su principio inspiracional, que la institución tiene como prioridad estar dirigida a todo aquello que resulte sano, saludable y enriquecedor como aporte a la noble misión de la educación, porque esta es su naturaleza y es lo que nos compete dentro de nuestros lineamientos escolares, por ello la institución no se hace responsable de ningún objeto de valor que sea traído por el estudiante y que no haya sido solicitado por algún docente o funcionario de la institución. De ahí que el manual de convivencia reitere que es el



estudiante dentro del entorno escolar quien debe velar por el cuidado de sus implementos escolares y objetos de valor.

Por otro lado ha sido evidenciada la alta distracción que genera el celular en el estudiante durante el desarrollo de la clase, porque no solo se distraen con ellos al leer y enviar mensajes de texto, acceder a las redes sociales o buscar información en la Internet no pertinente, tomar fotos indebidas, pretender subir videos de riñas o burlas hacia sus compañeros (Cyber Bullying), sino que adoptan una actitud agresiva y retadora cuando las autoridades escolares intentan retenerles dichos dispositivos, pues ya les han pedido en reiteradas ocasiones que los guarden para que puedan atender a las clases.

Por ultimo pedimos la colaboración y cooperación de ustedes los padres de familia en el cumplimiento y acompañamiento de las normas y deberes de los estudiantes contemplados en el manual de convivencia, acompañados de valores tan sencillos pero significativos como la puntualidad, el orden y la limpieza mejoraremos nuestra convivencia y contribuiremos con una mejor juventud y por ende una mejor sociedad para el futuro de Colombia.

SOPORTES EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO III, Artículo 20, Apartado 21.6 De la ruta de Atención Integral para la sana convivencia Escolar: “Utilizar los celulares y demás dispositivos electrónicos en actividades académicas dirigidas, sin autorización del docente a cargo de la clase, el uso inadecuado de los equipos electrónicos puede afectar la atención, condición básica para el aprendizaje.”

CAPITULO V, Artículo 24, Apartado 1. Proceso de Disuasión y Convencimiento: “Cada docente y Coordinador debe llevar un anotador u observador sobre las acciones de sus estudiantes. Estudiantes con problemas de convivencia en: Llegadas tarde, incorrecta presentación personal, con indicios de fumar, fumar marihuana, alcoholismo, los que se salen de clases y de la institución sin autorización, bajo rendimiento académico, procesos disuasivos, expenden drogas, portar armas, robo de celulares, procesos reeducativos, rehabilitativo (ICBF, policía nacional) etc..”

CAPITULO XV, Articulo 89, Apartado (A) De las Libertades Fundamentales: “Cuidar tus implementos escolares sobre todo los que tienen valor monetario como celulares. Respaldar el uso de celular con carta firmada por los padres.” En un caso excepcional que se requiera.



Se firma en Santiago de Cali a los 22 días del mes de marzo del presente año.
Los parámetros y conceptos establecidos en la presente acta serán considerados e implementados en la actualización anual del manual de convivencia institucional y entran a regir a partir de la fecha.

Se adjunta listado de asistencia y de firmas de conocimiento y aprobación por parte de los padres de familia de cada uno de los grados.

Las actas y las firmas de aceptación, y que dan respaldo a lo establecido en la carta se encuentran anexas en la carpeta del Comité Escolar de Convivencia con previa socialización con los padres.

FORMATO DE REMISIONES A PSICOLOGÍA

INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO Y BACHILLERATO
"EDUCACIÓN PARA UNA BUENA VIDA"**FORMATO DE REMISIÓN PSICOLOGÍA**

FECHA DE REMISIÓN: _____
NOMBRE ALUMNO: _____ GRADO: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____
N° CARNET: _____ CEDULA/T.I./RC: _____
NOMBRE ACUDIENTE: _____ PARENTESCO: _____

SITUACIÓN ENCONTRADA:

REMITIDO A:

OBSERVACIONES:

FIRMA REMITENTE: _____

FIRMA DEL QUE RECIBE: _____



INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO Y BACHILLERATO

“Educación para Buena Vida”

Manual de Convivencia



FUNDACION EDUCATIVA
"JOSE ANGEL HERRERA MORA"